



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVII N° 2298

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación: 4-8-2015

<p>Autoridades del Depto. Ejecutivo</p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIAS</p> <p>GOBIERNO Pablo García</p> <p>DESARROLLO SOCIAL Martin Aiello</p> <p>ECONOMIA Y HACIENDA Daniel Perez</p> <p>EDUCACION Monica Rodríguez</p> <p>CULTURA Leandro Laserna</p> <p>PLANEAMIENTO URBANO Jose Luis Castorina</p> <p>DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Perez Rojas</p> <p>SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL Rodolfo Adrian Iriart</p> <p>SALUD Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION Renato Mario Rossello</p>	<p>Autoridades del H . C . D .</p> <p>PRESIDENTE: Ariel Ciano VICEPRESIDENTE 1º Lucas Fiorini VICEPRESIDENTE 2º Jose Reinaldo Cano SECRETARIO: Diego Fernando Monti</p> <p>BLOQUE ACCION MARPLATENSE Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Gauna Fernando Ferro Alejandro Nicolas Maiorano</p> <p>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarte Verónica Jorgelina</p> <p>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p>BLOQUE FRENTE RENOVADOR Azcona Cristian Fiorini Lucas Alcolea Hernán</p>
---	--

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto n° 145

Mar del Plata, 8 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Concejal José Reinaldo Cano, donde comunica la decisión de renunciar a la Comisión de Seguimiento de la causa judicial I.P.P. 4865-11 del Departamento Judicial Mar del Plata, creada por Decreto n° D-1767 del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA**

Artículo 1°: Acéptase a partir del 6 de mayo de 2015, la renuncia del Concejal José Reinaldo Cano como integrante de la Comisión de Seguimiento de la causa judicial I.P.P. 4865-11 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Decreto n° 146

Mar del Plata, 11 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA**

Artículo 1°: Desígnanse a partir del 1° de mayo de 2015 a los empleados del Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, que a continuación se detallan:

- **RODRIGUEZ, MARIA MARTA – DNI 11.351.578 - Legajo n° 29.298/2** - como Secretario de Concejal.
- **STEFANCIK, JUAN PABLO – DNI 29.758.538 – Legajo n° 31.978/1** – como Secretario de Concejal

Artículo 2°: Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo precedente se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a)

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 147

Mar del Plata, 12 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA**

Artículo 1°: Modifícase a partir del 1° de mayo de 2015, la escala remunerativa asignada al Sr. **OMAR ALEJANDRO COSTILLA – Legajo n° 31.872/1** de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Técnico I en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

Artículo 2°: Desígnase a partir del 1° de mayo de 2015, a la Sra. **IVONE EUGENIA LARRIEU – D.N.I.: 13.233.018 – Legajo n° 31.977/1**, como Auxiliar Administrativo II en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

Artículo 3°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a)

Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 148

Mar del Plata, 13 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense, dando cuenta la modificación producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA**

Artículo 1°: Modifícanse a partir del 1° de junio de 2015, las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de Acción Marplatense, que a continuación se detallan:

- **MARTINS, MAGDALENA – Legajo n° 31.237/1** - de: Auxiliar Administrativo II a: Secretario de Concejal.
- **ZABALETA, LUCIA -Legajo n° 29.841/1-** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 149

Mar del Plata, 13 de mayo de 2015

Visto los expedientes n° 1463-CJA-15 y 1464-CJA-15 iniciados por los Concejales Alejandro Ferro y Héctor Rosso respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que por los mismos solicitan hacer uso de licencia por el día 14 de mayo del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 27 de octubre de 2013 remitida por la Junta Electoral de la Provincia, corresponde incorporar a los Concejales Suplentes Débora Carla Anahí Marrero y Oscar Rafael Gómez.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese licencia a los Concejales **ALEJANDRO FERRO – Legajo n° 15.779/2** y **HÉCTOR ANÍBAL ROSSO – Legajo n° 18.777/2** por el día 14 de mayo de 2015.

Artículo 2°: Incorpórase a la Concejal Suplente **DÉBORA CARLA ANAHÍ MARRERO – D.N.I.: 28.729.414 – Legajo n° 25.995/8**, en reemplazo del Concejal Ferro mientras dure su licencia.

Artículo 3°: Incorpórase ad referendum de la aprobación por parte de la Comisión Especial de Poderes, de la documentación remitida por la Junta Electoral, al Concejal Suplente Sr. **OSCAR RAFAEL GÓMEZ – D.N.I.: 24.837.637 – Legajo n° 30.974/2**, en reemplazo del Concejal Rosso, mientras dure su licencia.

Artículo 4°: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 150

Mar del Plata, 13 de mayo de 2015

Visto el expediente n° 1465-CJA-2015, iniciado por la Sra. Concejal María Alejandra Urdampilleta, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para hacer uso de licencia por el día 14 de mayo de 2015.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 23 de octubre de 2011 remitida por la Junta Electoral de la Provincia, corresponde incorporar al Concejal Suplente Alejandro Isidro Gorrachategui, conforme lo indicado por el Bloque de Acción Marplatense sobre la situación actual de los Concejales Suplentes Laserna, Branderiz, Aiello, Palumbo y Vargas.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.**

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese licencia a la Concejal **MARIA ALEJANDRA URDAMPILLETA - Legajo n° 28.007/2**, el día 14 de mayo de 2015.

Artículo 2°: Incorpórase al Concejal Suplente **ALEJANDRO ISIDRO GORRACHATEGUI – D.N.I.: 16.779.370 - Legajo n° 26.922/27** en reemplazo de la Concejal Urdampilleta, por el día 14 de mayo de 2015. Déjase establecido que al Sr. Gorrachategui se le da de baja como Auxiliar Técnico III, retomando dicho cargo a partir del día 15 de mayo de 2015 cuando finalice sus funciones como Concejal.

Artículo 3°: El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 151

Mar del Plata, 14 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a partir del 1° de mayo de 2015, a la **Sra. SELVA MARTA PANDOLFO – Legajo n° 26.054/1** como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de mayo de 2015, la escala remunerativa asignada a la **Sra. PAULINA ESTER COGGI – Legajo n° 27.088/1** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 152

Mar del Plata, 18 de mayo de 2015

Visto el expediente n° 2470-9-2015 Cuerpo 1, por el cual se tramita el Concurso de Precios n° 36/15 con el objeto de la “Contratación del Servicio de Enlace de Datos con destino al Honorable Concejo Deliberante” cuya apertura se realizó el 4 de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con las formalidades del llamado y apertura, según da cuenta la documentación obrante de fojas 7 a 51 inclusive.

Que el Departamento de Informática del H. Concejo se expide al respecto a fs. 53, aconsejando adjudicar al único oferente Primera Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. por considerarse una oferta apropiada y económica que cumplimenta los requerimientos solicitados.

. Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase el Concurso de Precios n° 36/15 cuya apertura de sobres se efectuara el día 4 de mayo de 2015.

Artículo 2°: Adjudicase el Concurso de Precios n° 36/15 por la "Contratación del Servicio de Enlace de Datos con destino al Honorable Concejo Deliberante", por considerarse una oferta apropiada y económica, la propuesta por la firma **PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS S.A.**, por el monto total de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 20.892,00)** - \$1.741,00 por mes- por un período de 12 (doce) meses a contar desde la recepción definitiva de los trabajos, en un todo de acuerdo con la oferta de fs. 48 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°: El egreso resultante de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a la Jurisdicción 1110200000 HCD – Cat. Prog.51.05 - Inc. 3 Servicios no personales – PP 1 Serv. Básicos – Pp 4 Teléf. Telex y Telefax, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.

Artículo 4°: Dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.-
Monti **Ciano**

Decreto n° 153

Mar del Plata, 19 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta el alta producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 1° de mayo de 2015 a la Sra. **MARÍA CECILIA MARTÍNEZ – D.N.I.: 31.264.330 – Legajo n° 27.047/2** como Auxiliar Administrativo I en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 2°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a).

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo 1°, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
Monti **Ciano**

Decreto n° 154

Mar del Plata, 20 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales Agrupación Atlántica, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a partir del 1° de mayo de 2015 al Sr. **EMMANUEL GUIA –Legajo n° 30.930/1-** como -Auxiliar Técnico III-, en el Bloque de Concejales Agrupación Atlántica.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de mayo de 2015 la escala remunerativa asignada a la Sra. **PATRICIA MABEL SERVENTICH – Legajo n° 29.330/1-** de: Auxiliar Técnico II a: Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales Agrupación Atlántica.

Artículo 3°: Desígnase a partir del 1° de mayo de 2015, al Sr. **MIGUEL ANGEL GUZMAN – DNI 21.486.015- -Legajo n° 30.367/2-** como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales Agrupación Atlántica.

Artículo 4°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a).

Artículo 5°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 6°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
Monti **Ciano**

Decreto n° 155

Mar del Plata, 21 de mayo de 2015

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo se encuentra facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Créase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 01 Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal

2.0.0.0 Bienes de consumo

2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos

2.3.3.0 Productos de artes gráficas

\$ 20.000,00.-

Total Bienes de consumo

\$ 20.000,00.-

Artículo 2°: La creación dispuesta por el artículo anterior se financiará con economías provenientes de la siguiente partida:

INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 01 Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal

3.0.0.0 Servicios No Personales

3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales

3.4.1.0 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

\$ 20.000,00.-

Total Servicios No Personales

\$ 20.000,00.-

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 156

Mar del Plata, 21 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales Frente Renovador, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de mayo de 2015 la escala remunerativa asignada a al Sr. **JORGE MARTIN THIBAUD – Legajo n° 29.283/1-** de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Técnico I, en el Bloque de Concejales Frente Renovador.

Artículo 2º: Designase a partir del 1º de mayo de 2015, al Sr. **GUSTAVO ADRIAN GUERRERO – DNI 18.127.198- - Legajo n° 32.007/1-** como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales Frente Renovador.

Artículo 3º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

Artículo 4º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5º: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 157

Mar del Plata, 21 de mayo de 2015.-

Visto el Decreto de Presidencia n° 68 dictado el día 27 de febrero del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se convoca a una "Jornada de Trabajo" con el objeto de analizar el tema Construcción con Tierra Cruda.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto, conforme lo dispone el mencionado Decreto, llevar a cabo la misma el día 4 de junio del corriente, a las 10.00 hs.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase el día **4 de junio de 2015 a las 10.00 hs.** como fecha de realización de la Jornada de Trabajo con el objeto de analizar el tema "Construcción con Tierra Cruda".

Artículo 2º: A través del Departamento de Prensa y Protocolo se cursarán las invitaciones pertinentes a los organismos mencionados en el artículo 2 del mencionado Decreto de Presidencia.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 158

Mar del Plata, 26 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la modificación de la integración de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, designando a la Concejala María Cristina Coria para reemplazar de manera permanente al Concejala Maximiliano Abad.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del 26 de mayo de 2015 la integración de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, incorporando a la misma a la Concejala **María Cristina Coria** en reemplazo del Concejala Maximiliano Abad.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 159

Mar del Plata, 26 de mayo de 2015.

Visto la nómina de inscriptos como postulantes a Mayores Contribuyentes remitida por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que en principio la misma cumple con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 94º incisos 4) y 5) de la mencionada norma, corresponde se cite a Sesión Pública Especial, para que cada grupo político que compone el H. Cuerpo proponga un número de Mayores Contribuyentes igual al doble de Concejales que integran dicho Bloque.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon a Sesión Pública Especial para el día 28 de mayo de 2015 a las 11.00 horas, con e fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 94º inc. 4) y 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Decreto n° 160

Mar del Plata, 26 de mayo de 2015

Visto el Decreto n° 136/15 dictado por esta Presidencia, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desprende del trámite cursado por Expte. 2929/2/2015 Cpo. 1 mediante el cual se tramita la adquisición de resmas de papel obra con destino al Honorable Concejo Deliberante, originado por la Solicitud de Pedido N° 647/15.

Que según lo informado por la Dirección de Contrataciones a fs. 60 se ha incurrido en un error involuntario al no haber evaluado la marca King.

Que habiendo tomado muestra de la misma, resulta necesario modificar el decreto oportunamente dictado, adjudicando el ítem 1 -resmas papel obra oficio 75 grs.- por ajustarse a lo requerido por esta

dependencia al proveedor DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L., autorizando a realizar el reajuste presupuestario correspondiente.

Que respecto al ítem 2 -resmas papel obra A4 80 grs.- se consultó también por la marca en cuestión, pero la misma no fabrica papel con ese gramaje, por lo que se adjudica a DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. por excelente calidad y única oferta.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto de Presidencia nº 136/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 38/15, mediante el cual se tramita la compra de resmas de papel obra para el Honorable Concejo Deliberante, a los siguientes proveedores:

- Ítem 1: al proveedor **Distribuidora Aries S.R.L. por un monto de cuarenta mil doscientos cincuenta pesos (\$40.250,00.-)** autorizando a realizar el reajuste presupuestario correspondiente.
- Ítem 2: al proveedor **Distribuidora Mayorista en Librería S.A. por un monto de seis mil seiscientos catorce pesos (\$6.614,00).**

Total: cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 46.864,00.-)”

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto nº 162

Mar del Plata, 27 de mayo de 2015

Visto el Seminario sobre cooperativismo resultante del Proyecto de Cooperación Internacional CoopERARE”, denominado “El tejido cooperativo Emiliano- Romagnolo como ejemplo de buenas prácticas” organizado por la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna – PROTER, a realizarse los días 27 y 28 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO

Que dicho proyecto tiene por objeto dar a conocer en las ciudades de Mar del Plata y La Plata la conformación y características del tejido cooperativo Emiliano-Romagnolo, generando así las primeras aproximaciones para desarrollar las potencialidades del sistema cooperativo local tomando en consideración los aprendizajes que puede brindar la experiencia italiana.

Que para su desarrollo, el seminario contará con dos fases principales: en primer lugar, la realización de una investigación de la realidad italiana, indagando principalmente en su relevancia a nivel local y disposiciones en materia legal y fiscal, para posteriormente efectuar dos seminarios a cargo de un profesional italiano especializado en la temática, uno en la ciudad de Mar del Plata y otro en La Plata, donde se debatirá acerca de las posibilidades para la mejora de la situación local a partir de la información presentada.

Que dicho proyecto es llevado adelante por la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna (PROTER), de amplia trayectoria en nuestra ciudad y fuertes vinculaciones con organismos de capacitación públicos y privados, nacionales e italianos.

Que CoopERARE pretende en su seminario profundizar acerca de la conformación de una cooperativa; sus tipologías (según el intercambio que se realiza entre la cooperativa y el socio y según el tipo de actividad); las figuras del socio voluntario; los requisitos para formar una cooperativa y el concepto de “Prevalencia”.

Que el Seminario cuenta con el acompañamiento de la Dirección de Acción Cooperativa y Mutual del Municipio y será brindado en la sede del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y en el Centro de Extensión Universitaria Casa D’Italia-Proter, del Puerto.

Que el mismo será dictado por el magister en Organizaciones y Desarrollo Económico, Nicola Busi, perteneciente al C.I.D.E.S (Centro Internacional de la Economía Social) – Bologna.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Seminario CoopERARE “El tejido cooperativo Emiliano - Romagnolo como ejemplo de buenas prácticas” organizado por la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna – PROTER, que tendrá lugar los días 27 y 28 de mayo del corriente en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y el Centro de Extensión Universitaria Casa D’Italia-Proter, del Puerto.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto nº 162

Mar del Plata, 27 de mayo de 2015

Visto el Seminario sobre cooperativismo resultante del Proyecto de Cooperación Internacional “CoopERARE”, denominado “El tejido cooperativo Emiliano- Romagnolo como ejemplo de buenas prácticas” organizado por la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna – PROTER, a realizarse los días 27 y 28 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO

Que dicho proyecto tiene por objeto dar a conocer en las ciudades de Mar del Plata y La Plata la conformación y características del tejido cooperativo Emiliano-Romagnolo, generando así las primeras aproximaciones para desarrollar las potencialidades del sistema cooperativo local tomando en consideración los aprendizajes que puede brindar la experiencia italiana.

Que para su desarrollo, el seminario contará con dos fases principales: en primer lugar, la realización de una investigación de la realidad italiana, indagando principalmente en su relevancia a nivel local y disposiciones en materia legal y fiscal, para posteriormente efectuar dos seminarios a cargo de un profesional italiano especializado en la temática, uno en la ciudad de Mar del Plata y otro en La Plata, donde se debatirá acerca de las posibilidades para la mejora de la situación local a partir de la información presentada.

Que dicho proyecto es llevado adelante por la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna (PROTER), de amplia trayectoria en nuestra ciudad y fuertes vinculaciones con organismos de capacitación públicos y privados, nacionales e italianos.

Que CoopERARE pretende en su seminario profundizar acerca de la conformación de una cooperativa; sus tipologías (según el intercambio que se realiza entre la cooperativa y el socio y según el tipo de actividad); las figuras del socio voluntario; los requisitos para formar una cooperativa y el concepto de “Prevalencia”.

Que el Seminario cuenta con el acompañamiento de la Dirección de Acción Cooperativa y Mutual del Municipio y será brindado en la sede del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y en el Centro de Extensión Universitaria Casa D’Italia-Proter, del Puerto.

Que el mismo será dictado por el magister en Organizaciones y Desarrollo Económico, Nicola Busi, perteneciente al C.I.D.E.S (Centro Internacional de la Economía Social) – Bologna.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Seminario CoopERARe “El tejido cooperativo Emiliano - Romagnolo como ejemplo de buenas prácticas” organizado por la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna – PROTER, que tendrá lugar los días 27 y 28 de mayo del corriente en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y el Centro de Extensión Universitaria Casa D’Italia-Proter, del Puerto.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 163

Mar del Plata, 27 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, dando cuenta de la baja producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja a partir del 15 de mayo de 2015 al Sr. **LUCAS CORDERO - Legajo n° 31.765/1** como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

Artículo 2º: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo precedente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 164

Mar del Plata, 27 de mayo de 2015.

Visto lo dispuesto por el artículo 23º de la Ley Provincial n° 10.869, con respecto al tratamiento de las Rendiciones de Cuentas de la Administración Central, Entes Descentralizados y Obras Sanitarias Mar del Plata – S.E., el Sr. **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 28 de mayo de 2015 a las 11.30 horas, con el fin de considerar las siguientes Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014:

- **Expte. 1289-D-15:** Resolución: Aprobando la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014 de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.
- **Expte. 1290-D-15:** DOS DESPACHOS: 1) Resolución: Aprobando la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014 del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público. 2) Ordenanza: Compensando los excesos que al cierre del Ejercicio 2014 registran las partidas presupuestarias del Ente.
- **Expte. 1291-D-15:** DOS DESPACHOS: 1) Resolución: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Administración correspondiente al Ejercicio 2014. 2) Ordenanza: Compensando los excesos que al cierre del Ejercicio 2014 registran las partidas presupuestarias de la Administración Central.
- **Expte. 1292-D-15:** DOS DESPACHOS: 1) Resolución: Aprobando la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio de 2014 del Ente municipal de Deportes y Recreación. 2) Ordenanza: Compensando los excesos que al cierre del Ejercicio 2014 registran las partidas presupuestarias del Ente.
- **Expte. 1293-D-15:** Resolución: Aprobando la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2013 del Ente Municipal de Turismo.
- **Expte. 1294-D-15:** DOS DESPACHOS: 1) Resolución: Aprobando la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014 del Ente de Obras y Servicios Urbanos. 2) Ordenanza: Compensando los excesos que al cierre del Ejercicio 2014 registran las partidas presupuestarias del Ente.

Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia a los Sres. Concejales, etc.

Monti

Ciano

Decreto n° 165

Mar del Plata, 27 de mayo de 2015

Visto la realización en nuestra ciudad de la Muestra Testimonios Artísticos en la defensa de la Educación Pública Argentina: “Guardapolvos Blancos: 111 años de Historia” y “Homenaje al magisterio Argentino”, este último, con obras de Alberto Bruzzone, y

CONSIDERANDO

Que los Testimonios artísticos en la defensa de la Educación Pública Argentina está representada en la muestra “Guardapolvos Blancos: 111 años de Historia” la cual es un proyecto de la Inspección Artística de la Región IX dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con la colaboración del Ministerio de Educación de la Nación y el Centro Cultural de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Que la mencionada muestra la integran cincuenta delantales intervenidos por artistas-docentes y estudiantes lo que permitirá volver la mirada atrás y recordar que educadores destacados, como Pablo Pizzurno, Julia Caballero Ortega, Antonio Bancharo, Avelino Torres y Matilde Figueira de Díaz, consideraron su uso como una manifestación de pertenencia e igualdad en el marco de una movilidad social ascendente.

Que la Muestra Testimonios Artísticos en defensa de la Educación Pública Argentina ha sido organizada por las siguientes instituciones: Inspección Artística de la Región IX dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Museo Bruzzone, Centro Cultural de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Teatro Auditorium, Centro Provincial de las Artes, Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon

Que en el año 1915 se establece por Decreto el uso del guardapolvo blanco para el personal docente como así también para los estudiantes del sistema educativo argentino

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE D E C R E T A**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Muestra Testimonios Artísticos en la defensa de la Educación Pública Argentina: “Guardapolvos Blancos: 111 años de Historia” y “Homenaje al magisterio Argentino”, que tendrá lugar el día 28 de mayo del corriente a las 19.00 hs en el primer piso del Teatro Auditorium de esta ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Decreto nº 166

Mar del Plata, 28 de mayo de 2015

Ciano

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, dando cuenta del alta producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a partir del 1º de mayo de 2015 a la **Srta. GUILLERMINA BILOTTA -DNI 32.126.683- -Legajo nº 32032/1-** como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

Artículo 2º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a)

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto nº 167

Mar del Plata, 28 de mayo de 2015

Visto la realización de la Muestra “Haciendo la Esperanza Visual: Desde las Naciones Unidas diseñando al mundo”, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el 24 de octubre del corriente año el 70º Aniversario del establecimiento de las Naciones Unidas, se realizarán actividades de concientización ciudadana sobre el valor de la Paz.

Que de acuerdo a lo antes mencionado, se presentará en nuestra ciudad la muestra de Naciones Unidas: Haciendo la Esperanza Visual.

Que esta actividad cultural está organizada por el Centro de Información de Naciones Unidas para Argentina y Uruguay, la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Cátedra ACNUR: Sergio Vieira de Mello, el Teatro Auditorium, el Centro Provincial de las Artes, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon y la Biblioteca Depositaria de Naciones Unidas.

Que dicha muestra se expuso en la Embajada de Argentina en Nueva York (2014), en el Honorable Senado de la Nación (2014) y en la Honorable Legislatura de Tucumán (2015).

Que la muestra está integrada por una colección de banners y logos en acción para distintas campañas de las Naciones Unidas. Son diseños que representan soluciones visuales simples a problemas complejos.

Que las obras abordan temas muy diversos, entre ellos, el mantenimiento de la paz, el desarrollo social, los derechos humanos, la igualdad de género y la democracia. Todos tienen algo en común: son relevantes para toda la Humanidad y deben ser resueltos por ella en su conjunto.

Que se trata de creaciones que buscan generar un mensaje de esperanza, pero al mismo tiempo quieren ser un potente llamado a la acción humana como agente de un cambio dirigido a un futuro mejor.

Que la responsabilidad de la Unidad de Diseño Gráfico de las Naciones Unidas en Nueva York está coordinada por Matías Delfino, Argentino, graduado de Diseñador Gráfico en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Que Matías Delfino trabaja desde el año 2000 en Naciones Unidas aplicando su experiencia en la comunicación multicultural como herramienta de transformación social, su compromiso y sus conocimientos para movilizar campañas globales que lleguen a todas las audiencias. Sus trabajos se traducen a los seis idiomas oficiales de Naciones Unidas: Árabe, Chino, Español, Francés, Inglés, Ruso y se distribuyen en los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la “Muestra de Naciones Unidas: Haciendo la Esperanza Visual” que se llevará a cabo a partir del día 28 de mayo de 2015 en el Foyer del primer piso del Teatro Auditorium de la ciudad de Mar del Plata, con motivo de celebrarse el 24 de octubre del corriente año el 70º Aniversario del establecimiento de la Organización Naciones Unidas.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 168

Mar del Plata, 29 de mayo de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse a partir del 1° de junio de 2015 las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica que seguidamente se detallan:

- **CANO, MARÍA VIRGINIA - Legajo n° 31.742/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.
- **SALINAS, JAVIER ARIEL - Legajo n° 30.928/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 169

Mar del Plata, 3 de junio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense dando cuenta la baja producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dáse de baja a partir del 30 de junio de 2015, al Sr. **DAMIÁN EZEQUIEL FERNÁNDEZ – Legajo n° 27.963/1** como Auxiliar Administrativo I, del Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 2°: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo precedente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 170

Mar del Plata, 4 de junio de 2015

Visto el curso para dejar de fumar, organizado por el Centro de Vida Sana Puiggari de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que se realiza entre el 1 y el 5 de junio de forma gratuita en el Teatro Municipal Colón, y

CONSIDERANDO

Que el tabaquismo es la causa más importante de muertes prevenibles y constituye una prioridad mundial en el campo de la salud pública.

Que según la Organización Mundial de la Salud, la epidemia de tabaquismo mata cada año a casi 6 millones de personas y más de 600.000 muertes anuales ocurren entre personas no fumadoras expuestas al humo del tabaco.

Que de proseguir esa tendencia, para 2030 la cifra aumentará hasta más de 8 millones anuales, siendo el tabaco factor de riesgo en seis de las ocho principales causas de defunción en el mundo.

Que proteger a la población de la exposición al humo del tabaco es una de las grandes políticas planteadas por la OMS que contempla en sus ejes estratégicos el Plan Nacional de Control de Tabaco, y una de las tantas cuestiones que atiende el Municipio de General Pueyrredon para dar cuenta de la problemática en la ciudad.

Que desde el año 2011, Mar del Plata fue declarada “Ciudad libre de humo” al establecerse la prohibición de fumar en todos los espacios cerrados con acceso público y espacios abiertos y cerrados en los establecimientos de salud públicos y privados y los educativos privados y oficiales.

Que es deber del municipio apoyar todas las iniciativas tendientes a ayudar a la población a dejar de fumar, a partir de cursos gratuitos y apoyo de profesionales adecuados para ello.

Que el Centro de Vida Sana Puiggari de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, lleva adelante este curso de forma libre y gratuita, siendo abierta la inscripción a todos aquellos que deseen dejar de fumar y recibir el apoyo profesional necesario para ello.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, declara de interés el curso gratuito para dejar de fumar, organizado por el Centro de Vida Sana Puiggari de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que se realiza entre los días 1 y 5 de junio de 2015 en instalaciones del Teatro Municipal Colón.

Artículo 2°: Entréguese copia del presente a los organizadores del curso en el cierre del mismo a efectuarse el próximo 5 de junio.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 171

Mar del Plata, 4 de junio de 2015

Visto el cumplimiento de un nuevo aniversario del establecimiento del Día Internacional del Medio Ambiente, frente a la imperiosa necesidad de los pueblos del mundo y sus gobiernos por preservar y mejorar el cuidado ambiental, y

CONSIDERANDO

Que el cambio climático es un fenómeno ampliamente estudiado que requiere una adaptación de las sociedades y una reflexión sobre los mecanismos para mitigarlo.

Que este es un desafío clave que tienen todos los gobiernos locales, provinciales y nacionales desde el siglo XXI.

Que los planes de acción para el desarrollo sustentable dependen de la voluntad política de cambio, estableciendo una necesidad de liderazgo clave de los gobernantes en la cuestión ambiental.

Que es preciso estimular en todas las escalas las inversiones y el uso de energías limpias y alternativas, el reciclaje y la educación ambiental en todos los ámbitos y niveles educativos formales y no formales.

Que no existe una próxima generación política proactiva en el medio ambiente si no se trabaja aquí y ahora en avanzar en ciudades verdes, adaptadas al cambio climático y en mejorar todos los indicadores ambientales.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, declara de interés a todas aquellas actividades y/o festivales que se lleven a cabo entre las jornadas del 4 y 5 de junio de cada año, en el marco del Día Internacional del Medio Ambiente.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto nº 172

Mar del Plata, 5 de junio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del 15 de mayo de 2015 la escala remunerativa asignada a la **Sra. IVONE EUGENIA LARRIEU -Legajo nº 31.977/1-** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

Artículo 2º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3º: Notifíquese a la persona mencionada en el art. 1º, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto Nº 173

Mar del Plata, 8 de junio de 2015

Visto que el 20 de mayo de 2015 se realizó la apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 26/15 para la adquisición de equipamiento informático con destino al H. Concejo Deliberante, cuyas constancias obran en el expediente 2930/8/2015 Cpo. 1, y

CONSIDERANDO:

Que será necesario conformar una comisión que tendrá por objeto evaluar las ofertas y asesorar sobre causales de rechazo de propuesta, si las hubiera y conveniencias de adjudicaciones.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnanse a los siguientes agentes para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en en la Licitación Privada Nº 26-15 (Expte. 2930-8-15 Cpo.1) “Adquisición de equipamiento informático con destino al Honorable Concejo Deliberante”:

Enrique Pablo Duthey- Leg. 20.986/1 Jefe de Departamento Informática H.C.D.

Andrés Federico Saravia- Leg. 20.474/1 Analista Programador Senior

Norma Edith Vilchez- Leg. 22335/2 Jefe de División Suministros H.C.D.

Artículo2º: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto Nº 174

Mar del Plata, 10 de junio de 2015.-

Visto el expediente Nº 2930-8-15 Cuerpo 01, por el cual se tramita la Licitación Privada Nº 26/15, referente a la “Adquisición de equipamiento informático con destino al Honorable Concejo Deliberante”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 173/15 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo se designó la Comisión Asesora de Adjudicación para evaluar las propuestas recibidas.

Que en el informe, mediante el cual se recomienda la adjudicación se hace hincapié en el ítem 2º de la Solicitud de Pedido Nº 620, a pesar de haberse cotizado por sobre el valor estipulado se ha hecho la averiguación del valor de mercado y el mismo se ajusta al actual, teniendo en cuenta otro presupuesto adjuntado a dicho informe, en el cual se observa que la garantía del mismo es por 12 meses mientras que el cotizado es por 36 meses (lo cual eleva el valor), por lo que estimamos conveniente adjudicar dicho ítem.

Que la Comisión Asesora de Adjudicación, se expide al respecto a fs. 64 aconsejando la adjudicación en Primer Llamado al proveedor **GRUPO NUCLEO S.A.** de los ítems Nº 1º y 2º de la **Solicitud de Pedido Nº 620**, efectuándose el reajuste presupuestario correspondiente y los ítems Nº 1º y 4º de la **Solicitud de Pedido Nº 621**, por una suma de **Pesos Ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 169.750,00)** y se solicita la realización de un Segundo Llamado para los ítems no cotizados de la Solicitud de Pedido Nº 621, de forma urgente.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 26/15, cuya apertura de sobres en primer llamado se efectuara el día 20 de mayo de 2015.

Artículo 2º.- Adjudícase la Licitación Privada Nº 26/15 para la Adquisición de equipamiento informático con destino al Honorable Concejo Deliberante al proveedor **GRUPO NUCLEO S.A.** de los ítems Nº 1º y 2º de la Solicitud de Pedido Nº 620, efectuando el reajuste presupuestario correspondiente y los ítems 1º y 4º de la Solicitud de Pedido Nº 621, por la suma de **Pesos Ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 169.750,00)**, y se solicita la realización de un Segundo Llamado para los ítems no cotizados de la Solicitud de Pedido Nº 621, de forma urgente.

Artículo 3º.- Dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Decreto Nº 176

Mar del Plata, 11 de junio de 2015.

Visto el Decreto Nº 99-2015, por el cual se transfieren fondos de varias partidas correspondientes al Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en los montos de las partidas, por lo que es necesaria la modificación del mismo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º y 2º del Decreto Nº 99/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Amplíense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

INSTITUCIONAL: 1110200000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 33-01	Protección de los Derechos Ciudadanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110	Tesoro Municipal
3.7.0.0. Pasajes y Viáticos	
3.7.1.0. Pasajes	\$ 51.332,00
3.7.2.0. Viáticos	\$ 23.332,00
Total Pasajes y Viáticos	\$ 74.664,00
4.3.0.0. Maquinaria y equipos	
4.3.6.0. Equipo para computación	\$ 2.316,00
Total Maquinaria y equipos	\$ 2.316,00

Artículo 2°: La ampliación dispuesta por el artículo anterior se financiará con economías provenientes de las siguientes partidas:

INSTITUCIONAL: 1110200000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 33-02	Mediación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110	Tesoro Municipal
3.7.0.0. Pasajes y Viáticos	
3.7.1.0. Pasajes	\$ 25.666,00
3.7.2.0. Viáticos	\$ 11.666,00
Total Pasajes y Viáticos	\$ 37.332,00
4.3.0.0. Maquinaria y equipos	
4.3.6.0. Equipo para computación	\$ 1.158,00
Total Maquinaria y equipos	\$ 1.158,00
INSTITUCIONAL: 1110200000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTIVIDAD CENTRAL: 33-03	Defensoría del Turista
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110	Tesoro Municipal
3.7.0.0. Pasajes y Viáticos	
3.7.1.0. Pasajes	\$ 25.666,00
3.7.2.0. Viáticos	\$ 11.666,00
Total Pasajes y Viáticos	\$ 37.332,00
4.3.0.0. Maquinaria y Equipos	
4.3.6.0. Equipo para computación	\$ 1.158,00
Total Maquinaria y equipos	\$ 1.158,00”

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 177

Mar del Plata, 11 de junio de 2015

Visto el Decreto n° 154/15, y

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario se modificó la escala remunerativa asignada a la Sra. Patricia Mabel Serventich a partir del 1° de mayo de 2015 a Secretario de Concejal cuando debería ser Secretario de Bloque.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto 154/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de mayo de 2015 la escala remunerativa asignada a la **SRA. PATRICIA MABEL SERVENTICH- Legajo n° 29.330/1-**, de Auxiliar Técnico II a: Secretario de Bloque, en el Bloque de Concejales Agrupación Atlántica.”

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

Decreto n° 178

Mar del Plata, 12 de junio de 2015

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, dando cuenta del alta producida en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a partir del 1° de junio de 2015, al **Sr. EDUARDO ANTONIO SALERNO – DNI 7.984.323 - Legajo n° 32.084/1 -** como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

Artículo 2°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a)

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Monti

Ciano

Decreto n° 179

Mar del Plata, 17 de junio de 2015

Visto el Expte. n° 1223-D-15 relacionado con el cuadro tarifario de los distintos escenarios del Ente Municipal de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria ha sido aprobada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2015, según constancias obrantes a fs.39 vta. del mencionado expediente.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos.

Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T A

Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día **25 de junio de 2015 a las 12.00 hs.**, a efectos de considerar el Orden del Día que más abajo se detalla, dejándose constancia que en caso de no reunir el quórum necesario se realizará un segundo llamado (Art. 99 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) el mismo día a las 13:00 hs.

Expediente n° 1223-D-2015: Aprobando el cuadro tarifario del EMDER.

Artículo 2º: Comuníquese, bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjuntándose copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc.-

Monti

Ciano

Decreto N° 180

Mar del Plata, 17 de junio de 2015.

Visto el Decreto de la Presidencia del H.C.D., que lleva el N° 174 -2015, mediante el cual se aprobaba la Licitación Privada N° 26/15, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo, se adjudicaba la adquisición de elementos de informática con destino a esta Dependencia, requeridas por Solicitud de Pedido N°s 620 y 621/2015.

Que habiendo procedimientos para llevarlo a cabo, tal cual se observa en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el que dice: “ Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”, que la Comisión Asesora, en su informe a fojas 68 indica la conveniencia de convocar a un Segundo Llamado para todos los ítems de las Solicitudes de Pedido N°s 620 y 621-2015.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto el Decreto N° 174-2015, de la Presidencia del H.C.D., de fecha 10 de junio del corriente año.

Artículo 2º: La Comisión Asesora indica la conveniencia de convocar a un Segundo Llamado por la Adquisición de equipamiento informático con destino al Honorable Concejo Deliberante, que tramita bajo Expediente N° 2930-8-2015 Cpo. 1 , requeridas bajo las Solicitudes de Pedido N°s. 620 y 621/2015 de esta Dependencia, solicitando la realización del mismo en forma urgente.

Artículo 3º: Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

RESOLUCIONES DE OBRAS SANITARIAS DESDE LA 420 A 622

MAR DEL PLATA, 18/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01 y 02 referente a las **OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS;** y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 271/15 de fecha 01 de Abril de 2015 (fs. 267 a 277) se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del presupuesto de mano de obra y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que de fs. 293 a fs. 323 se invito a cotizar a las Cooperativas y PYMES los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de Abril de 2015 (fs. 325 a 330) presentando cotización de precios unitarios 05 (CINCO) Cooperativas y 05 (CINCO) PYMES : COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.; COOPERATIVA LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO UNION LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA; COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICA LTDA. PUEBLO CAMET; y las firmas NIEVAS JUAN ALEJANDRO; MAGGIO ADRIAN; MILLAQUEO RICARDO; PRYSTUPA MARIANO y GONZALEZ SARAVIA REYNALDO., surgiendo de los Cuadros Comparativos de Precios confeccionados para las Redes de Agua y Cloaca (fs.338/9) que la firma MILLAQUEO RICARDO, para el ítems 4.1 del Rubro Red de Cloaca ha cotizado aproximadamente un 6,8% superior al Presupuesto Oficial fijado para los mismos y para los ítems 2 y 6.2 del Rubro Red Agua la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA, respectivamente, han cotizado aproximadamente un 24.2% superior al Presupuesto Oficial fijado para los mismos, por lo que se procedió a solicitar una Mejora de Precios de las propuestas presentadas correspondientes a las Cooperativas y PYMES mencionadas precedentemente de fs. 342,345 y 346 ;

Que de fs. 332/6, 354 y 365/6 se adjuntan los Certificados de Inscripción en OSSE del Registro de Proveedores para Obras de Menor Envergadura de las Cooperativas y PYMES que han cumplimentado con todo lo requerido;

Que a fs. 367/8 se adjuntan Cuadros Comparativos de Precios mejorados para las Redes de Agua y Cloaca correspondientes a las Cooperativas y PYMES que han cotizado los valores más convenientes a los intereses de OSSE;

Que los responsables de la Gerencia General de Grandes Consumidores, el Área de Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y la oficina de Compras, habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes, verificando que todos cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para Obras de Menor Envergadura, cotizan igual o por debajo del Presupuesto Oficial por lo que recomienda; ADJUDICAR los precios unitarios cotizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.; COOPERATIVA LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO UNION LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA; COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICA LTDA. PUEBLO CAMET; y las firmas NIEVAS JUAN ALEJANDRO; MAGGIO ADRIAN; MILLAQUEO RICARDO; PRYSTUPA MARIANO y GONZALEZ SARAVIA REYNALDO., (fs.338 /9), según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red de Agua que se adjunta como ANEXO I de fs. 367 y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red Cloaca que se adjunta como ANEXO II de fs. 368, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE. Asimismo y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Anexo de la Resolución n° 271/15 y teniendo en cuenta lo requerido por la COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICA LTDA. PUEBLO CAMET a fs. 369, brindar la capacitación solicitada a la mencionada Cooperativa ;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y

21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 215-C-13 Cpo. 01 y -----02 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.-----

ARTICULO 2°: ADJUDICAR los precios unitarios cotizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.; COOPERATIVA LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO UNION LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA; COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICA LTDA. PUEBLO CAMET; y las firmas NIEVAS JUAN ALEJANDRO; MAGGIO ADRIAN; MILLAQUEO RICARDO; PRYSTUPA MARIANO y GONZALEZ SARAVIA REYNALDO., (fs.338 /9), según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red de Agua que se adjunta como ANEXO I de fs. 367 y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red Cloacal que se adjunta como ANEXO II de fs. 368, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE. Asimismo y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Anexo de la Resolución n° 271/15 y teniendo en cuenta lo requerido por la COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICA LTDA. PUEBLO CAMET a fs. 369, brindar la capacitación solicitada a la mencionada Cooperativa.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Jefatura de Compras a asignar las Obras de Menor -----Envergadura y a emitir las Ordenes de Compra correspondientes por cada una de las obras, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados.-----

ARTICULO 4°: Autorizar que las Ordenes de Compras emitidas de acuerdo a lo ----- establecido en el artículo anterior se les aplicará lo establecido en el Artículo 10 del Anexo I “Procedimiento para tramitación de cada Obra de Menor Envergadura en particular”.-----

ARTICULO 5°: Encomendar al Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, a la Gerencia -----de Obra y a la Unidad de Capacitación arbitrar los medios necesarios para gestionar la Capacitación a la COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICA LTDA. PUEBLO CAMET.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General de -----Grandes Consumidores, Gerencia de Atención al Cliente, Oficina de Compras, Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, Unidad de Capacitación, y a la Gerencia de Obras a quienes más corresponda y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 420-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1346-C-2014 Cpo.1, en el que tramita la Obra “AMPLIACION RED DE AGUA CALLE SAN MARTIN AL 6000 E/V. MONTES Y JUNCAL” y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 271/15 de fecha 01 de Abril de 2015 (fs. 267 a 277) se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del presupuesto de mano de obra y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que la Gerencia General de Grandes Consumidores ha remitido este Expediente referido a esta Obra de Menor Envergadura para gestionar su Contratación;

Que con fecha 28 de Abril de 2015 la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA presenta cotización de precios unitarios para Obras de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, verificando cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para Obras de Menor Envergadura, y cotiza valores igual o por debajo del Presupuesto Oficial;

Que teniendo en cuenta los precios cotizados anteriormente y los saldos de capacidad operativa, se propone adjudicar la Obra “AMPLIACION RED DE AGUA CALLE SAN MARTIN AL 6000 E/V. MONTES Y JUNCA” a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA en la suma total de \$ 32.438,78 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOSTREINTA Y OCHO CON 78/100), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requisitos exigidos;

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA confirmó la disponibilidad y la aceptación de la mencionada obra, según Plano con Proyecto de fs. 04 y Especificaciones Técnicas de fs. 23 de estas actuaciones; y Pliego de Bases y Condiciones para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura aprobado por Resolución n° 271/15;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa de referencia a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA por la suma total de \$32.438,78 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOSTREINTA Y OCHO CON 78/100), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requisitos exigidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1346-C-----2014 Cpo.1, en el que tramita la Obra “AMPLIACION RED DE AGUA CALLE SAN MARTIN AL 6000 E/V. MONTES Y JUNCA”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 05/15 a la COOPERATIVA DE -----TRABAJO DEL PARQUE LTDA por la suma total de \$32.438,78 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOSTREINTA Y OCHO CON 78/100), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requisitos exigidos.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El Plazo previsto para la finalización de los trabajos será de 20 ----- (VEINTE) días corridos de suscripta el Acta de Inicio de Obra.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida, según lo establecido en los Artículo 9 a 14 ambos inclusive del Pliego de Bases y Condiciones para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura aprobado por Resolución n° 271/15.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la Cooperativa de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 421-2015
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/05/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 792-C-2014 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE B. LYNCH 2037/51 E/ BERGARA Y CROCE, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo AMANECER DE LA CASA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de Mayo de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE B. LYNCH 2037/51 E/ BERGARA Y CROCE,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizada por la Cooperativa de Trabajo AMANECER DE LA CASA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución de la retención de Fondos -----de Garantía según Orden de Pago 1270/15 que se adjunta a fj 214-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----
RESOLUCION N° 422-2015
FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 19/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°381-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N°09/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°256/14 (fs. 95) de fecha 26 de Marzo de 2015 se procedió a realizar la Apertura de Sobres de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CUSTODIO LTDA. y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/ IDEONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA., según consta en acta de apertura de fecha 23 de Abril de 2015, obrante a fs. 156;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego de analizar la documentación presentada por las mencionadas firmas, en Actas obrantes a fs. 160 y 178 informa que las mismas presentan la totalidad de la documentación requerida en el art. 8 del P.B. y C., declarando **admisibles** ambas propuestas. En cuanto al análisis económico informa que la oferta más económica es la de **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LTDA.** por \$ 7.658.721,20, la que se encuentra un **13,89%** por encima del Presupuesto Oficial. Por lo que la Comisión recomienda se solicite una **mejora de precios** a las oferentes **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.** y **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LTDA.** dado que la diferencia entre ambas ofertas es de 21,11%;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para a las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CUSTODIO LTDA.** y **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/ IDEONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA.** cuya apertura se llevará a cabo a los **2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9.a) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 381-C-15 Cpo 01

----- referente al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Mejora de -----Ofertas para la Licitación Pública N° 09/15 para a las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CUSTODIO LTADA.** y **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/ IDEONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTADA.** cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9.a) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 423-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 390-C-2015 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PINTURA – AÑO 2015” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 25/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 15 (quince) empresas, presentado sobres 8 (ocho) firmas: DRAP SRL, PINTURERIAS AMBITO, PINTURERIAS PRESTIGIO S.A. y BILANCIERI ANDRES (PINTURERIA DON LUIS), las cuales cumplen con las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y SEYCO SACIF, NOUDAL SRL, BILANCIERI PEDRO LUIS y LADERA SUR S.A las cuales al día de la fecha no ha presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, razón por la cual se **rechaza** su oferta;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 115 que todos los oferentes cumplen con lo solicitado excepto: para los renglones 7 la firma PINTURERIA PRESTIGIO S.A. en su Oferta Básica y Alternativa, por no ser de uso profesional y ser de una calidad inferior a lo solicitado, 10 las firmas PINTURERIAS AMBITO, PINTURERIA PRESTIGIO S.A. y BILANCIERI ANDRES (PINTURERIA DON LUIS) por no ser INTERIOR/EXTERIOR y 27 las firmas PINTURERIA PRESTIGIO S.A. y BILANCIERI ANDRES (PINTURERIA DON LUIS), por no ser el tipo y calidad de lo requerido, y la Gerencia de Servicios informa a fs. 121 y fs. 131 que todas las firmas cumplen con lo solicitado **excepto** la firma DRAP S.R.L. para los renglón 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25; la firma PINTURERIAS AMBITO para los renglones 2 a 6 ambos inclusive y 13; la firma PINTURERIA PRESTIGIO S.A. para los renglones 2 a 6 ambos inclusive, 11, 12, 14, 19, 20, 22 y 25 (en su Oferta Básica), para los renglones 2 a 6 ambos inclusive, 11 a 13 ambos inclusive, 15 a 18 ambos inclusive, 21 y 22 (en su Oferta Alternativa 1), y para los renglones 11 y 19 (en su Oferta Alternativa 2); y la firma BILANCIERI ANDRES (PINTURERIA DON LUIS) para los renglones 2 a 6 ambos inclusive dado que, en todos los casos, no cotizan las marcas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **DRAP S.R.L.** los renglones N° 1 a 7 ambos inclusive, 10 y 29, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 61/100 (**\$28.204,61**), a la firma **PINTURERIAS AMBITO S.A.** los renglones N° 11, 14, 19, 20, 22 y 27 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 58/100 (**\$31.530,58**) a la firma **PINTURERIA PRESTIGIO S.A** los renglones N° 8, 9, 15 a 18 ambos inclusive, 21, 23, 24, 28, 31 y 32 en su Oferta Básica, y el renglón 25 en su Oferta Alternativa por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 54/100 (**\$23.209,54**), y a la firma **BILANCIERI ANDRES (PINTURERIA DON LUIS)** los renglones N° 12, 13, 26 y 30 en su Oferta Básica, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 (**\$15.902,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°390-C-2015 Cpo. ----- 01 referente a la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PINTURA – AÑO 2015”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 25/15 de la siguiente manera: a la -----firma **DRAP S.R.L.** los renglones N° 1 a 7 ambos inclusive, 10 y 29, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 61/100 (**\$28.204,61**), a la firma **PINTURERIAS AMBITO S.A.** los renglones N° 11, 14, 19, 20, 22 y 27 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 58/100 (**\$31.530,58**) a la firma **PINTURERIA PRESTIGIO S.A** los renglones N° 8, 9, 15 a 18 ambos inclusive, 21, 23, 24, 28, 31 y 32 en su Oferta Básica, y el renglón 25 en su Oferta Alternativa por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 54/100 (**\$23.209,54**), y a la firma **BILANCIERI ANDRES (PINTURERIA DON LUIS)** los renglones N° 12, 13, 26 y 30 en su Oferta Básica, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 (**\$15.902,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 20 días corridos de recibida la Orden de -----Compra-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 424-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/05/2015

Visto la Ordenanza Municipal N°22077 donde se Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad de Estado; y

CONSIDERANDO

Que en su Artículo N°20 encomienda a Obras Sanitarias MdP S.E. los trabajos que sean necesarios para efectivizar la instalación de generadores eólicos que permitan la autosuficiencia energética de OSSE y en caso de tener excedentes poder aplicarlos a los usos públicos del Partido de General Pueyrredón;

Que en sus Artículos N°21 y 22 encomienda a Obras Sanitarias MdP. S.E. la realización de un estudio técnico y ambiental destinado a evaluar la posibilidad de la utilización de biocombustibles y el recurso geotérmico dentro de Partido de Gral. Pueyrredón;

Que los trabajos enunciados precedentemente estarán a cargo del Ing. MERIDA, Luis Alberto (CI. 361);

Que los proyectos anteriormente detallados no son objetivos que se encuentren incluidos en el desarrollo y la planificación actual de su Gerencia; por lo tanto la Dirección de la Empresa entiende que las tareas a ejecutar deben ser remuneradas mediante un adicional mensual no remunerativo a los efectos provisionales, de pesos siete mil (\$7.000) y hasta tanto finalicen las evaluaciones,

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer que el Ing. MERIDA, Luis Alberto (CI. 361) percibirá a -----partir del mes de Mayo del corriente año, un adicional mensual no remunerativo a los efectos provisionales de pesos siete mil (\$7.000) por encontrarse a cargo de las evaluaciones y trabajos encomendados por el Municipio según se detallan en los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieran corresponder.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 425-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/05/2015

Visto la licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Calidad, SCAGLIOLA Marcelo (CI N° 396), Función P-07, Clase XXII y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Calidad, Lic. SCAGLIOLA Marcelo (CI N° 396), Función P-07, Clase XXII, se ausentará por el período comprendido desde el día 14 de Mayo hasta el día 22 de Mayo de 2015, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente DEBENEDETTI, Raúl (CI N° 610) P-07 Clase XX designado a cargo de la jefatura del Cuerpo Único de Inspectores de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por Resolución N° 740/11;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----DEBENEDETTI, Raúl (CI 610) P-07 Clase XX Jefe del Cuerpo Único de Inspectores en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Calidad, función P-07, Clase XXII, desde el día 14 de Mayo de 2015 y hasta el día 22 de Mayo de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Calidad -----por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4º: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del gasto 1.1.5.02. "Reemplazos":-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones--Comuníquese a quienes corresponda ----- Cúmplase. -----
RESOLUCION Nº 426-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 585-C-15 Cpo.1 referente a la **“SERVICIO REPARACION ACOPLAMIENTO HIDRAULICO DE LOS TORNILLOS ARQUIMEDICOS”** y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº 38/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: **MERCOMARVE S.A.C.I. Y F.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 19 que la firma mencionada cumple técnicamente con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **MERCOMARVE S.A.C.I. Y F.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 (**\$48.654,02**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial de \$48.654,02;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 585-C-15 ----- Cpo.1 referente a la **“SERVICIO REPARACION ACOPLAMIENTO HIDRAULICO DE LOS TORNILLOS ARQUIMEDICOS”**.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 38/15 a la firma **MERCOMARVE ----- S.A.C.I. Y F.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 (**\$48.654,02**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 60 (sesenta) días corridos de notificada ----- la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 427-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 1/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº143-R-14 Cuerpos 01 a 03 referente a la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2014”** y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 651 y 658 la Gerencia de Recursos Humanos informa que las firmas **4MDQ-STORE S.R.L., SEYCO SACIF, ABETE Y CIA SA, BORCAL SAIC y MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** según Ordenes de Compra Nº 882/14, 839/14, 881/14, 838/14 y 880/14, y las respectivas ampliaciones Nº 1236/14 y 1245/14 de las firmas **4MDQ- STORE, BORCAL SAIC** han cumplimentado en su totalidad con la entrega de la mercadería adjudicada en la Licitación Privada 04/14 Primer Llamado y su respectiva Ampliación y Segundo Llamado; quedando

pendiente la entrega de 26 equipos de lluvia correspondiente a la Orden de Compra N°1235/14 perteneciente a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A.;

Que a fs. 653 y 656 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 882/14 y 1236/14, perteneciente a la firma 4MDQ STORE S.R.L.; N° 839/15 y 1244/14 perteneciente a la firma SEYCO SACIF; N° 838/14 y 1245/14 perteneciente a la firma BORCAL SAIC; N° 881/14 y 1243/14 perteneciente a la firma ABETE Y CIA SA, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 191 (fs. 555) de fecha 21 de Agosto de 2014 perteneciente a la firma 4MDQ STORE S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas **4MDQ- STORE S.R.L.**, -----**SEYCO SACIF**, **ABETE Y CIA SA** y **BORCAL SAIC** la Licitación Privada N° 04/14 Primer Llamado y su respectiva Ampliación y Segundo Llamado.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 191 (fs. 555) de fecha 21 de Agosto de 2014 perteneciente a la firma **4MDQ STORE S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.

RESOLUCION N° 429-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1371-O-2014 Cuerpo 01 referente a la Obra: "P.M.I.S. – IMPULSIONES PARA DOS NUEVOS POZOS AL S.A.S."; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 270 a 277 y de ----- fs. 68 a 261, en todos los casos ambas inclusive del citado Expediente.-

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 26/15 referente a la Obra: -----"P.M.I.S. – IMPULSIONES PARA DOS NUEVOS POZOS AL S.A.S." cuya apertura se llevará a cabo a los **15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 26/15 integrada por el Ing. Juan M. Sarandón quien presidirá la misma en carácter de titular y el Ing. Juan Albo en carácter de suplente por la Gerencia de Obras, la C.P. Laura Tauber como titular y como suplente el C.P. Rubén Sesto por la Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 430-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-2014 Cpos. 01, 02, 03 y 04 referente a la Obra "PMIS - ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 22/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°058/15 (fs. 662) de fecha 23 de Enero de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 22/14 Segundo Llamado a la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido compuesta por la Oferta Básica Contado que asciende a \$12.172.383,53 más un interés equivalente a la**

Tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días que a enero de 2015 asciende a 24,48 %, quedando la oferta definitiva a preadjudicar en la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$13.662.263,25) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que habiéndose realizado las publicaciones de los respectivos avisos correspondientes al 2° Registro de Oposición de la obra referenciada, la Gerencia General de Grandes Consumidores informa a fs. 774 que no ha habido ninguna oposición a la misma;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 22/14 Segundo Llamado a la firma ALPA VIAL S.A. en su Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido compuesta por la Oferta Básica Contado que asciende a \$12.172.383,53 más un interés equivalente a la Tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días que a enero de 2015 asciende a 24,48 %, quedando la oferta definitiva a preadjudicar en la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$13.662.263,25) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1395-O-2014
----- Cpos. 01, 02, 03 y 04 referente a la Obra “**PMIS - ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 22/14 Segundo Llamado a la firma
----- ALPA VIAL S.A. en su Oferta bajo la modalidad de Pago Diferido compuesta por la Oferta Básica Contado que asciende a \$12.172.383,53 más un interés equivalente a la Tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días que a enero de 2015 asciende a 24,48 %, quedando la oferta definitiva a preadjudicar en la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$13.662.263,25) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**PMIS – ALIVIADORES PLUVIALES VARIOS**” será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial Nro. 249 perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. de fecha 01 de Octubre de 2014 (fs. 360).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 431-2015

FIRMADA
MARIO DELL’OLIO
MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 290-O-2015 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA PREDIO PRO.CREAR – BARRIO “F. AMEGHINO”**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 11/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 244/15 (fs. 331) de fecha 20 de Marzo de 2015 se autorizó a la Apertura del Sobre Único de la Licitación de referencia correspondientes a las ofertas de las firmas **ISTRIA S.A.** y **PABLO ESTEBAN ROMERO**, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de Abril de 2015 obrante a fs. 456;

Que según Actas de Reunión de fs. 460 y 502, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación indica que, ha realizado el análisis de la documentación presentada por las firmas oferentes **ISTRIA S.A.** y **PABLO ESTEBAN ROMERO**, informando que ambas han presentado toda la documentación exigida en el P. B. y C., declarando sus ofertas admisibles. Aconsejando, según orden de prelación de cuadro comparativo de fs. 502, preadjudicar la presente licitación a la firma **ISTRIA S.A.** en su Oferta Básica por la suma de \$2.787.461,63 con impuestos incluidos por resultar ser la oferta más conveniente y encontrarse por debajo del presupuesto oficial;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda Preadjudicar la Licitación Pública N° 11/15 a la firma **ISTRIA S.A.** en su Oferta Básica en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 (\$2.787.461,63) (monto con descuento e impuestos incluidos), por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$2.811.799,40 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 290-O-2015 -----Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA PREDIO PRO.CREAR – BARRIO “F. AMEGHINO”**-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 11/15 a la firma **ISTRIA S.A.** -----en su Oferta Básica en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 (**\$2.787.461,63**) (monto con descuento e impuestos incluidos), por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$2.811.799,40 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra **“REDES DE AGUA Y ----- CLOACAS PARA PREDIO PRO.CREAR – BARRIO “F. AMEGHINO”** será de 90 (Noventa) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 432-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1396-D-15 Alc. 61 Cpo.1 referente al **“SERVICIO ALQUILER EQUIPO RETROEXCAVADORA P/OBRAS ESCUELAS PROVINCIALES PROGRAMA CREADO POR ORDENANZA 21824”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 30/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se ha presentado 01 (UNA) firma: **JUAN CARLOS FIGUEROA** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 31 la Coordinadora de la UE Ord. 21824 informa que la firma **JUAN CARLOS FIGUEROA** cumple con lo solicitado. Asimismo informa que atento que técnicamente se determinó la imposibilidad de ejecutar por administración la obra de cloaca para la EP 28 y atento el pedido de la UE de fs. 23, el el Jefe del Area Gestión Técnico Operativa de la Gerencia de Producción a fs. 24 manifiesta que requerirá 50 hs. de servicio para ejecutar Obras del Programa. Por tal motivo solicita se reformule el pedido a 50 hs. de alquiler de retro en vez de las 340 hs. solicitadas para el Programa y se desista de las 40 hs. imputadas a la Gerencia de Producción;

Que visto el tiempo transcurrido se consultó a la firma oferente, previo a la adjudicación, si ratificaba su oferta, informando a fs. 32 que ratifica el precio cotizado oportunamente de \$450,00 la hora;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **JUAN CARLOS FIGUEROA** por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (**\$22.500,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser su oferta igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-15 Alc. -----61 Cpo.1 referente al **“SERVICIO ALQUILER EQUIPO RETROEXCAVADORA P/OBRAS ESCUELAS PROVINCIALES PROGRAMA CREADO POR ORDENANZA 21824”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 30/15 a la firma **JUAN CARLOS -----FIGUEROA** por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (**\$22.500,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser su oferta igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo desestimado -----correspondiente a la Imputación Preventiva.-----

ARTICULO 4°: El Inicio del servicio será a los 3 (tres) días hábiles de notificada la -----Orden de Compra y a requerimiento de OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 433-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 14 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°37”; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 27 a 44, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 47 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 07 de Mayo de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose DOS (02) firmas: RICARDO MILLAQUEO y COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA., según consta en Acta de Apertura de fs. 95;

Que a fs. 166 y 175 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas, informa que la firma RICARDO MILLAQUEO (Segunda en Orden de Prelación) no presenta la documentación solicitada, por lo tanto recomienda declarar inadmisibles sus ofertas. Respecto a la COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA., indica que ha cumplido con lo requerido. Por lo tanto, aconseja a la Oficina de Compras adjudicar la presente contratación a la COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA., por la suma de \$ 168.672,13;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.** por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$168.672,13)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$197.913,32;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. -----14 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°37”.-----

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 07/15 a la **COOP. ----- DE TRABAJO LA UNION LTDA.** por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$168.672,13)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá ----- presentar el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a lo indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dicho comprobante.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

ARTÍCULO 5°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 (treinta) ----- días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 434-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto la necesidad de establecer los procedimientos para la facturación y cobro de las obras por desagües pluviales de acuerdo con las reglamentaciones y ordenanzas vigentes; y
CONSIDERANDO

Que la ley provincial 10857 expresa “Que todos los propietarios de los inmuebles quedan sujetos al pago de la contribución por mejoras estableciendo que con motivo de su construcción se produzca variación efectiva de:

- Habitabilidad
- Producción
- Acceso
- Utilización
- U otras circunstancias que aparezcan un mayor valor venal de la propiedad que se trate

Que la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas, en su artículo 45 establece como modalidad el pago contado o en cuotas, no fijando la cantidad mínima o máxima de estas;

Que la Ordenanza 7279 establece que se declaran de utilidad pública las obras que se realicen dentro de las cuencas allí mencionadas, que los costos de las mismas serán a cargo de los beneficiarios y que son de carácter obligatorio;

Que los estudios pertinentes consideran beneficiarios a todas las parcelas que se encuentren dentro de la cuenca general de la obra en su totalidad, sin considerar las distintas etapas de construcción;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer como método de facturación de la Contribución por mejoras ----- para las obras de desagües pluviales los procedimientos establecidos según anexo I -----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a ----- quienes correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 435-2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

1. A los inmuebles situados dentro de cuenca y que la obra total o parcial de recolección de desagües pluviales se haya realizado con aportes del Estado Nacional o Provincial se aplicará el porcentual del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura conforme al artículo 100 de la ordenanza 22078 (cuyo valor total es de 526 m3 de la categoría A). El mismo será el proporcional a la relación que exista entre el costo de la obra de toda la cuenca general y la cuenca de la etapa de obra ejecutada, considerando que las parcelas alcanzadas son los beneficiarios directos y que con mayor antelación usufructuarán el servicio.
2. Para las obras que se realicen con fondos de OSSE, un tercio se financiará con el Fondo de Infraestructura y los dos tercios restantes del costo total fijado para la etapa a través de la Contribución por mejoras. Metodología basada en la relación entre las superficies de terrenos de carácter público y privado que desaguan en las redes colectoras de pluviales; siendo el tercio primero correspondiente a los espacios públicos y los 2/3 restantes los de carácter privado.
3. Para las obras de conductos pluviales identificados como aliviadores que se realicen con fondos de OSSE, hasta dos tercios se financiarán con el Fondo de Infraestructura y lo restante del costo total fijado para la etapa a través de la Contribución por mejoras. Metodología basada en la relación entre las superficies de terrenos de carácter público y privado que desaguan en las redes colectoras de pluviales.
4. La Obra se podrá prorratear entre todas las parcelas con algún servicio preexistente de Obras Sanitarias que estén situadas dentro de la cuenca general o la subcuenca definida por la Gerencia de Planeamiento y Obras y de acuerdo con la superficie de cada parcela, contemplando los porcentajes de dominio existentes para cada unidad funcional. La GGGC. adoptará las variables de subcuenca o de cuenca general conforme surja más conveniente entre la ecuación técnica de la obra y el impacto socio económico de los beneficiarios y lo propondrá al Directorio.
5. Se procederá a facturar la contribución por mejoras a las parcelas que se beneficien directamente con la etapa de obra a construir o hayan sido afectadas en etapas de obra ejecutadas con anterioridad y que se hayan beneficiado con el servicio.
6. Las parcelas ubicadas en cuencas o subcuencas a las cuales las etapas de obra anteriores no le hayan permitido acceder al servicio y no se encuentren beneficiadas con la obra a realizar no serán incorporadas al cobro de la contribución por mejoras. La misma podrá comenzar a facturarse una vez que sea parte de la etapa de obra que se ejecute y los importes prorrateados serán llevados a su equivalente en metros cúbicos de la categoría “A” hasta la puesta al cobro.
7. Se establece como valor de referencia de acuerdo con los dichos de la ordenanza 22078 que en su artículo 100 (CHUIP) expresa “... De realizarse la obra con fondos propios, el prorrateo se podrá realizar según Ordenanza General n° 165 y sus modificaciones, o bien mediante la facturación y cobro de un cargo que se aplicará a cada inmueble situado dentro de una cuenca que cuente con factibilidad de obra y proyecto plurianual de ejecución, y será equivalente a 1500 m3 de la Categoría A del artículo 47°”.
8. Una vez preadjudicada la obra y de acuerdo con lo establecido por la ordenanza 165 OSSE. realizará un registro de Oposición informando el tipo de obra, la cuenca general, la subcuenca a afectar, el sector que incluye a los beneficiarios directos, el costo unitario, el costo por lote tipo, el plan de pagos y los beneficios, si estos existieran, para los pagos de contado.
9. De acuerdo con la ordenanza 22.078 en su artículo 100°, OSSE. se reserva como reemplazo de la Contribución por mejoras, la aplicación del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura de pluviales (CHUIP) para todos los casos que involucren situaciones donde se alivien cuencas o modifiquen las mismas, facturando dicho cargo a todos los beneficiarios de la cuenca.
10. La GGGC. propondrá al Directorio de OSSE., el plan de cuotas, descuentos y los beneficios para los pagos de contado.

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro.

1003-P-2013 Cpo 1, referente a “VENTA FIAT FIORINO BUF 475-CENSO 160-AÑO 2013”; y

CONSIDERANDO

Que el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Mar del Plata, por intermedio del Sr. Secretario General, ha solicitado mediante nota, la donación del vehículo Fiat Fiorino patente BUF 490, Censo N° 170;

Que el Sr. Delegado Municipal del Distrito Descentralizado Vieja Usina de la Municipalidad de General Pueyrredón, ha solicitado mediante nota, la donación de una Pick Up Ford Courier Van, patente DFV 158, Censo 186;

Que la Ordenanza N° 21992 en su artículo 2ª autoriza a OSSE a vender o entregar en parte de pago o donación o disposición final como chatarra, los vehículos detallados en el Anexo I: Furgón Utilitario Fiat Fiorino 1.7 D- BUF 475; Camión Kía K 2400- AAL 224; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 472; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 471; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 473; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 492; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 490; Furgón Ford Transit- CDP 814; Pick Up Ford Courier Van- DFV 157; Pick Up Ford Courier Van- DFV 158; Pick Up Ford Courier Van- DGS 520; Retroexcavadora Mustang 2060; Retroexcavadora Mustang 2060; Motocompresor CETEC;

Que los vehículos Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 490 – Censo N° 170 y la Pick Up Ford Courier Van - DFV 158-Censo 186, se encuentran incluidos en el Anexo I de la precitada Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 21992 y consecuentemente, su donación se considera debidamente autorizada;

Que la entrega de los vehículos se efectuará una vez concluídos los trámites de transferencia, los que deberán completarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días y los gastos que estos trámites demanden, serán soportados totalmente por los entes donatarios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nos. 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1003-P-2013 Cpo 1, ----- referente a "VENTA FIAT FIORINO BUF 475-CENSO 160-AÑO 2013"--

ARTICULO 2º: Entregar en carácter de donación al SINDICATO TRABAJADORES ----- DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA (Si.T.O.S.), la Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 D, dominio BUF 490, Censo N° 170.-----

ARTICULO 3º: Entregar en carácter de donación al DISTRITO ----- DESCENTRALIZADO VIEJA USINA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN, la Pick Up Ford Courier Van- DFV 158-Censo 186. --

ARTICULO 4º: Autorizar la entrega de los vehículos donados, una vez efectivizada la ----- transferencia de dominio, trámite que deberá estar concluído en un plazo máximo de 30 (treinta) días. Los gastos que demanden dichos trámites, serán soportados totalmente por los entes donatarios.-----

ARTICULO 5º: Autorizar alas áreas Patrimonio y Contaduría a realizar las tramitaciones ----- y registraciones contables pertinentes.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a Contaduría y Cúmplase----

RESOLUCION N° 436-2015

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1888-C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ INCORPORAR 31 POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA"; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 26/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 17 de Abril de 2015 se realizó la apertura de sobres de la Licitación de referencia, presentado sobres dos firmas: TECNOELECTRICA S.A. y OACI S.A., según Acta de Apertura obrante a fs. 167, las cuales cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego de analizar la documentación presentada por las mencionadas firmas, en Acta obrante a fs. 172 informa que las mismas presentan la totalidad de la documentación requerida en el P.B. y C., considerándose completa y válida para este proceso licitatorio. En cuanto al análisis técnico informa que los elementos ofrecidos cumplen con lo requerido por OSSE, declarando admisibles las propuestas básicas y alternativas formuladas por las firmas TECNOELECTRICA S.A. y O.A.C.I. S.A., excepto el elemento alternativo ofrecido por la firma TECNOELECTRICA S.A. para el renglón 2 que no cumple, por lo que aconseja desestimar la alternativa mencionada. Por último enuncia que al considerar las ofertas renglón por renglón, el total asciende a \$968.715, 58, superando este monto en un 53% aproximadamente el Presupuesto Oficial de \$632.763,21. Por lo que la Comisión recomienda se solicite una mejora de precios para los renglones 1, 2, 4 a 10, 17 a 19, 21, 23, 25 a 27 y 30 a 32, dejando constancia que igualmente los precios contenidos en el Presupuesto Oficial datan de Agosto del 2014; y declarar desierto el renglón 3 y fracasados los renglones 11 a 16, 20, 22, 24, 28 y 29 por existir una única oferta válida, efectuando un Segundo Llamado;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda realizar un llamado a Mejora de Ofertas de la siguiente manera: a la firma TECNOELECTRICA S.A. para los renglones 1, 2, 7, 9, 19, 30, 31 y 32, en su Oferta Básica Bienes Importados, y a la firma O.A.C.I. S.A. para los renglones 1, 2, 4, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 23, 30 y 31, en su Oferta Básica Bienes Importados, y para los renglones 5, 6, 21, 25, 26,

27, en su Oferta Básica Bienes Nacionales, cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.; y efectuar un **Segundo Llamado** para los renglones 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24, 28 y 29, cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1888-C-14 Cuerpo 01 ----- referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ INCORPORAR 31 POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA**”. -

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Privada N° 26/14 ----- de la siguiente manera: a la firma TECNOELECTRICA S.A. para los renglones 1, 2, 7, 9, 19, 30, 31 y 32, en su Oferta Básica Bienes Importados, y a la firma O.A.C.I. S.A. para los renglones 1, 2, 4, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 23, 30 y 31, en su Oferta Básica Bienes Importados, y para los renglones 5, 6, 21, 25, 26, 27, en su Oferta Básica Bienes Nacionales, cuya fecha de apertura será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compra.--

ARTICULO 3°: Efectuar un **Segundo Llamado** a Licitación Privada N° 26/14 para los ----- los renglones 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24, 28 y 29, cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: **Rechazar** la Alternativa presentada para el Renglón N°2 por la firma ----- TECNOELECTRICA S.A. por no cumplir técnicamente con lo requerido.-----

ARTICULO 5°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el Segundo ----- Llamado a Licitación Privada N°26/14 a las firmas: O.A.C.I. S.A. y TECNOELECTRICA S.A., según recibos de depósito efectuados para el primer llamado: N° 121 y 127, respectivamente, dándose por cumplido el artículo 8. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6°: Dar por comprado a las firmas O.A.C.I. S.A., CASA BLANCO S.A. y ----- TECNOELECTRICA S.A. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°26/14 Segundo llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e Invitar ----- a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área - ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 437-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 660-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION LOSA TAPA COLLAR DE H° A° P/ REPARACION DE SUMIDEROS Y OBRAS POR ADM – AÑO 2015**” y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios N° 47/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (DOS) firmas: **CEMENTART S.A.** y **CEMENTUB S.A.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 49 que las firmas mencionadas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **CEMENTART S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (**\$150.660,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 660-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la “**ADQUISICION LOSA TAPA COLLAR DE H° A° P/ REPARACION DE SUMIDEROS Y OBRAS POR ADM – AÑO 2015**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°47/15 a la firma **CEMENTART** -----S.A. por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (**\$150.660,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El **Plazo de Entrega** será de 20 (veinte) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total

adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION Nº 438-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 337-S-15 Alcance 4 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS P/ PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PRIMARIO**”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;
Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 15 a fs. 35.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Pública Nº 23/15 referente a la “**ADQUISICIÓN ----- MATERIALES ELÉCTRICOS P/ PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PRIMARIO**” cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo a los **15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales**, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.--

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública Nº23/15 integrada por el Ing. Alejandro Capizzano, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; C.P. Rubén Sesto como titular y la C.P. Laura Tauber como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente, por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION Nº 439-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 589-C-2015 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA – AÑO 2015**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1º llamado a Licitación Privada Nº 10/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 21 empresas del ramo según consta de fs. 112 a 135, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado según Acta de Apertura de fecha 19 de Mayo de 2015 obrante a fs. 136, y habiéndose esta oficina comunicado telefónicamente con algunas firmas referentes del ramos las mismas informaron diversos motivos por el cual no se presentaron en este llamado pero que se encuentran en condiciones de presentarse en un posible 2º llamado;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 10/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los **10 (diez) días hábiles de firmada la presente**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 589-C-

----- 2015 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA – AÑO 2015**”.-----

ARTICULO 2º: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo

----- Llamado a Licitación Privada N° 10/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase

RESOLUCION N° 440-2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 617-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS P/ REEMPLAZO EQUIPAMIENTO CABINAS SISTEMA ACUEDUCTO NORTE**”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 19 a fs. 38.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 16/15 referente a la “**ADQUISICIÓN ----- MATERIALES ELECTRICOS P/ REEMPLAZO EQUIPAMIENTO CABINAS SISTEMA ACUEDUCTO NORTE**” cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N°16/15 integrada por el Ing. Alejandro Capizzano, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; C.P. Rubén Sesto como titular y la C.P. Laura Tauber como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 441-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 595-C-15 Cpo. 1 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AÑO 2015**”; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 30 a fs. 53
----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 09/15 referente a la “**ADQUISICIÓN ----- DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AÑO 2015**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 09/15 integrada por: el Ing. Alejandro Capizzano, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Javier

Degregori como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios; el Sr. Jorge Suarez como titular y el Sr. Gustavo Quiroga como suplente, ambos por el área Intendencia; el Ing. Andrés A. Vrabiescu, como titular y el Sr. Gustavo Cecchetto como suplente, ambos por la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales, el C.P. Rafael Príncipi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone en carácter de titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION Nº 442-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 383-C-15 Cpo.1 referente al “ADQUISICION ETIQUETAS TIPO MANGA P/ENVASES DE 330, 500 y 5000ML” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº 16/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado 5 (cinco) firmas (fs.9) ha presentado oferta 01 (UNA) firma: ENVASES JOHN S.A. la cual cumple con toda la documentación requerida en el Pliego;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Intendencia informa a fs. 18 que la oferta presentada cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que respecto a la documentación exigida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE la firma **ENVASES JOHN S.A.** ha, presentado constancias de Inscripción de Afip y Arba, pero en virtud que es la única oferente que cumple con los requerimientos solicitados y de acuerdo a lo indicado por el Área Intendencia respecto de la necesidad de OSSE de contar con las etiquetas para poner en funcionamiento la Planta Envasadora de Agua, se aconseja autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **ENVASES JOHN S.A.**, para el Concurso de Precios 16/15 exceptuándolo de presentar el resto de la documentación para la mencionada Inscripción;

Que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial, esto se debe a que las etiquetas objeto de la contratación tienen un nuevo diseño y por tal motivo un nuevo costo, según informa el Área Intendencia a fs.25, se ha debido ampliar la cantidad solicitada de 2 (dos) fotograbados (cantidad que se utilizó para confeccionar el Presupuesto Oficial) a 6 (seis) fotograbados, dado que el diseño de la etiqueta era de 2 (dos) colores y el nuevo es de 6 (seis) colores, según lo solicitado por el Área mencionada a fs.30;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **ENVASES JOHN S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (**\$136.786,02**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 383-C-15 ----- Cpo.1 referente al “ADQUISICION ETIQUETAS TIPO MANGA P/ENVASES DE 330, 500 y 5000ML”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 16/15 a la firma **ENVASES** ----- **JOHN S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (**\$136.786,02**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial ----- para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **ENVASES JOHN S.A.**, para el Concurso de Precios 16/15 admitiendo a tales fines la presentación de las constancias de Inscripción de Afip y Arba, y el PBYC, exceptuándolo de presentar el resto de la documentación para la mencionada Inscripción.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega del presente servicio será de 45 (cuarenta y cinco) ----- días corridos contados a partir de la notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 6º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de

Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 7º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto a abonar por OSSE en concepto de anticipo, el cual asciende al 100% del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el pago a efectivizar por OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 8º: La forma de pago será un pago de un anticipo financiero del 100% ----- del monto total adjudicado, en un todo de acuerdo al art. 8 del PBYC Generales, debiendo remitir la firma adjudicataria la factura al momento de la constitución del anticipo mencionado.-----

ARTICULO 9º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 443-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 20/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°427-C-15 Cuerpo 01 referente al “SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS - NUEVAS”; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose declarado desierto el Primer Llamado (Resolución de Directorio N° 267/15 de fecha 31/03/15 - fs. 106) de la Licitación Privada N° 03/15 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar un Segundo Llamado teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose para el mismo a 28 (veintiocho) firmas del ramo (fs. 110 a 144);

Que con fecha 20 de Abril de 2015 se realizó la Apertura de Sobres “1” (Antecedentes) del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 145, no existiendo ofertas para dicho Llamado, declarándose desierto el mismo;

Que el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que “...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: ...5) cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones y no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2º Llamado de la Licitación Privada N° 03/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que para ello se autorizará a la Oficina de Compras a utilizar el mismo Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/15 Segundo Llamado “SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS - NUEVAS” para la modalidad de Contratación Directa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°427-C-15 Cpo. 01 -----referente al “SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS - NUEVAS”.-----

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el 2º Llamado de la Licitación Privada N° 03/15, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra ----- bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Oficina de Compras a utilizar el mismo Pliego de Bases ----- y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/15 Segundo Llamado “SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS - NUEVAS” para la modalidad de Contratación Directa, entregándose el mismo sin cargo.-----

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Contaduría a encuadrar la presente contratación bajo la ----- modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 444-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°160-C-15 Cpo. 01 referente a la “REPARACION DE VEREDAS – ZONA MICRO Y MACROCENTRO” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 140 la Gerencia de Producción informa que la firma SMART SERVICE S.A., según Orden de Compra N°140/15 y N°227/15 (ampliación), ha cumplido con todo lo requerido, informando que el saldo remanente debe desafectarse ya que los montos mínimos corresponden a m3;

Que a fs. 141 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°140/15 posee un saldo de \$165,00 y la Orden de Compra N°227/15 (ampliación) posee un saldo de \$4,46;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 57 (fs. 67) de fecha 12 de Febrero de 2015 perteneciente a la firma SMART SERVICE S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma SMART SERVICE S.A. la Compra ----- Directa N°18/15.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 57 (fs. 67) de fecha 12 de Febrero de 2015 perteneciente a la firma SMART SERVICE S.A.--

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a desafectar el saldo remanente de la Orden ----- de Compra N°140/15 por la suma de \$165,00 y de la Orden de Compra N°227/15 por la suma \$4,46.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Compras Directas). Cúmplase.-
RESOLUCION N° 445-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 22/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-14 Cpos. 01 y 02 referente a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015"; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública N° 01/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°355/15 (fs. 233/4) de fecha 29 de Abril de 2015 se procedió a realizar la Apertura de los Sobres N° "2"(Oferta económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL), BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, RASTELLI GLADY y SCICCIATANO CLAUDIA PATRICIA S.A. "UNIKFORM", CONFAL S.A., JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (CASA SANTIAGO) y NIVIA SILVIA MARTHA, según consta en acta de apertura de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 270;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 274 habiendo analizado las propuestas económicas presentadas por las firmas mencionadas, informa en cuanto a la oferta de la firma BOTTARO ALEJANDRA FABIANA – MOLUCK CAMPERAS, fs. 257, (\$ 495,00 por unidad; \$ 381.150,00 total), que la firma presenta como alternativa, se considera que la misma se corresponde con las especificaciones de confección requeridas por OSSE, coincidente con lo expresado en Remito de Muestra N° 0001-00000872, presentado por esa firma (fs. 14 del Anexo 2/1 Expte. N° 2-C-2015) "Campera según licitación...", por lo que dicho precio correspondería a la Campera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo éste su único precio. Respecto de los Guardapolvos Blancos, para damas y caballeros, renglones 16 y 17 respectivamente, se desiste de su compra por existir en stock aún, cantidades suficientes. En consecuencia, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda declarar **admisibles** las propuestas económicas de las firmas: LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL UNIFORMES) **Ofertas Básicas** de los renglones **10 y 14**; CONFAL S.A. **Ofertas Básicas** de los renglones **1, 2, 3, 5 y 15**. RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM); **Básicas** de los renglones **5 y 14**; MARTA CAROLINA NIVIA SILVA **Ofertas Básicas** de los renglones **3, 10 y 14**; JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. **Ofertas Básicas y Alternativas** de los renglones **1, 2 y 3**; **SOLICITAR** a la firma ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS), **CONFIRME** la oferta presentada como Alternativa por \$ 381.150,00 (\$ 495,00 precio unitario), como única oferta por las Camperas del renglón 15, confeccionadas con mangas ranglan (de acuerdo a Especificaciones Técnicas del PByC). Si confirma este valor como única oferta válida, ACONSEJA adjudicarle el renglón N° 15 por \$ 381.150,00. En caso de mantener las ofertas, básica y alternativa, de fs. 256 y 257, se ACONSEJA adjudicar el renglón 15, a la firma CONFAL S.A., por \$ 418.710,60. Por lo tanto la Comisión recomienda **adjudicar** de la siguiente manera: a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A., los renglones 1 (PANTALON TIPO GRAFA) por \$295.857,00; 2 (CAMISA TELA TIPO GRAFA) por \$144.750,00 y 3 (PANTALON DE JEAN) por \$145.550,00, total de la adjudicación a esta firma: \$586.157,00; a la firma CONFAL S.A. el renglón 5 (CHOMBAS AZULES) por \$171.672,00; a la firma MARTA CAROLINA NIVIA SILVA el renglón 10 (PANTALON VESTIR CABALLEROS MEDIA ESTACIÓN) por \$25.870,00; a la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM) el renglón 14 (SWEATER ESCOTE EN V P/CABALLEROS) por \$50.580,00; a la firma ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS), en caso que RATIFIQUE la oferta presentada como Alternativa por \$381.150,00 (\$495,00 precio unitario), las CAMPERAS DE ABRIGO TELA TIPO TRUCKER del renglón 15. Asimismo informa que si bien las ofertas más económicas superan el valor del Presupuesto Oficial, esta situación se debe a que el Presupuesto fue confeccionado con valores de la última compra, realizada en el año 2014. Como así también informa que se deberá tener en cuenta que la ropa de trabajo deben ser entregados con prioridad en virtud de existir compromisos paritarios;**

Que a fs. 275 la firma ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS) RATIFICA la oferta presentada como Alternativa por \$ 381.150,00 (\$ 495,00 precio unitario), confeccionadas con mangas ranglan, las CAMPERAS DE ABRIGO TELA TIPO TRUCKER del renglón 15;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda: **adjudicar** la Licitación Pública N°01/15 Primer Llamado de la siguiente manera: los renglones 1 (pantalón tipo grafa), 2 (camisa tela tipo grafa) y 3 (pantalón de jean) a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (**\$586.157,00**) con impuestos incluidos; el renglón 5 (chombas azules) a la firma **CONFAL S.A.** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (**\$171.672,00**) con impuestos incluidos; el renglón 10 (pantalón vestir caballeros media estación) a la firma **MARTA CAROLINA NIVIA SILVA** en su oferta Básica por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (**\$25.870,00**) con impuestos incluidos; el renglón 14 (sweater escote en V p/caballeros) a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM)** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (**\$50.580,00**) con impuestos incluidos; y el renglón 15 (camperas de abrigo tela tipo trucker) a la firma **ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS)** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (**\$381.150,00**) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$1.215.429,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-15 Cpos. 01 y 02 ----- referente a la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015**”.

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N°01/15 Primer Llamado de la siguiente ----- manera: los renglones 1 (pantalón tipo grafa), 2 (camisa tela tipo grafa) y 3 (pantalón de jean) a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (**\$586.157,00**) con impuestos incluidos; el renglón 5 (chombas azules) a la firma **CONFAL S.A.** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (**\$171.672,00**) con impuestos incluidos; el renglón 10 (pantalón vestir caballeros media estación) a la firma **MARTA CAROLINA NIVIA SILVA** en su oferta Básica por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (**\$25.870,00**) con impuestos incluidos; el renglón 14 (sweater escote en V p/caballeros) a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM)** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (**\$50.580,00**) con impuestos incluidos; y el renglón 15 (camperas de abrigo tela tipo trucker) a la firma **ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS)** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (**\$381.150,00**) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$1.215.429,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE.

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que no se ----- encuentra comprendida dentro del artículo 7 de las Cláusulas Generales del P.B. y C, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de la presente adjudicación se computará a partir de ----- recibida la Orden de Compra, junto con la cual se remitirá el listado de talles respectivo y será de acuerdo al siguiente detalle: dentro de los 30 (treinta) días corridos para los renglones 1 (pantalón tipo grafa), 2 (camisa tela tipo grafa), 3 (pantalón de jean), 10 (pantalón vestir caballeros media estación), 14 (sweater escote en V p/caballeros) y 15 (camperas de abrigo tela tipo trucker) y dentro de los 90 (noventa) días corridos para el renglón 5 (chombas azules).

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente de los renglones ----- adjudicados en virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial de los mismos.

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 22/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 758-C-15 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICIÓN REPUESTOS INFORMATICA - AÑO 2015**” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 50/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 2 (Dos) firmas: **CASS S.R.L.** y **GRUPO NUCLEO S.A.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Departamento de Informática y Comunicaciones informa a fs. 34 que las firmas oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que si bien las ofertas más económicas superan el Presupuesto Oficial, se verifica que resulta igualmente conveniente, ya que debe tenerse en cuenta que la Solicitud de Pedido fue confeccionada con valores de Junio de 2014 y con valores de sistema correspondiente a la última compra la cual data del año 2014, por lo

tanto la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta más económica refleja la situación económica actual y la variación natural de precios ocurrida entre aquella fecha y la de la presente cotización;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 50/15 de la siguiente manera: a la firma **CASS S.R.L.** los Renglones 12 y 27 a 29 ambos inclusive por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 **(\$42.844,00)**, con impuestos incluidos, y a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** los renglones 1 a 7 ambos inclusive, 9, 10, 13 a 18, ambos inclusive, 22 a 24 ambos inclusive, 31, 34, 35 y 38 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 **(\$58.626,00)**, con impuestos incluidos, por ser sus ofertas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego y declarar desierto los Renglones N° 8, 11, 19 a 21 ambos inclusive, 25, 26, 30, 32, 33, 36, 37 y 39 a 42 ambos inclusive por no existir ofertas para el mismo desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 758-C-15 Cpo. ----- 1 referente a la: **“ADQUISICIÓN REPUESTOS INFORMATICA - AÑO 2015”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 13/15 de la siguiente manera: a la ----- firma **CASS S.R.L.** los Renglones 12 y 27 a, 29 ambos inclusive por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 **(\$42.844,00)**, con impuestos incluidos, y a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** los renglones 1 a 7 ambos inclusive, 9, 10, 13 a 18, ambos inclusive, 22 a 24 ambos inclusive, 31, 34, 35 y 38 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 **(\$58.626,00)**, con impuestos incluidos, por ser sus ofertas conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego y declarar desierto los Renglones N° 8, 11, 19 a 21 ambos inclusive, 25, 26, 30, 32, 33, 36, 37 y 39 a 42 ambos inclusive por no existir ofertas para el mismo desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de compra.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para ----- aquellos renglones adjudicados cuyas ofertas superen el Presupuesto Oficial para los mismos.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **GRUPO NUCLEO S.A.** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 6°: Declarar **desiertos** los Renglones N° 8, 11, 19 a 21 ambos inclusive, ----- 25, 26, 30, 32, 33, 36, 37 y 39 a 42 ambos inclusive por no existir ofertas para el mismo desistiendo de su adquisición mediante la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos ----- indicados en el Art. 6°.-----

ARTICULO 8°: Autorizar al Departamento de Informática y Comunicaciones a ----- iniciar un nuevo trámite de compra para los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 447-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-15 Cuerpo 01 y 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED PLUVIAL PARA PREDIO PRO.CRE.AR – BARRIO F. AMEGHINO”**; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 240 a fs. 248 ----- ambas inclusive y 45 a 221 ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 18/15 referente a la Obra: ----- **“AMPLIACION RED PLUVIAL PARA PREDIO PRO.CRE.AR – BARRIO F. AMEGHINO”** cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 18/15 integrada por el Ing. Juan Pascual Furchi, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Juan Carlos Szpyrnal como suplente por la Gerencia de Obras, el C.P. Rafael Principi como titular y la C. P. Laura Tauber como suplente por el Área Contaduría, la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 448-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/05/2015

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 610-C-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO REPARACION DE ELASTICOS DE VEHICULOS – AÑO 2015” y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios N° 43/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, el Área Mto. De Maquinarias y Equipos Rodantes informa a fs. 31 que la firma mencionada cumple técnicamente con lo requerido;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **ELASTICOS MONTOYA S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUNIENTOS VEINTE (**\$124.520,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$124.580,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 610-C-15 Cpo. ----- 01 referente al “SERVICIO REPARACION DE ELASTICOS DE VEHICULOS – AÑO 2015”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°43/15 a la firma **ELASTICOS -----MONTOYA S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUNIENTOS VEINTE (**\$124.520,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Las entregas serán a requerimiento de OSSE.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 449-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/05/2015

Visto la necesidad de reencasillar algunos agentes, para cumplir eficazmente con las misiones y funciones del organismo;
CONSIDERANDO

Que se comparte la necesidad expresada y se estima conveniente re categorizar a los agentes GILES, Marta Mabel (CI 304) y CABANCHIK, Graciela Elizabeth (CI 518) de la Función Oficial Polifuncional a la Función Encargado Oficial Polifuncional a partir del 1 de Junio de 2015;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Recategorizar a los agentes GILES, Marta Mabel (CI 304) y -----CABANCHIK, Graciela Elizabeth (CI 518) la Función Oficial Polifuncional a la Función Encargado Oficial Polifuncional a partir del 1 de Junio de 2015.----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 450-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/05/2015

Visto la necesidad de reorganización la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Conteciosos Administrativos; y
CONSIDERANDO

Que el Directorio tiene amplias facultades para establecer la estructura orgánica de la empresa y efectuar designaciones conforme a la dotación de personal aprobada (art. 10, incs. "d" y "e", ord. 7.446);

Que, en virtud de funciones de mayor complejidad, relevancia y responsabilidad que se asignarán, es necesario introducir modificaciones en el organigrama, jerarquizando ciertas estructuras, como así también efectuar las designaciones que siguen, con efecto al día 01 de Junio de 2015: a) CAAMAÑO, Beatriz Viviana (CI 675), en la Función P-07 Clase XX; b) SUTER, Fabiana, en la Función A-14 Clase XX; y c) EVARISTO, María Melina (CI 1048), en la Función A-14 Clase XX, incorporándose este último agente al área mencionada.

Que en virtud del ascenso otorgado el agente CAAMAÑO, Beatriz Viviana (CI 675), quedará incorporada a partir de entonces en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a partir del 01 de Junio de 2015 al agente CAAMAÑO, -----Beatriz Viviana (CI 675), en la Función P-07 Clase XX; al agente SUTER, Fabiana, en la Función A-14 Clase XX y al agente EVARISTO, María Melina (CI 1048), en la Función A-14 Clase XX, incorporándose este último agente al área mencionada.-----

ARTÍCULO 2º: Determinar que el agente CAAMAÑO, Beatriz Viviana (CI 675), -----quedará incorporada a partir de entonces en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieran corresponder.--

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 451-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-C-15 Cuerpos 01 y 02 referente al: **"SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR"**; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Licitación Pública N°13/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" según acta de fecha 19 de Mayo de 2015, obrante a fs.309;

Que han presentado sobre 03 (tres) firmas: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., INGENIERIA GLOBAL S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en acta de reunión obrante a fs. 312 que, habiendo analizado la documentación presentada en los Sobres 1, las tres oferentes **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y GRAL SANEAMIENTO S.A.** han dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos indicados para el Sobre N° 1 (Art. 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales), razón por la cual **concluye** que todas las ofertas son válidas, correspondiendo **proceder a la apertura del Sobre N° 2** a efectos de evaluar la oferta económica de las mismas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la **Apertura de los Sobres N° "2" (Oferta Económica)** de la Licitación Pública N°13/15 Segundo Llamado correspondientes a las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y GRAL SANEAMIENTO S.A.** cuya fecha de apertura será el día **Jueves 28 de Mayo de 2015 a las 12.30 hs., a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-C-15 Cuerpos 01 y

----- 02 referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar la Apertura de los Sobres N° -----
----- “2” (Oferta Económica) de la Licitación Pública N°13/15 Segundo Llamado correspondientes a las firmas
INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y GRAL SANEAMIENTO S.A. cuya fecha de apertura
será el día **Jueves 28 de Mayo de 2015 a las 12.30 hs., a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.**-----

ARTICULO 3º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras-Área ----- Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 452-2015 FIRMADA

MARIO DELL’OLIO
MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 469-C-15 Cuerpos 01 y 02
referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA –
ZONA NORTE”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Licitación Pública
N°12/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los
Sobres N° “1” según acta de fecha 19 de Mayo de 2015, obrante a fs.312;

Que han presentado sobre 03 (tres) firmas: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.,
INGENIERIA GLOBAL S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en acta de reunión obrante
a fs. 315 que, habiendo analizado la documentación presentada en los Sobres 1, las tres oferentes **INGENIERIA GLOBAL
S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y GRAL SANEAMIENTO S.A.** han dado cumplimiento con la totalidad de los
requisitos indicados para el Sobre N° 1 (Art. 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales), razón por la cual **concluye**
que todas las ofertas son válidas, correspondiendo **proceder a la apertura del Sobre N° 2** a efectos de evaluar la oferta
económica de las mismas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión
aconseja efectuar la **Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica)** de la Licitación Pública N°12/15 Segundo Llamado
correspondientes a las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y GRAL
SANEAMIENTO S.A.** cuya fecha de apertura será el día **Jueves 28 de Mayo de 2015 a las 12.30 hs., a realizarse en el
Edificio sito en calle French 6737;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del
Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 469-C-15 Cuerpos 01 y
----- 02 referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y
CONEXIONES DE AGUA – ZONA NORTE”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar la Apertura de los Sobres N° -----
----- “2” (Oferta Económica) de la Licitación Pública N°12/15 Segundo Llamado correspondientes a las firmas
INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A y GRAL SANEAMIENTO S.A. cuya fecha de apertura
será el día **Jueves 28 de Mayo de 2015 a las 12.30 hs., a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.**-----

ARTICULO 3º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras-Área ----- Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 453-2015 FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto el Contrato del agente BENITEZ, Maximiliano Andrés (CI 1158)
quien desempeña sus tareas en la Gerencia de Producción/Automotores; y
CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar con las tareas que dieron origen a la
aludida contratación, se requiere su ingreso a la planta permanente;

Que el agente , BENITEZ, Maximiliano Andrés (CI 1158) mantendrá su
actual Clase y Función así como también el módulo horario semanal de 40 hs. de conformidad con Acta Paritaria N°8/2013;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del
contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión,
leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E.
y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,
pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar a partir del 18 de mayo de 2015 a la planta permanente al -----agente BENITEZ, Maximiliano Andrés (CI 1158) en la Función Encargado Oficial Polifuncional con módulo de 40 hs. semanales de conformidad con Acta Paritaria N°8/2013; para continuar cumpliendo tareas en la Gerencia de Producción/Automotores. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 454-2015

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto el contrato labrado para realizar tareas en el área Intendencia con el Sr. Martín

ROJAS, CI 1160; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar con las tareas que dieron origen a la aludida contratación, se requiere su ingreso a la planta permanente;

Que el mencionado mantendrá su actual situación de revista y el régimen horario correspondiente al sector de trabajo;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar a partir del 29 de Mayo de 2015 en Planta Permanente al ----- Sr. ROJAS, Martín, CI 1160), para continuar prestando servicios en el área Intendencia, manteniendo su actual situación de revista y el régimen horario correspondiente al sector de trabajo. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 455-2015

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto el contrato labrado para realizar tareas en la Gerencia Comercial de Atención al Cliente con la Srta. Georgina GAMBINI, (CI 1159); y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar con las tareas que dieron origen a la aludida contratación, se requiere su ingreso a la planta permanente;

Que la mencionada mantendrá su actual situación de revista y el régimen horario correspondiente al sector de trabajo;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar a partir del 27 de Mayo de 2015 en Planta Permanente a -----la Srta. GAMBINI, Georgina, CI 1159), para continuar prestando servicios en la Gerencia Comercial de Atención al Cliente, manteniendo su actual situación de revista y el régimen horario correspondiente al sector de trabajo. Su jornada laboral, remuneración y

demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 456-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto el contrato labrado para realizar tareas en la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales-sector Archivo General con el Sr. ZUCCHI, Nicolás Eduardo, CI 1161; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar con las tareas que dieron origen a la aludida contratación, se requiere su ingreso a la planta permanente;

Que el mencionado mantendrá su actual situación de revista y el régimen horario correspondiente al sector de trabajo;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 30 de Mayo de 2015 en Planta Permanente al ----- Sr. ZUCCHI, Nicolás Eduardo, CI 1161, para continuar prestando servicios en la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales-sector Archivo General , manteniendo su actual situación de revista y el régimen horario correspondiente al sector de trabajo. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 457-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Jorge Omar COLOMBO, CI 137, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Jorge Omar COLOMBO presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Julio del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 04 de Septiembre de 2014;

Que el Sr. COLOMBO fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Omar COLOMBO, CI ----- 137, DNI 10.528.043, Función O-05 Clase XIII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Julio de 2015.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del ----- inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 18.01.01 Operaciones y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 458-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto la renuncia presentada por el agente José Eduardo MICHELENA, CI 180, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente José Eduardo MICHELENA presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Junio del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 11 de Agosto de 2014;

Que el Sr. MICHELENA fue notificado de la Resolución del IPS que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente José Eduardo ----- MICHELENA, CI 180, DNI 10.967.246, Función P-07 Clase XVII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 02.00.02 Apoyo Producción y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 459-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/05/2015

Visto la Licencia Ordinaria usufructuada por la CPN ZAPATERRA, Mónica Leticia (CI N° 400) Gerente de Irregularidades en el Servicio Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXII entre el 20/03/2015 y el 01/04/2015 inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia mencionada;

Que el agente CAAMAÑO, Claudia Haydee (CI 415) reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el reemplazo transitorio de la C. P. N. ZAPPATERRA, ----- Mónica Leticia (CI N° 400) Gerente de Irregularidades en el Servicio Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXII desde el 20/03/2015 y el 01/04/2015 inclusive efectuado por el agente CAAMAÑO, Claudia Haydee (CI 415) en la función y firma del despacho de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera ----- efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado ----- al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazo".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 460-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1605-O-2014 referente a la Obra: "PMIS - PLUVIAL MARCO SASTRE - 2° ETAPA A" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 243/15 de fecha 20 de Marzo de 2015 (fs. 540) se adjudicó la Licitación Pública N° 27/14 a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L., en su Oferta Alternativa con ejecución de pavimentos a cargo de la firma, bajo la modalidad de Pago Diferido; el Pago Diferido con impuestos incluidos, intereses y por todo otro concepto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares, se calculará adicionando al 50% del valor de Pago Contado ofrecido, el interés compensatorio calculado a la tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 (\$9.772.321,74) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$10.997.814,12 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por Resolución de Directorio N° 386/15 de fecha 06 de Mayo de 2015 (fs. 575), se autorizó la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L., en su Oferta Alternativa con ejecución de pavimentos a cargo de la firma, bajo la modalidad de Pago Diferido, correspondiente a la Licitación Pública N° 27/14 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$356.560,00), equivalente al 3,65% del monto contratado originalmente;

Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes de fs. 581 a 587, solicitan una Nueva Ampliación del 8,67% de la contratación de referencia por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 (\$846.950,16), mediante Solicitud N° 3-400-46 (fs. 588), dada la necesidad de ejecutar el desagüe pluvial por calle Rawson entre Sarmiento y Alsina, cuya finalidad es resguardar el funcionamiento del sistema pluvial ya existente en la zona para que no se produzcan derrames sobre la cuadra bajo nivel Rawson entre Sarmiento y Las Heras; y considerando los valores unitarios del Contratista. Asimismo la mencionada Gerencia informa que resulta necesario ampliar el plazo de la obra estimando un período de 60 (sesenta) días corridos, previendo los inconvenientes que la zona presenta;

Que a fs. 590 toma intervención el Área Contaduría, informando que no tiene objeción alguna, ya que el 8,67% de la Segunda Ampliación más el 3,65% de la Primera suma el 12,32% no superando el 50% de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 Inc a) del P.B.y C. por lo que procede a imputar preventivamente la Solicitud N° 3-400-46 obrante a fs. 588;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: "...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio..." y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): "...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un

aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar una nueva **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **PASALTO MATERIALES S.R.L., en su Oferta Alternativa con ejecución de pavimentos a cargo de la firma, bajo la modalidad de Pago Diferido**, correspondiente a la Licitación Pública N° 27/14 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 (**\$846.950,16**), equivalente al **8.67%** del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1605-O-2014 referente ----- a la Obra: **“PMIS – PLUVIAL MARCO SASTRE – 2° ETAPA A”**-----

ARTICULO 2°: Autorizar la nueva **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma ----- **PASALTO MATERIALES S.R.L., en su Oferta Alternativa con ejecución de pavimentos a cargo de la firma, bajo la modalidad de Pago Diferido**, correspondiente a la Licitación Pública N° 27/14 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 (**\$846.950,16**), equivalente al **8.67%** del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 3°: Ampliar el plazo de obra por un período de 60 (sesenta) días corridos.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los ----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 461-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°14/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 21 de Abril de 2015, obrante a fs.345;

Que habiéndose invitado a 53 empresas del ramo, presentaron sobre 3 (tres) firmas: **ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° “1”, informa en Actas de Reunión obrante a fs. 350 y 383 que las firmas **ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO** han cumplido con la totalidad de la documentación requerida, declarando sus ofertas **admisibles**. Asimismo, informa que respecto de lo solicitado en el Inc. 1.19 del Art 4.2 del PByC a la firma **ALPA VIAL S.A.**, conforme a lo requerido por la Gerencia de Irregularidades del Servicio acerca de la deuda de la firma en concepto de reparación de veredas, la firma ha presentado antecedentes de gestiones ante su Compañía Aseguradora para obtener el pago de lo adeudado; sin perjuicio de ello, la empresa deberá autorizar a compensar dicha deuda con los importes a cobrar, en caso de resultar adjudicataria. Por lo tanto, recomienda **proceder a la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica)** de dichas firmas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la **Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica)** de las firmas **ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO**, a realizarse a los **2 (dos) días hábiles de firmada la presente**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O- 2014 -----Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar admisible las ofertas presentadas por la firmas **ISTRIA S.A., ALPA -----VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la **Apertura de los Sobres N° 2 -----(Oferta Económica)** de la Licitación Pública N° 14/15 de las firmas **ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO**, a realizarse a los **2 (dos) días hábiles de firmada la presente**.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 462-2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO**”; y
CONSIDERANDO

Que el C.P. Rubén Sesto y el C.P. Rafael Príncipi fueron designados para integrar la Comisión de la Licitación Pública N°08/15 según Resolución de Directorio de OSSE N° 342/15 obrante a fs. 212;

Que en razón a que los Contadores mencionados en el considerando anterior se encuentran con Licencia Ordinaria, es necesario incorporar nuevos Profesionales a la Licitación Pública N° 08/15;

Que en consecuencia corresponde incorporar como integrante de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 08/15 al C.P. Walter Caballero;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Incorporar como integrante de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la **Licitación Pública N° 08/15** al C.P. Walter Caballero.-----
ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Sector -----
Licitaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 463-2015 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 28/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 381-C-15 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 09/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 423/15 (fs 180) de fecha 19 de Mayo de 2015 se autorizó el llamado a **Mejora de Ofertas** de la Licitación Pública N° 09/15 correspondientes a las firmas **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTADA.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA.**, cuyo acto de apertura se efectuó el día 22 de Mayo de 2015 según acta obrante a fs. 188;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta obrante a fs. 200 informa que analizada las presentaciones efectuadas por las firmas oferentes con motivo de la Mejora de Ofertas convocada, surge lo siguiente: La **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA.** cotiza un valor hora/hombre \$ 54,75, resultando su oferta total definitiva en \$ 7.254.594,00., y la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.** cotiza un valor hora/hombre en \$ 53,68, resultando su oferta total definitiva en \$ 7.112.814,72. recomendando en consecuencia **ADJUDICAR** la presente Licitación a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA** por la suma de \$7.112.814,72 con impuestos incluidos, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **adjudicar** la Licitación Pública N° 09/15 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.**, en la suma total de **PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100 (\$7.112.814,72)** con impuestos incluidos a un valor hora de \$53,68 por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 381-C-15 -----
Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 09/15 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA.**, en la suma total de **PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100 (\$7.112.814,72)** con impuestos incluidos a un valor hora de \$53,68 por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que ----- dentro de los CINCO (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con los artículos: 20 de las Cláusulas Particulares y 5.3 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo deberá adjuntar la documentación que se detalla: 1) N° de CUIT de los asociados de la Cooperativa adjudicataria dispuestos para la prestación del servicio en OSSE. 2) Categoría de Monotributo en la cual tributan cada uno de los asociados del ítem 1. 3) Fotocopia de Constancia de Inscripción que acredite la fecha desde la cual están inscriptos en la AFIP cada uno de los asociados mencionados en ítem 1. 4) Fotocopia del comprobante de pago de monotributo correspondiente al mes de Abril de 2015 de cada uno de los asociados mencionado en el ítem 1. 5) Fotocopia de la póliza y del comprobante de pago del Seguro de Accidentes personales de cada uno de los asociados mencionados en el ítem 1). 6) Fotocopias de las actas de asamblea donde se trata la distribución del

excedente por el ejercicio finalizado el 31/12/13 y por el ejercicio finalizado el 31/12/14. 7) Presentar completa y firmada la DDJJ por la cual informa que la prestación del servicio de OSSE será ejecutada exclusiva o parcialmente por asociados.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que con ----- la presentación de cada factura en forma mensual, deberá presentar además de lo requerido en el art. 21 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones la siguiente documentación: 1) Fotocopias de los recibos que cada asociado afectado a la ejecución del servicio en OSSE le presenta a la Cooperativa por dichas tareas. 2) Fotocopia del comprobante de pago de monotributo de cada uno de los asociados mencionado en el ítem 1. 3) Fotocopia del comprobante de pago del Seguro de Accidentes personales de cada uno de los asociados mencionados en el ítem 1).-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----
Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 143 de fecha 21 de Abril de 2015 (fs. 155) perteneciente a la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS P/ IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LTDA. y Recibo Oficial Nro. 134 de fecha 20 de Abril de 2015 (fs. 154) perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA., una vez que la misma constituya el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente ----- en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7°: El plazo de prestación del servicio de referencia será contado a partir -----
-----del día 31 de Mayo de 2015 por un período de 12 (doce) meses, hasta el día 31 de Mayo de 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10.1 y 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTICULO 8°: El plazo de pago del servicio de referencia será de 15 (quince) días ----- hábiles de certificada la factura y presentada la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 20 y 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- (Area Grandes Contrataciones) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 464-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 580-C-2015 Cpo. 01
referente a la “**ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS Y CALEFACTORES**” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de
Precios N° 39/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 11 (once) empresas, presentado sobres 3 (tres) firmas:
FERVAING SA, y AIRE SRL, las cuales cumplen con las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y
CASIMIRO FELIX TOYOS E HIJOS S.A. (LURO AUTHOGAR) la cual al día de la fecha no ha presentado el Certificado de
Inscripción en el Registro de Proveedores, razón por la cual se **rechaza** su oferta;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia
informa a fs. 52 que todos los oferentes cumplen con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el
Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **AIRE S.R.L.** los renglones N° 1, a 3, ambos inclusive, por la
suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 (**\$48.700,00**), y a la firma **FERVAING S.A.** los
renglones N° 4 y 5 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRES CIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$22.360,00**)
con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y
encontrarse en su conjunto por debajo del Presupuesto Oficial de \$75.509,50;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 580-C-2015 -----Cpo. 01 referente a
la “**ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS Y CALEFACTORES**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 39/15 de la siguiente manera: a la -----firma firma **AIRE**
S.R.L. los renglones N° 1, a 3, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS
00/100 (**\$48.700,00**), y a la firma **FERVAING S.A.** los renglones N° 4 y 5 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL
TRES CIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$22.360,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los
intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse en su conjunto por debajo del Presupuesto Oficial
de \$75.509,50.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 15 días corridos de recibida la Orden de -----Compra-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **AIRE** ----- **S.R.L.** que dentro
de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del
monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de
Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las
Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 465-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 28/05/2015

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 902-O-14 Cpo. 01 referente al “ESTUDIO DE SUELOS PARA DESAGUE CLOACAL ALIVIADOR CENTRAL” y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios N° 29/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que si bien se invitaron a 6 (Seis) firmas referentes solo se presentó 1 (Una) firma: **POL HNOS S.A.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Obras informa a fs. 38 que la firma mencionada cumple con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **POL HNOS S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (**\$110.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 902-O-14 Cpo. ----- 01 referente al “ESTUDIO DE SUELOS PARA DESAGUE CLOACAL ALIVIADOR CENTRAL”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°29/15 a la firma **POL HNOS S.A.** ----- por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (**\$110.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo para la ejecución de los estudios es de 30 (treinta) días ----- corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.---

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 466-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 8 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL N°513”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 939/14 de fecha 22/12/14 (fs. 252), se resolvió Adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$55.023,94;

Que con fecha 13 de Marzo de 2015 fue constituido el depósito de Garantía de Contrato en efectivo, según Recibo Oficial N° 87 obrante a fs. 340 correspondiente a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI**;

Que con fecha 19 de Mayo de 2015 la citada firma constituye el depósito de Garantía de Contrato mediante Póliza de Caución, según Recibo Oficial N° 193 obrante a fs. 341, por lo que presenta nota (fs. 342) donde solicita el reintegro del importe descontado en concepto de garantía de contrato por un total de \$2.350,00 ya que la misma garantía se reemplazó con la póliza de seguro n°39137;

Que el artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de referencia, prevé la posibilidad de sustitución de las garantías una vez integrada la garantía reemplazante, por lo que correspondería proceder a reemplazar el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N° 87 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N°193 efectuado mediante Póliza de Caución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reemplazar el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N° ----- 87 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N°193 efectuado mediante Póliza de Caución.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 87 (fs. 340) de fecha 13 de Marzo de 2015 perteneciente a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI**.---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 467-2015 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 17 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; EE CONSERVATORIO”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 941/14 de fecha 22/12/14 (fs. 174), se resolvió Adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$61.800,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$63.851,61;

Que con fecha 13 de Marzo de 2015 fue constituido el depósito de Garantía de Contrato en efectivo, según Recibo Oficial N° 88 obrante a fs. 253 correspondiente a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI**;

Que con fecha 19 de Mayo de 2015 la citada firma constituye el depósito de Garantía de Contrato mediante Póliza de Caución, según Recibo Oficial N° 195 obrante a fs. 254, por lo que presenta nota (fs. 255) donde solicita el reintegro del importe descontado en concepto de garantía de contrato por un total de \$3.090,00 ya que la misma garantía se reemplazó con la póliza de seguro n°39136;

Que el artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de referencia, prevé la posibilidad de sustitución de las garantías una vez integrada la garantía reemplazante, por lo que correspondería proceder a reemplazar el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N° 88 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N°195 efectuado mediante Póliza de Caución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reemplazar el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N° ----- 88 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N°195 efectuado mediante Póliza de Caución.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 88 (fs. 253) de fecha 13 de Marzo de 2015 perteneciente a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI**.---

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 468-2015 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA,29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 7 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra **“PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL N°503”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 942/14 de fecha 22/12/14 (fs. 175), se resolvió Adjudicar la Contratación de referencia a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI** por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$143.685,78;

Que con fecha 13 de Marzo de 2015 fue constituido el depósito de Garantía de Contrato en efectivo, según Recibo Oficial N° 86 obrante a fs. 267 correspondiente a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI**;

Que con fecha 19 de Mayo de 2015 la citada firma constituye el depósito de Garantía de Contrato mediante Póliza de Caución, según Recibo Oficial N° 194 obrante a fs. 268, por lo que presenta nota (fs. 269) donde solicita el reintegro del importe descontado en concepto de garantía de contrato por un total de \$6.600,00 ya que la misma garantía se reemplazó con la póliza de seguro n°39135;

Que el artículo 4.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación de referencia, prevé la posibilidad de sustitución de las garantías una vez integrada la garantía reemplazante, por lo que correspondería proceder a reemplazar el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N° 86 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N°194 efectuado mediante Póliza de Caucción;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Reemplazar el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N° ----- 86 realizado en efectivo por el depósito de Garantía de Contrato con Recibo Oficial N°194 efectuado mediante Póliza de Caucción.-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 86 (fs. 267) de fecha 13 de Marzo de 2015 perteneciente a la firma **ADRIAN GABRIEL MAGGIO BARLOQUI**.---*

ARTICULO 3°: *Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----*
RESOLUCION N° 469-2015 **FIRMADA MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto el PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO que se desarrolla en el ambito del Partido de General Pueyrredon; y

CONSIDERANDO

Que el referido Programa es administrado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, en su carácter de ente ejecutor;

Que la Resolución 2476 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN de fecha 03 de mayo de 2010 crea el PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO que contiene el Programa "ARGENTINA TRABAJA";

Que mediante Ordenanza 22047 se convalida el Convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN que rigió hasta el 30 de Abril de 2015 en el cual se acuerda implementar actividades socio-productivas con la participación de las cooperativas;

Que la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON se encuentra haciendo gestiones para firmar un nuevo convenio que dará la continuidad del Programa, según lo manifiesta el Secretario de Desarrollo Social de la Comuna, en nota de fecha 15 de mayo de 2015;

Que según el Proyecto de Contrato enviado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO el mismo vencerá el 31 de Octubre de 2015;

Que el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA" continúa con la misma metodología que el autorizado por Ordenanza 22047;

Que la Gerencia de Producción informa que el mantenimiento y la limpieza de los arroyos, hace más eficiente la capacidad hidráulica del sistema pluvial de OSSE haciendo que funcione al máximo el nivel de escurrimiento;

Que en ese marco se considera continuar con la ejecución de las tareas de mantenimiento y limpieza de los Arroyos Corrientes, Las Chacras, La Tapera, El Cardalito, los Sumideros del sistema pluvial de OSSE y el mantenimiento externo y limpieza de pozos de extracción de agua y la limpieza de tramos entubados de desagües pluviales;

Que a tales fines OSSE contará con las Cooperativas Alborada Ltda., Circulo Azul Ltda., Comandante Chavez Ltda., Plaza del Folklore Ltda. y Juana Azurduy Ltda que firmarán Acuerdos Operativos donde se fijen las metas y los recursos disponibles;

Que el gasto que demande la operatoria se encuentra incorporado en el Presupuesto 2015 autorizado por Ordenanza 22077, en la Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias - Categoría Programática 61.53.58 ARGENTINA TRABAJA;

Que las funciones que impliquen la ejecución, supervisión y administración de los recursos del Programa son de incumbencia del Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Aprobar el modelo de Acuerdo Operativo que forma parte del Anexo -----I de la presente. -----*

ARTICULO 2°: *Autorizar a la CONTADURIA y a la TESORERIA a tramitar las -----erogaciones que la ejecución del Programa demanden, que se imputen a la Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Categoría Programática 61.53.58 ARGENTINA TRABAJA, y cuya ejecución y gestión se encuentra a cargo del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca.-----*

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I
ACUERDO OPERATIVO
TAREA

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., representada en este acto por su Sr. Presidente MARIO LEONARDO DELL'OLIO, con domicilio en la calle French 6737 de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E." por una parte y la Cooperativa....." representada por su Presidente DNI, acompañado del Secretarioy el Tesorero con domicilio en de la localidad de Mar del Plata, (en lo sucesivo "la cooperativa"), han convenido celebrar el presente ACUERDO OPERATIVO que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

El presente reconoce como primer antecedente el Convenio Marco de Adhesión al PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA" suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon (en adelante "la Municipalidad") y la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, autorizado mediante Resolución N° 4024 de la citada Secretaría. Convalidado por Ordenanza N° 22.047 de la MGP.

En esta oportunidad se regirá por el acto administrativo del Programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de fecha

La Cooperativa reviste el carácter de "Efector", en los términos del art. 2do del Decreto 2329/09.

SEGUNDA. OBJETO: El presente ACUERDO OPERATIVO tiene como objeto reglamentar la relación entre OSSE y la COOPERATIVA para la ejecución por parte de la Cooperativa, del PLAN DE TRABAJO que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.

TERCERA: DURACION: El Acuerdo tendrá vigencia entre el 1º de Junio de 2015 y el 31 de Octubre de 2015, pudiendo concluir anticipadamente en cualquier momento dentro de ese lapso, por estar sujeto a condición resolutoria -sin derecho a indemnización y/o reclamo alguno por parte de la Cooperativa- para el caso de que el Ministerio no pague los Incentivo a los miembros de las Cooperativas.

CUARTA: INCENTIVO: Los monto de los incentivos para la inclusión social, el incentivo a la concurrencia y el incentivo a la productividad, serán aportados en forma directa por el MINISTERIO en las cuentas bancarias a los Cooperativistas, como así también abonará el Monotributo Social y el Seguro por Accidentes de trabajo.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, en su calidad de ente ejecutor, abonará a la COOPERATIVA los importes correspondientes a INDUMENTARIA, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS.

SEPTIMA: O.S.S.E. proveerá a la COOPERATIVA de los insumos necesarios para la ejecución del PLAN DE TRABAJO (Anexo I) y hasta el importe y las cantidades indicado en el Anexo I. OSSE tiene la facultad de implementar la modalidad de compra de insumos por parte de la COOPERATIVA y posterior rendición a OSSE, en un todo de acuerdo a los insumos fijados en el Anexo I. En caso de incumplimiento con el servicio de transporte, OSSE se reserva el derecho de descontar los días de servicio no prestado.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, pagará los honorarios profesionales del Contador que preste servicios a la Cooperativa a los efectos del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA".

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, estará a cargo de contratar el Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños y perjuicios a terceros en el marco del convenio.

DÉCIMA: Cuando la Cooperativa invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito mediante comunicación a la Jefatura del Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca de O.S.S.E., dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos y/o de fuerza mayor. En caso de resultar aceptada la justificación se prorrogará el plazo de ejecución por igual tiempo transcurrido desde la presentación.

DÉCIMA PRIMERA: O.S.S.E. designará a agentes que asumirán la responsabilidad de verificar la correcta realización de las tareas y consecuentemente emitir un informe sobre la procedencia de cada certificación mensual. Tales agentes tendrán trato exclusivamente con el Presidente de la Cooperativa, quien será el único interlocutor que se vinculará directamente con los dichos agentes. Los agentes de OSSE serán los encargados de vincularse con el Equipo Técnico, los Jefes de Polo y Asistentes Técnicos que prevé el Programa.

DÉCIMA SEGUNDA: O.S.S.E. o la Cooperativa podrán rescindir el presente Acuerdo, si alguna de las partes incurriese en incumplimiento de las obligaciones asumidas o del Código de Convivencia que se adjunta con el presente contrato (Anexo II) y que también se suscribe. Se considera en forma especial el caso de incumplimiento por parte de la Cooperativa, la interrupción de los trabajos sin causa justificada, el abandono de los trabajos, la falta de pago del seguro por accidentes personales y/o el incumplimiento de sus obligaciones para con los asociados cooperativos.

DECIMO TERCERA: Las Partes declaran conocer y aceptar, sin reserva ni condicionamiento alguno:

- Que la plena efectividad del presente Acuerdo está supeditada al efectivo otorgamiento del subsidio por parte del Ministerio a la Municipalidad, según la disponibilidad de las respectivas partidas presupuestarias.
- Que no existe relación laboral de ningún tipo o naturaleza entre los asociados de la Cooperativa y O.S.S.E. y/o la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.
- Que si no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para hacer frente al pago del precio de este contrato, ninguna de estas circunstancias dará derecho a la Cooperativa a reclamo ni indemnización de naturaleza alguna.

DÉCIMO CUARTA: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales y/o extrajudiciales, dónde serán válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que se cursaran, las partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción corresponden al domicilio de O.S.S.E., renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
En prueba de conformidad las partes firman de común acuerdo, previa lectura del presente contrato, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mar del Plata, a los ... días del mes de Junio de 2015.

ANEXO I

TAREA

PLAN DE TRABAJO

RECURSOS

ANEXO II

NORMAS Y PAUTAS REGULATORIAS DE LA RELACIÓN ENTRE OSSE Y LAS COOPERATIVAS QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA"

Entre la OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE, representado en este acto por el Sr. Presidente con domicilio en calle French 6737 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "OSSE" por una parte y la Cooperativa "....." representada por su Presidente DNI con domicilio en la calle de la Localidad de MAR DEL PLATA por la otra, quien en lo sucesivo se denomina "LA COOPERATIVA", con inscripción, han acordado normas y pautas regulatorias de la relación que los une las cuales a continuación se detallan:

PRIMERA: Cada COOPERATIVA en la persona de su PRESIDENTE tendrá a su cargo en forma exclusiva y excluyente la posibilidad de petionar, sugerir y manifestar inquietudes ante OSSE y/o ante las autoridades que esta designe. Toda petición deberá ser formulada exclusivamente por escrito.--

SEGUNDA: Participar cuando lo sea requerido por la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo y cumplir con las normas que ésta disponga.-----

En prueba de conformidad las partes firman de común acuerdo, previa lectura del presente, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mar del Plata a los días del mes de Junio de 2015.-----

MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 796-C-15 Cpo. 1 referente a la "ADQUISICION COLLAR TOMA EN CARGA P/ABRAZADERAS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 56/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 4 (cuatro) firmas: ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, REDISAN S.R.L., A&A PROCESOS INDUSTRIALES S.A. y PROYECTOS KORMAT S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según consta en Acta de fecha 20 de Mayo de 2015, obrante a fs. 17;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 56 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que se llamó a una Mejora de Precios a las firmas SEBASTIAN IGNACIO y REDISAN S.R.L., obteniéndose mejora de ambas firmas, según consta en Acta de fecha 26 de Mayo de 2015, obrante a fs. 61;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 56/15 a la firma **REDISAN S.R.L.** por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL **(\$72.000,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 796-C-15 ----- Cpo. 1 referente a la "ADQUISICION COLLAR TOMA EN CARGA P/ABRAZADERAS".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 56/15 a la firma **REDISAN S.R.L.** ----- por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL **(\$72.000,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 471-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 840-C-15 Cpo. 01 referente a la “SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 29 a fs. 49 ----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada Nº 14/15 referente a la “SERVICIO DE ----- REPARACION DE VEREDAS” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada Nº 14/15 integrada por: la Arq. Alejandra Franco, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Pablo Senci como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter en carácter de titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 472-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 771-C-15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo Nº 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 51 a fs. 68, ----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Pública Nº 21/15 referente a la “ADQUISICIÓN ----- CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX” cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública Nº21/15 integrada por el Sr. Mario Alberto Real, quien presidirá la misma como titular y el Arq. Alejandro Pozzobon como suplente, ambos por la Gerencia General de Grandes Consumidores ; y el C.P. Walter Caballero como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 473-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Recursos Humanos Lic. DERBIZ, Walter Rubén (CI N° 523) P-07 Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Recursos Humanos se ausentará por el período comprendido desde el día 26 de Mayo hasta el día 05 de Junio de 2015, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente ALGAMIZ, Patricia Mara (CI N°608), Función P-07, Clase XXI Sub Gerente de Recursos Humanos, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos Humanos al agente reemplazante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al Jefe del ----- Área Administración de Personal ALGAMIZ, Patricia Mara (CI N°608), Función P-07 Clase XXI, en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, desde el día 26 de Mayo hasta el día 05 de Junio de 2015, inclusive por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Recursos -----Humanos por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

ARTICULO 4: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 5: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 474-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Ismael Héctor CORIA, CI 236, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Ismael Héctor CORIA presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Julio del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 20 de Noviembre de 2014;

Que el Sr. CORIA fue notificado por el IPS de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente CORIA, Ismael Héctor ----- CI 236, DNI 5.529.041, Función Encargado Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Julio de 2015. - - - **ARTICULO 2°:** Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 18.01.01 Operaciones y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 475-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°530-C-14 Cpos. 01 y 02 referente a la "CONTRATAACION SEGUROS 2014-2015"; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 314/14 (fs. 237) de fecha 30 de Mayo de 2014, se adjudicó a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. los renglones 1 a 6, 14, 16 y 19 por la suma de \$331.581,80 – (Orden de Compra N°513/14) y a la firma NACION SEGUROS S.A. los renglones 7 a 11, 13, 15, 17, 18 y 20 en la suma total de \$10.734,95 - (Orden de Compra N°514/14);

Que por actuaciones obrantes a fs. 263 se adjudicó a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. el renglón 12 por la suma de \$711,70 – (Orden de Compra N°558/14);

Que por Resolución de Directorio N° 978/14 (fs. 272) de fecha 30 de Diciembre de 2014 se autorizó a la Contaduría a abonar a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. la Primera Ampliación por el monto de \$2.989,10, lo cual representa un 0,90% del monto total contratado por Orden de Compra N° 513/14;

Que por Resolución de Directorio N° 106/15 (fs. 278) de fecha 04 de Febrero de 2015 se autorizó la Segunda Ampliación de la OC 513/14 perteneciente a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por el monto de \$1.621,70, lo cual representa un 0,49% del monto total contratado con dicha firma extendiéndose la OC 131/15 de fecha 09/02/2015 a fs. 281;

Que la Contaduría a fs 284, propone la ampliación de la cobertura de seguros para el periodo 01/6/2015 al 01/08/2015 por \$ 59.801,59, importe obtenido de proporcionar valores adjudicados según Ordenes de Compras N° 513/14 y N°514/14 para los mismos riesgos, realizando a fs. 285/286 la Solicitud N° 3-620-5 por la ampliación mencionada, y a fs 287 y 288 la imputación preventiva y el ajuste de la misma, informando que se encuadra dentro del 20% permitido en el P.B. y C., representando en conjunto el 17.36 % aproximadamente de la contratación efectuada con las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS S.A.;

Que la ampliación que ahora se pretende, sumada a las ya autorizadas según Resoluciones N° 978/14, de fs. 272, y N° 106/15 de (fs. 278), representan en total un 18,70%, lo que se encuentra totalmente dentro del rango precedentemente señalado;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: "Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra....";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 513/14 perteneciente a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 44/100 (~~\$58.010,44~~), y la Orden de Compra N°514/14 perteneciente a la firma NACION SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 15/100 (~~\$1.791,15~~) con impuestos incluidos correspondientes a la Licitación Privada N° 12/14, equivalente en conjunto al 17,36% aproximadamente del importe total adjudicado a dichas firmas, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 530-C-14 Cpos. ----- 01 y 02 referente a la "CONTRATAACION SEGUROS 2014-2015".-----

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 513/14 perteneciente ----- a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 44/100 (**\$58.010,44**), y la Orden de Compra N°514/14 perteneciente a la firma NACION SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 15/100 (**\$1.791,15**) con impuestos incluidos correspondientes a la Licitación Privada N° 12/14, equivalente en conjunto al 17,36% aproximadamente del importe total adjudicado a dichas firmas, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras-Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 476-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 433-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE PORTATILES Y DE ACHIQUE**” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios N° 28/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (TRES) firmas: **BENJAMIN SEALL Y CIA. S.A., INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.** las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Servicios informa a fs. 49 que las firmas mencionadas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **BENJAMIN SEALL Y CIA. S.A.** por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (**\$38.100,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$48.564,25;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 433-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la “**ADQUISICION ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE PORTATILES Y DE ACHIQUE**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°28/15 a la firma **BENJAMIN SEALL Y CIA. S.A.** por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (**\$38.100,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 15 (quince) días corridos contados a partir ----- de la notificación de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 477-2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 587-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS - AÑO 2015**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 193 a fs. 214 ----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 11/15 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS - AÑO 2015**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 11/15 integrada por: el Ing. Javier Degregori, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Daniel Luti como suplente ambos por la Gerencia de Servicios, el Sr. Jorge Suarez como titular y el Sr. Gustavo Quiroga como suplente ambos por el Área Intendencia, el Sr. Gabriel Barabino como titular y el Ing. Joaquín Negri como suplente ambos por la Gerencia de Producción, el Sr. Fernando Agostini como titular y el Sr. Gustavo Manfroi como suplente ambos por la Gerencia de Irregularidades del Servicio, el C.P. Walter Caballero como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone en carácter de titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 478-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 29/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°466-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE PRECINTOS Y CEPOS – AÑO 2015**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 02/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 14 de Mayo de 2015, obrante a fs. 75;

Que se ha presentado (UNA) firma: BOTTICON S.R.L.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 105 que habiendo analizado la documentación presentada se declara técnicamente **admisible** la oferta presentada por la firma BOTTICON S.R.L. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma BOTICON S.R.L. por la suma de \$297.662,40;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada N° 02/15 Segundo Llamado a la firma **BOTTICON S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (**\$297.662,40**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°466-C-15 Cpo. 01 ----- 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE PRECINTOS Y CEPOS – AÑO 2015**”.-----

ARTICULO 2º: **Adjudicar** la Licitación Privada N° 02/15 Segundo Llamado a la firma ----- **BOTTICON S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 (**\$297.662,40**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos contados a partir ----- de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.---

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **BOTTICON S.R.L.**, según Recibo N° 171 de fecha 07 de Mayo de 2015 (fs. 72) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 479-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 02/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 515-C-2015 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION ACEITES Y LUBRICANTES – AÑO 2015**” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 31/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que por Resolución del Directorio 410/15 de fecha 14/5/2015 se resolvió Adjudicar a la firma **PESCE GRACIELA "ALSINA COMERCIAL"**, los renglones N° 5, 11, 12 y 18 a 20 ambos inclusive del Concurso de Precios N° 31/15 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 42/100 (**\$42.663,42**);

Que el renglón 12 (GRASA PL-10) se adjudicó por la suma de (**\$12.617,14**), resultante de aplicar el precio cotizado por la firma (\$664,06) a la cantidad solicitada por OSSE (19kg), debiéndose haber adjudicado por la suma de (**\$10.624,96**), debido a que el proveedor cotizó 16 kg. porque el producto ofrecido viene en un envase de esas dimensiones, no existiendo la posibilidad de fraccionarse el mismo para entregar los restantes 3 KG. Asimismo el renglón 19 (GRASA ALIMENTICIA PARA USO MECANICO) se adjudicó por la suma de (**\$4.790,08**) suma resultante de aplicar el precio cotizado por la firma (\$149,69) a la cantidad solicitada por OSSE (32kg), debiéndose haber adjudicado por la suma de (**\$4.730,20**), debido a que el proveedor cotizó 31.6 kg. porque el producto ofrecido viene en envase de 15.8 kg, pudiendo entonces entregar dos unidades del mencionado producto totalizando 31.6 kg, no existiendo la posibilidad de fraccionarse para entregar los restantes 0.4 KG;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja rectificar el art 2 de la Resolución del Directorio 410/15 de fecha 14/5/2015 respecto de las cantidades adjudicadas del renglón 12 (de 19KG a 16 KG) y del renglón 19 (de 32KG a 31.6 KG) del Concurso de Precios N° 31/15 realizada a la firma PESCE GRACIELA "ALSINA COMERCIAL" en la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 22/100 (\$17.407,22), quedando en la suma total y definitiva de PESOS QUINCE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$15.355,16), sin modificarse los precios Unitarios, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 515-C-2015 ----- Cpo. 01 referente a la **"ADQUISICION ACEITES Y LUBRICANTES - AÑO 2015"**-----

ARTICULO 2°: Rectificar el art 2 de la Resolución del Directorio 410/15 de fecha ----- 14/5/2015 respecto de las cantidades adjudicadas del renglón 12 (de 19KG a 16 KG) y del renglón 19 (de 32KG a 31.6 KG) del Concurso de Precios N° 31/15 realizada a la firma **PESCE GRACIELA "ALSINA COMERCIAL"** en la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 22/100 (**\$17.407,22**), quedando en la suma total y definitiva de PESOS QUINCE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (**\$15.355,16**), sin modificarse los precios Unitarios, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 20 días corridos de recibida la Orden de -----Compra-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 480-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 02/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 822-C-15 Cpo. 1 referente a la **"ADQUISICION DE FILTROS - AÑO 2015"** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 61/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que ha presentado sobres 3 (Tres) firmas: MEYER S.A.C.I.F., DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. y JOSE MOSCUZZA Y CAI. S.A.C.I. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas el Área Mto. De Maquinarias y Equipos Rodantes informa a fs. 104 que la firma JOSE MOSCUZZA Y CAI. S.A.C.I. no cumple con lo solicitado, dado que no cotiza ninguna de las marcas solicitadas y las cantidades de filtros cotizadas no son suficientes a las necesarias para stock de todo el año en transcurso. Asimismo informa que las firmas MEYER S.A.C.I.F. y DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que si bien para los renglones 54, 64, 77 y 106 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 61/15 de la siguiente manera: a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.** los renglones 1, 3 a 6, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20 a 23, 25 a 27, 29 a 36, 39, 40, 43, 45 a 49, 51, 52, 57, 62, 69, 70, 72 a 75, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 88, 92, 95 a 97, 99, 103, 104 y 106, en todos los casos ambos inclusive por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 (**\$47.936,11**) y a la firma **MEYER S.A.C.I.F.** los renglones 2, 7 a 10, 13, 16, 19, 24, 28, 37, 38, 41, 42, 44, 50, 53 a 56, 58 a 61, 63 a 68, 71, 76, 77, 80, 83, 86, 87, 89 a 91, 93, 94, 98, 100 a 102 y 105, en todos los casos ambos inclusive por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 (**\$41.327,97**), haciendo un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (**\$89.264,04**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses

de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$100.925,86;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 822-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la "ADQUISICION DE FILTROS – AÑO 2015".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 61/15 de la siguiente manera: a la firma -----
DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. los renglones 1, 3 a 6, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 20 a 23, 25 a 27, 29 a 36, 39, 40, 43, 45 a 49, 51, 52, 57, 62, 69, 70, 72 a 75, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 88, 92, 95 a 97, 99, 103, 104 y 106, en todos los casos ambos inclusive por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 (\$47.936,11) y a la firma **MEYER S.A.C.I.F.** los renglones 2, 7 a 10, 13, 16, 19, 24, 28, 37, 38, 41, 42, 44, 50, 53 a 56, 58 a 61, 63 a 68, 71, 76, 77, 80, 83, 86, 87, 89 a 91, 93, 94, 98, 100 a 102 y 105, en todos los casos ambos inclusive por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 97/100 (\$41.327,97), haciendo un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$89.264,04) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días hábiles de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: El pago se efectuará a los 10 (diez) días hábiles de entregada la mercadería ----- y recibida por compras la factura conformada.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que no se ----- encuentra comprendida dentro del Art. 8.1 Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 481-2015
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 02/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-14 Cpos. 01 y 02 referente al: "REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR"; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 118 a 320, ----- ambas inclusive del citado Expediente.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 28/15 referente al: -----
"REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR" cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 28/15 integrada por el Ing. Walter Vuillermoz, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Roberto Rochet como suplente, ambos por la Gerencia de Producción; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 482-2015
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1367-O-2014 referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – 1° ETAPA**”y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 213/15 de fecha 10 de Marzo de 2015 (fs. 579) se adjudicó la Licitación Pública N° 28/14 a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta Básica con descuento del 37%** en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 61/100 (\$3.093.335,61) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$4.704.542,62;

Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes a fs. 698 a 717, solicitan la Ampliación del **11,29%** de la contratación de referencia por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 20/100 (**\$349.308,20**), mediante Solicitud N° 3-400-47 (fs. 718), en virtud a la solicitud realizada por la Asociación Vecinal de Fomento B° 2 de Abril de incluir en la obra de tendido de la red de Agua corriente en el barrio, a dicha Asociación de Fomento, teniendo en cuenta que la ampliación posibilitará el acceso al servicio de agua potable además al Centro de Salud, al Jardín de Infantes, al hogar de ancianos y a la Escuela N° 79. Asimismo, la mencionada Gerencia informa que resulta necesario ampliar el plazo de la obra, considerando adecuado estimar un período de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 720 el Área Contaduría informa que no tiene observaciones que realizar ya que el monto del 11,29% no supera el 50% estipulado en el Art. 11.1 Inc a) del Pliego de Bases y Condiciones por lo que procede a imputar preventivamente la Solicitud N° 3-400-47 obrante a fs. 718;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: “...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio...” y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): “...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta Básica con descuento del 37%**, correspondiente a la Licitación Pública N° 28/14 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 20/100 (**\$349.308,20**), equivalente al **11,29%** del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1367-O-2014 -----referente a la Obra: “**RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO 2 DE ABRIL – 1° ETAPA**”.

ARTICULO 2°: Autorizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma ----- **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta Básica con descuento del 37%**, correspondiente a la Licitación Pública N° 28/14 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 20/100 (**\$349.308,20**), equivalente al **11,29%** del monto contratado originalmente.

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a autorizar según el Art. 2, a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 4°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCION N° 483-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 290-O-2015 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA PREDIO PRO.CREAR – BARRIO “F. AMEGHINO”**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 11/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°432/15 (fs. 505) de fecha 20 de Mayo de 2015 se **preadjudicó** la Licitación Pública N°11/15 a la firma **ISTRIA S.A.** en su **Oferta Básica** en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 (**\$2.787.461,63**) (monto con descuento e impuestos incluidos), por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse

la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$2.811.799,40 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** la Licitación Pública N° 11/15 a la firma **ISTRIA S.A.** en su Oferta Básica en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 (**\$2.787.461,63**) (monto con descuento e impuestos incluidos), por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$2.811.799,40 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 290-O-2015
----- Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA PREDIO PRO.CREAR – BARRIO “F. AMEGHINO”**”-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N° 11/15 a la firma **ISTRIA S.A.** en su Oferta Básica en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 (**\$2.787.461,63**) (monto con descuento e impuestos incluidos), por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$2.811.799,40 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA PREDIO PRO.CREAR – BARRIO “F. AMEGHINO”**” será de 90 (Noventa) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 141 perteneciente a la firma ISTRIA S.A. de fecha 21 de Abril de 2015 (fs. 454) y Recibo Oficial Nro. 142 perteneciente a la firma ROMERO PABLO ESTEBAN de fecha 21 de Abril de 2015 (fs. 455).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 484-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Jefe de la Secretaria de Directorio Funes, Graciela Rosa C.I. 668 Función P-07, Clase XVIII; y
CONSIDERANDO

Que el Jefe de la Secretaría de Directorio Funes, Graciela Rosa C.I. 668, se ausentará por el período comprendido entre el día 13 de Julio de 2015 y hasta el día 08 de Agosto de 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el funcionamiento de dicha jefatura;

Que el agente Stinziano, José Antonio C.I. 407, Función P-07 XV, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 y su modificatoria Resolución N° 371/08 de Procedimientos de Reemplazos Transitorios;

Que es menester encomendar el manejo de Caja Chica del Área;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Stinziano, José -----
--Antonio C.I. 407, P-07 Clase XV, en la atención y firma de la Secretaria de Directorio P-07 Clase XVIII por el período comprendido desde el día 13 de Julio de 2015 y hasta el día 08 de Agosto de 2014, inclusive.-----

ARTÍCULO 2°: Encomendar al agente mencionado en el Art. Primero el manejo de la Caja -----
---Chica del Área.-----

ARTÍCULO 3°: Nos e abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----
----efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto del gasto -----
---1.1.5.02. “Reemplazos”-----

ARTÍCULO 5: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 485-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 506-D-13 Alc. 13 Cpo. 01 referente al “**BOMBEO O/ENSAYOS DE RENDIMIENTO Y SERVICIO DE PERFILAJE ELECTRICO – PLAN INTEGRAL GESTION RECURSOS HIDRICOS**” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios N° 53/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: **FORTINI MAURICIO** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa a fs. 18 que la firma mencionada cumple técnicamente con lo requerido;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **FORTINI MAURICIO** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (**\$138.936,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$139.150,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 506-D-13 Alc. 13 Cpo. 01 referente al “**BOMBEO O/ENSAYOS DE RENDIMIENTO Y SERVICIO DE PERFILAJE ELECTRICO – PLAN INTEGRAL GESTION RECURSOS HIDRICOS**”.

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°53/15 a la firma **FORTINI MAURICIO** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (**\$138.936,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: La entrega será a los 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 486-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA 03/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 927-C-2013 Cpo. 7 correspondiente a la obra “SERVICIOS DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA – PLAN MEJORAMIENTO RED DE AGUA Y CLOACAS”, cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista GRAL SANEAMIENTO S.A. – INGENIERIA GLOBAL S.A. – U.T.E. ; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Contratista según nota de pedido nro. 61 solicita ampliación de plazo de obra de sesenta (60) días como consecuencia de las demoras generadas por las posiciones incorrectas a las cuales la empresa fue direccionada erróneamente, con los consecuentes atrasos en traslado de personal y equipos;

Que la Inspección de Obras a fs. 1719 aclara que cuando se hace mención de “posiciones incorrectas”, se refiere a la pérdida de tiempo que se produce con las cuadrillas cuando asisten a posiciones las cuales se encuentran reparadas por personal de producción o las pérdidas provienen de cañerías, válvulas, desagües, etc, por lo que considera debidamente justificada la ampliación de 60 días corridos de plazo por ocasionar alteración en la logística y organización del servicio;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras considera adecuado otorgar una ampliación de sesenta (60) días corridos al plazo de obra, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas de OSSE - Art. 10.4 “Prorroga del plazo de ejecución de la obra”, según los siguientes incs:

d) Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución, y que no pudieron preverse en la elaboración de la Propuesta.

c) Casos fortuitos de fuerza mayor entendiéndose como tales: 1) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en el Pliego de Licitación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: “SERVICIOS DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA – PLAN MEJORAMIENTO RED DE AGUA Y CLOACAS” obrantes en Expte. n° 927-C-2013 Cpo. 7, una ampliación en los tiempos de ejecución de sesenta (60) días corridos, por los motivos del exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 15 DE JULIO DE 2015.

ARTICULO 3°: En un plazo de CINCO (5) días la Contratista deberá presentar nuevo Plan de Trabajos para su aprobación.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Planeamiento y Obras – Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.

RESOLUCION N° 487-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 72 Cpo. 01 referente a la Obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA 45**”; y

CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 13 a 29, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 32 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;

Que con fecha 14 de Mayo de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose DOS (02) firmas: RICARDO MILLAQUEO y COOP. DE TRABAJO LA UNION LTADA., según consta en Acta de Apertura de fs. 80;

Que a fs. 128 y 175 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas, recomienda declarar admisibles ambas ofertas, aconsejando adjudicar al Sr. RICARDO MILLAQUEO (Primera en Orden de Prelación) la presente contratación por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), sin perjuicio del oportuno acompañamiento del certificado de libre deuda extendido por el IERIC en el plazo que la Jefatura de Compras disponga a cuya presentación quedará condicionada al respectivo pago;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **RICARDO MILLAQUEO** por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$100.420,92;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 72 Cpo. 01 referente a la Obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA 45**”.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 08/15 a la firma **RICARDO MILLAQUEO** por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá presentar el Libre Deuda expedido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), por el que se acredita que no poseen sanciones laborales pendientes y el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a los indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas

Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dichos comprobantes.-----

ARTICULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

ARTÍCULO 5°: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 (treinta) ----- días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 488-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la Ordenanza 21400, promulgada por Decreto 1811/13;

CONSIDERANDO

Que la referida Ordenanza autorizó a OSSE a suscribir con el ENOHTA los Convenios únicos de Colaboración y Transferencia en el marco del Plan MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA- PROGRAMA AGUA MAS TRABAJO;

Que en el art. 3° de la mencionada Ordenanza el HCD delega en OSSE la solicitud y gestión ante el ENOHTA de los subsidios para las obras que se ejecuten en este Programa;

Que en función a lo anteriormente señalado, el Presidente del Directorio de OSSE suscribió el día 30 de Setiembre de 2013 el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, por el cual se otorga a OSSE un subsidio para la ejecución de las obra "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO JARDIN DE PERALTA RAMOS MÓDULO 2";

Que el monto del mencionado convenio asciende a Pesos Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 27/100 (\$440,844.27);

Que si bien los plazos de obra fueron previstos, por motivos extraordinarios se excedieron los mismos con lo cual resulta necesario solicitar una ampliación en el Presupuesto 2015 en pesos cuarenta y un mil ciento cuatro con 03/100 (\$41,104.03) obra "RED DE AGUA CORRIENTE BARRIO JARDIN DE PERALTA RAMOS MÓDULO 2";

Que con fecha 29/01/15 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 22077 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2015;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 22077 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2015 de Obras -----Sanitarias Mar del Plata S-E. en la suma de Pesos cuarenta y un mil ciento cuatro con 03/100 (\$41,104.03), por los motivos expuestos en el exordio y según detalle del Anexo I que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2°: Amplíese el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015 de Obras ----- Sanitarias Mar del Plata S-E., de acuerdo a lo manifestado en el exordio en la suma de cuarenta y un mil ciento cuatro con 03/100 (\$41,104.03) Pesos Ciento, según detalle del Anexo II que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Gerencias de ----- Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales, a Contaduría y Tesorería. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 489-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

Anexo I

RUBRO DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	IMPORTE
2.2 Transferencias de Capital,		
2.2.2.04 De otras Instituciones Públicas Nacionales		
2.2.2.04.36 Plan Mas Cerca -Agua Jardin Peralta Ramos		
Módulo 1.	Origen Nacional Afectado	41,104.03
Total		41,104.37

Anexo II

Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias

77.76.64 Jardin de Peralta Ramos Modulo 2

1.3.3 De origen Nacional

Objeto del Gasto	Importes	
4.2.2.04	Redes de agua	41,104.03
	Total categoría programática	41,104,03

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1978-C-14 Cpo.1 referente al "SERVICIO TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS ESPECIALES" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 109/14, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado 3 (tres) firmas (fs.10) ha presentado oferta 01 (UNA) firma: PELCO S.A. la cual cumple con toda la documentación requerida en el Pliego;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Calidad informa a fs. 28 que la oferta presentada cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que respecto a la documentación exigida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE la firma PELCO S.A. ha omitido certificar las copias de la documentación presentada, pero en virtud que es la única oferente que cumple con los requerimientos solicitados, y dado que la Gerencia de Calidad requiere en forma indispensable el servicio, solicita no dilatar mas la adjudicación, por lo que se aconseja autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma PELCO S.A., para el Concurso de Precios 109/14 exceptuándolo de certificar las copias de la documentación presentada para la mencionada Inscripción;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **PELCO S.A.** por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 **(\$73.500,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1978-C-14 ----- Cpo.1 referente al "SERVICIO TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS ESPECIALES".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 109/14 a la firma **PELCO S.A.** por ----- la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 **(\$73.500,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a emitir un Certificado Especial ----- para la Inscripción al Registro de Proveedores OSSE a la firma **PELCO S.A.**, para el Concurso de Precios 109/14 exceptuándolo de certificar las copias de la documentación presentada para la mencionada Inscripción.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega del presente servicio será de 15 (quince) días ----- corridos contados a partir de la notificada la Orden de Compra.-----

ARTICULO 6°: La oficina de Compras comunicará a la firma PELCO S.A. que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 490-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/03/2015

Visto la renuncia presentada por el agente PLANO, Eduardo Jesús, CI 789, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente PLANO, Eduardo Jesús presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Junio de 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el día 05 de Julio de 2013;

Que el Sr. PLANO fue notificado por el ANSES del Beneficio otorgado, siendo su fecha de alta en Junio de 2015;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que el Departamento Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente PLANO, Eduardo Jesús, ----- CI 789, DNI 8.707.518, Función P-07 Clase XVII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Junio del año 2015.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo el Departamento Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, la Licencia no Gozada y la Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes; Categoría Programática 15.00.02 Automotores y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

RESOLUCION N° 491-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la renuncia presentada por el agente María Graciela BELZA, CI 314, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente María Graciela BELZA presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 04 de Julio del año 2015;

Que el mencionado agente reúne las condiciones establecidas en el Decreto Ley 9650/80 cuyo régimen de prestaciones previsionales otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función, debiendo la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente María Graciela BELZA, ----- CI 314, DNI 11.351.904, Función Medio Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 04 de Julio de 2015.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.12.000 Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales; Categoría Programática 12.00.03 Mesa de Entradas General y Archivo General y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.---

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----
RESOLUCION N° 492-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la renuncia presentada por el agente MARTIN, María Alejandra,

CI 1170, a partir del 30 de Mayo de 2015; y
CONSIDERANDO

Que la Licenciada en Servicio Social Srta. MARTIN había ingresado bajo la modalidad de contratada a plazo fijo desde el 1° de Abril de 2015 hasta la reincorporación de la Lic. Rosa Ferrari, según Resolución N° 280/15 del 07 de Abril de 2015;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y

21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente MARTIN, María Alejandra ----- CI 1170, DNI 35.914.401, Función A-14 Clase XI, a partir del día 30 de Mayo de 2015.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes - a liquidar el ----- S.A.C proporcional y Licencia no Gozada correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio - Categoría Programática 01.00.14 Proyectos Institucionales Agua y Cloaca y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos - Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a disponer los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal.-----

ARTICULO 5°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 493-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para dar inicio al Proyecto de la Planta de Compostaje perteneciente a la Gerencia de Calidad; y
CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado a los Sres. CECCHETTO, Guido (DNI 38.395.351) y LEDESMA SANCHUEZA, Héctor Emanuel (DNI 18.900.928) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("peon") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar -----servicios en la Planta de Compostaje perteneciente a la Gerencia de Calidad a los Sres. CECCHETTO, Guido (DNI 38.395.351) y LEDESMA SANCHUEZA, Héctor Emanuel (DNI 18.900.928) a partir de la firma del contrato anexo a la presente, en la Función P-03 ("peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----trabajadores contratados, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 494-2015
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. CECCHETTO, Guido (DNI 38.395.351), con domicilio real en calle Storni N°5346 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Calidad.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/06/2015 hasta el -----día 07/09/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de setiembre de 2015.-----
En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2015.-

ANEXO II
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. LEDESMA SANCHUEZA, Néstor Emanuel (DNI 18.900.928), con domicilio real en calle Scarpatti N°444 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Calidad.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/06/2015 hasta el ----- día 07/09/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de setiembre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la necesidad de continuar con los Proyectos educativos que se desarrollan en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable dar continuidad a las tareas que se vienen realizando; por tal motivo se procederá a contratar a la Señora ECHEVERRÍA, Melisa Cristina (D.N.I. 30.909.698) quien reúne las características personales y profesionales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Relaciones Instituciones y prestadores Externos a la Señora ECHEVERRÍA, Melisa Cristina (D.N.I. 30.909.698); por un plazo de tres (3) meses a partir del día 02/06/2015 y hasta el 30/08/2015 inclusive en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 492-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y la Sra. ECHEVERRÍA, Melisa Cristina (DNI 30.909.698), con domicilio real en calle Uruguay N°3556 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente Contratación de Trabajo a Plazo Fijo , conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos.-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 02/06/2015 hasta el -----día 30/08/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de seis meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 28 de noviembre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los días del mes de del año 2015.-

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la

Gerencia de Producción; y
CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsión de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado a los Sres. MONTES, Marcelo Alejandro (DNI 27.083.119), LAZARTE, Adrián Fernando (DNI 35.618.904), DOBAL, Leonel Agustín (DNI 39.787.230) y HONDEVILLE Juan Ignacio (DNI 39.850.444) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("peón") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar -----servicios en la Gerencia de Producción a los Sres MONTES, Marcelo Alejandro (DNI 27.083.119), LAZARTE, Adrián Fernando (DNI 35.618.904), DOBAL, Leonel Agustín (DNI 39.787.230) y HONDEVILLE Juan Ignacio (DNI 39.850.444) a partir de la firma del contrato anexo a la presente, en la Función P-03 ("peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----trabajadores contratados, que como Anexos I a IV forman parte integrante de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 496-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. MONTES, Marcelo Alejandro (DNI 27.083.119), con domicilio real en calle Castelli N°6760 1°E de la ciudad de Mar del

Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/06/2015 hasta el -----día 07/09/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de setiembre de 2015

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2015.-

ANEXO II

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. LAZARTE, Adrián Fernando (DNI 35.618.904), con domicilio real en calle Genova N°5534 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/06/2015 hasta el ----- día 07/09/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de setiembre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

ANEXO III

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. DOBAL, Leonel Agustín (DNI 39.787.230), con domicilio real en calle 24 N°2344 de la ciudad de Miramar, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/06/2015 hasta el ----- día 07/09/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de setiembre de 2015.-----
En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

ANEXO IV

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO

(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. HONDEVILLE, Juan Ignacio (DNI 39.850.444), con domicilio real en calle Malvinas N°2564 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/06/2015 hasta el ----- día 07/09/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 07 de setiembre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2014.-

MAR DEL PLATA, 03/06/2015

Visto la renuncia presentada por la Lic. MARTIN Maria Alejandra (CI 1170) quien se encontraba reemplazando a la trabajadora FERRARI Rosa Alejandra (CI 1041); y
CONSIDERANDO

Que la trabajadora, presenta su renuncia dejando constancia que el motivo es estrictamente académico y de formación profesional;

Que es de suma importancia el cubrimiento de la vacante a través de un graduado en Trabajo Social a los efectos de evitar inconvenientes en el servicio y continuar con la planificación de los Proyectos Instituciones Agua y Cloaca pertenecientes a la Gerencia de Producción, hasta tanto se reincorpore su titular;

Que la modalidad de contratación es a plazo fijo fijo (arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes.) para desempeñar tareas Profesionales correspondientes a Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI; y

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsas de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado al Srta. ACEDO Maria Jimena (DNI 33.912.779), quien reúne las características profesionales y personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Contratar a plazo fijo (arts. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes.) desde el -----05/06/2015 y hasta la reincorporación del agente Rosa Ferrari, sin ingreso a la planta permanente, de acuerdo fórmula obrante en Anexo I, a la Srta. ACEDO Maria Jimena (DNI 33.912.779), en Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción, Area Proyectos Institucionales Agua y Cloaca las que consistirá en la realización de evaluaciones socio ambientales de las demandas sociales que se presentasen, así como el

asesoramiento en lo que a su saber profesional y específico atañe. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 497-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2485-C-2012 Cpo. 1 referente a la:
"ADQUISICIÓN DE ADITIVO BIOLÓGICO P/ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONDUCTOS CLOACALES" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 218 el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Cloacales informa que la firma **BIOAMBIENTAL S.R.L.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N° 547/13 y N°946/14 (Ampliación);

Que a fs. 220 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 547/13 y 946/14 (Ampliación) pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **BIOAMBIENTAL S.R.L.** según Recibo Oficial N°108 (fs.193) de fecha 06 de Junio de 2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.1.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **BIOAMBIENTAL S.R.L.** ----- la Licitación Privada N°22/12 referente a la: "ADQUISICIÓN DE ADITIVO BIOLÓGICO P/ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONDUCTOS CLOACALES".---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N°108 (fs.193) de fecha 06 de Junio de 2013 perteneciente a la firma **BIOAMBIENTAL S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 498-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 310-C-15 Cuerpos 01 y 02 referente a la "ADQUISICION DE PALA MINICARGADORA CON BRAZO Y MARTILLO"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N°06/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" según acta de fecha 01 de Junio de 2015, obrante a fs. 282;

Que se invitaron a 42 (cuarenta y dos) empresas del ramo, presentado oferta 02 (DOS) firmas: **GUSTAVO POGGI**, la cual no presenta Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, y **GRUAS SAN BLAS S.A.**, dándose cumplimiento con el artículo 6° de la Resolución de Directorio N°396/15 de fecha 08 de Mayo de 2015, obrante a fs. 179, en la cual se le da a dicha firma por presentada la documentación contenida en el Sobre N° 1 "ANTECEDENTES", presentada en oportunidad del Primer Llamado;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta de Reunión obrante a fs. 286 que, habiendo analizado la documentación presentada por la firma **GUSTAVO POGGI**, recomienda declarar técnicamente INADMISIBLE la oferta presentada por la misma, por las razones que a continuación se detallan: **a)** La carga nominal solicitada en el pliego es de 880 kgs, la del equipo ofrecido es de 795 kg.; **b)** Se solicita "...comando a través de 2 palancas para su dirección,...", el comando del equipo ofrecido es a través de sistema de Joysticks; **c)** La altura mínima al perno de descarga solicitada es de 3000 mm, el bien ofrecido posee 2919mm; **d)** Se solicita un alcance mínimo de 820 mm, el bien ofrecido posee 540 mm; **e)** Se solicita que el peso operativo tenga un máximo de 2900 kgs, mientras que el ofrecido posee 2950 kgs.; **f)** La energía de impacto del accesorio "Martillo Hidráulico" que se solicita no debe ser inferior a 650 Joules, mientras que el ofrecido es de 540 Joules; **g)** El peso mínimo solicitado del accesorio "Martillo Hidráulico" es de 350 kgs, mientras que el peso del bien ofrecido es de 230 kgs.; **h)** Se observa que el accesorio "Martillo Hidráulico" es marca INDECO por lo cual no es de la misma marca que el equipo ofrecido LIUGONG, por lo tanto la oferta no cumple con la especificación técnica que estipula "...Los aditamentos requeridos deberán ser de la misma marca del equipo a efectos de asegurar un ensamble perfecto...". En referencia a la restante firma oferente **GRUAS SAN BLAS S.A.**, informa que la misma cumple con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el P. B. y C., según lo dispuesto por Resolución de Directorio N°396/15 Art. 6° (fs 179), declarando administrativa y técnicamente ADMISIBLE su propuesta. Por lo que

recomienda **rechazar** la oferta presentada por GUSTAVO POGGI y proceder a la **apertura del sobre 2** correspondiente a la firma GRUAS SAN BLAS S.A.;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda: efectuar la **Apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica)** de la firma GRUAS SAN BLAS S.A. a realizarse a los **2 (dos) días hábiles** de firmada la presente y **rechazar** la oferta presentada por la firma GUSTAVO POGGI por los motivos expuestos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el N° 310-C-15 Cuerpo 01 y 02 ----- referente a la **“ADQUISICION DE PALA MINICARGADORA CON BRAZO Y MARTILLO”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar **inadmisible** la oferta presentada por la firma GUSTAVO -----POGGI, rechazando la misma por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la **Apertura de los Sobres** ----- **N° 2 (Oferta Económica)** de la Licitación Pública N° 06/15 de la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** a realizarse a los **2 (dos) días hábiles** de firmada la presente.-

ARTICULO 4°: Autorizar a la Oficina de Compras a devolver cerrado el Sobre N° “2” ----- perteneciente a la firma GUSTAVO POGGI, quedando el mismo en la Oficina de Compras hasta su retiro.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----
Mantenimiento de Oferta a la firma GUSTAVO POGGI., constituido según Recibo N° 216 de fecha 29/05/2015 (fs. 281).-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 499-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 638-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION CAMION POTENCIA MINIMA 210 CV”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 17/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres según acta de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 101;

Que si bien compraron pliego 4 (CUATRO) firmas: GUILLERMO SIMONE S.A., AURELIA S.A.C.I.F., IGARRETA S.A.C.I. y G Y F CASTRO S.A., presentaron propuestas las últimas 3 (tres) firmas mencionadas;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación designada por Resolución N° 269/15 (fs. 31), en Actas de Reunión obrantes a fs. 107 y 116 informa que habiendo analizado la documentación presentada por las firmas, cumplen con todo lo requerido en el P.B. y C., declarando **administrativa y técnicamente admisibles** las ofertas presentadas por las firmas: AURELIA S.A.C.I.F. e IGARRETA S.A.C.I.; mientras que el vehículo presentado por la firma G Y F CASTRO S.A. no cumple con lo solicitado en relación al sistema de alimentación de combustible, requerido en las Especificaciones Técnicas del P.B. y C., el cual especifica: “... motor 6 cilindros, inyección electrónica...”, siendo que G Y F CASTRO S.A. propone motor Euro III, mecánico, con bomba inyectora P7100,7 por lo que se **rechaza** su propuesta. Respecto de los precios cotizados, AURELIA S.A.C.I.F. \$765.000,00 e IGARRETA S.A.C.I. \$784.750,00, observan que las diferencias son mínimas (2,58%) y que a su vez, se encuentran por encima del Presupuesto Oficial en aproximadamente un 5,8% (considerando la más alta, de IGARRETA S.A.C.I.). Por lo que la Comisión recomienda convocar a las firmas AURELIA S.A.C.I.F. e IGARRETA S.A.C.I. a una **mejora de precios**, atento que los precios cotizados superan el valor del Presupuesto Oficial y además, la pequeña diferencia existente entre ellos;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar un **Llamado a Mejora de Ofertas** de la licitación de referencia para las firmas AURELIA S.A.C.I.F. e IGARRETA S.A.C.I. cuya fecha de apertura de sobres será a los 3 (Tres) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C. y **rechazar** la propuesta presentada por la firma G Y F CASTRO S.A. por los motivos expuestos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 638-C-15 Cpo. -----01 referente a la **“ADQUISICION CAMION POTENCIA MINIMA 210 CV”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar **inadmisible** la propuesta de la firma G Y F CASTRO S.A., ----- rechazando la misma por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una **Mejora de Oferta** de -----la Licitación Pública N° 17/15 para las firmas AURELIA S.A.C.I.F. e IGARRETA S.A.C.I. cuya **fecha de apertura de sobres será a los 3 (Tres) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----
Mantenimiento de Oferta a la firma G Y F CASTRO S.A. constituido según Recibo N° 161 de fecha 30/04/2015 (fs. 100).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 500-2015
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 5/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 704-A-15 Alc. 01 Cpo.
01 referente a la: **“REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA CAMIÓN FORD 4000 CENSO 172”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 51/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitaron a 16 (dieciséis) firmas del ramo, presentando sobre 01 (UNA) firma: **AUCIELLO HUMBERTO PASCUAL** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 22 el Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes informa que la propuesta presentada por la firma oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la única firma oferente **AUCIELLO HUMBERTO PASCUAL** en la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (**\$40.580,00**), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$51.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 704-A-15 Alc. 01 -----Cpo. 01 referente a la: **“REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA CAMIÓN FORD 4000 CENSO 172”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 51/15 a la firma **AUCIELLO -----HUMBERTO PASCUAL** en la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (**\$40.580,00**), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$51.000,00.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 30 (treinta) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 501-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 5/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 378-A-2015 Alcance 02 Cpo. 01
referente a la **“REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA CAMIÓN FORD 4000 CENSO 173”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 52/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se invitaron a 16 (dieciséis) empresas del ramo, presentando sobres 2 (Dos) firmas: **AUCIELLO HUMBERTO PASCUAL** y **BARBARIN HECTOR**, cumpliendo la firma **AUCIELLO HUMBERTO PASCUAL** con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, mientras que la firma **BARBARIN HECTOR** no presentó la documentación requerida para la Inscripción en el registro de Proveedores de OSSE;

Que a fs. 27 el Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes informa que las propuestas presentadas por las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **AUCIELLO HUMBERTO PASCUAL** en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$44.500,00**), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$53.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 378-A-2015 Alcance 02 -----Cpo. 01 referente a la **“REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA CAMIÓN FORD 4000 CENSO 173”**-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 52/15 a la firma **AUCIELLO HUMBERTO PASCUAL** en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$44.500,00**), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$53.000,00.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 30 (treinta) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 502-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2054-P-14 Cuerpo 1 referente al **“SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 143/15 (fs. 148) de fecha 12 de Febrero de 2015, se adjudicó a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** la Licitación Privada N°28/14 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (**\$245.284,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE y ser la misma igual al Presupuesto Oficial (**Orden de Compra N°194/15**);

Que en virtud a lo requerido por la Gerencia de Producción mediante Solicitud N° 3-200-104 (fs. 159), solicita una ampliación por \$ 46.128,05, importe obtenido de proporcionar valores adjudicados según orden de compra N° 194/15 y que representa el 18,80% aproximadamente del total adjudicado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA**;

Que a fs. 162, la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente a la ampliación solicitada, informando que la misma se encuadra dentro del 20% permitido el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones., el cual establece que: “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la Orden de Compra...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 194/15 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** correspondiente a la Licitación Privada N° 28/14 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOVEINTIOCHO CON 05/100 (**\$46.128,05**), equivalente al 18,80% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2054-P-14 ----- Cuerpo 1 referente al **“SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”**-----

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 513/14 ----- perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** correspondiente a la Licitación Privada N° 28/14 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOVEINTIOCHO CON 05/100 (**\$46.128,05**), equivalente al 18,80% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 20% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION Nº 503-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 314-C-2012 Cuerpo 02, 03, 04 y 05 referente a la: “**OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS**”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública Nº 30/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres Nº “1” según acta de fecha 15 de Abril de 2015, obrante a fs. 800;

Que presentaron sobres 02 (dos) Firmas: ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo procedido al análisis de la totalidad de la documentación requerida correspondiente al Sobre Nº “1” de cada uno de los oferentes, según actas de reunión obrantes a fs. 803 y 974, **recomienda** proceder con la **apertura de los sobres Nº 2** correspondientes a las firmas: ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la apertura de los Sobres Nº “2” correspondientes a las firmas ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 314-C-2012
----- Cpos. 02, 03, 04 y 05 referente a la Obra “**OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres ----- Nº “2” de la Licitación Pública Nº30/14 correspondientes a las firmas ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 3º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase-----
RESOLUCION Nº 504-2015
FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1889-C-14 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES P/COMUNICACIONES P/INCORPORAR POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 25/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 13 de Mayo de 2015, obrante a fs. 221;

Que se invitaron a 35 empresas del ramo, presentando sobres 2 (DOS) firmas: **O.A.C.I. S.A.** y **AIZPUN ALBERTO**. La firma **CASA BLANCO S.A.** adquirió el P.B. y C. y efectuó el depósito de Garantía de Oferta, pero no presentó sobre para el presente Llamado;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 224 que habiendo analizado la documentación presentada por las firmas proponentes **O.A.C.I. S.A.** y **AIZPUN ALBERTO** cumplen con todo lo requerido en el P.B. y C., declarando **admisibles** las propuestas básicas y alternativas, de las firmas mencionadas, excepto la oferta **alternativa de AIZPUN ALBERTO**, por el **renglón 5**, la que se rechaza por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma **O.A.C.I. S.A.** los **renglones 1 a 3, 5 a 9, 12 a 14 y 16** por la suma de **\$111.173,00** y a la firma **AIZPUN ALBERTO** los **renglones 4, 10, 11 y 15** por la suma de **\$171.668,55**;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada Nº 25/14 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I. S.A.** los **renglones 1 a 3 ambos inclusive, 5 a 9 ambos inclusive, 12 a 14 ambos inclusive y 16** por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 0/100 (**\$111.173,00**) y a la firma **AIZPUN ALBERTO** los **renglones 4, 10, 11 y 15** por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100 (**\$171.668,55**), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (**\$282.841,55**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1889-C-14 Cpo. -----01 referente a la "ADQUISICION MATERIALES P/COMUNICACIONES P/INCORPORAR POZOS AL SISTEMA DE TELEMETRIA".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Privada N° 25/14 Segundo Llamado de la -----siguiente manera: a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones **1 a 3 ambos inclusive, 5 a 9 ambos inclusive, 12 a 14 ambos inclusive y 16** por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 0/100 (**\$111.173,00**) y a la firma **AIZPUN ALBERTO** los renglones **4, 10, 11 y 15** por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100 (**\$171.668,55**), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (**\$282.841,55**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que -----dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: La entrega será a los 90 días corridos contados a partir de la -----notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria. En el caso que los interesados oferten productos importados, y que oportunamente se vean impedidos de ingresarlos a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación de la documentación de la DJAI que corresponda, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas por el oferente son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiere corresponder, **caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE.**-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **CASA BLANCO S.A.**, según Recibo N° 166 de fecha 05/05/2015 (fs. 212), a la firma **O.A.C.I. S.A.**, según Recibo N° 120 de fecha 10/04/2015 (fs. 153) y a la firma **AIZPUN ALBERTO**, según Recibo N° 170 de fecha 07/05/2015 (fs. 220).-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes -----
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 505-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1261-C-2014 Cpos. 01 y 02
referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/MICROMEDICION A DISTANCIA S/ART. 140 ORD. N°20654";
y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Nuevo Llamado a Licitación Pública N°15/14, según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres según consta en acta de fecha 12 de Mayo de 2015, obrante a fs. 393;

Que presentaron sobres 03 (tres) firmas: O.A.C.I. S.A., TECNOELECTRICA S.A. y CASA BLANCO S.A.;

Que a fs. 397 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que las firmas oferentes cumplen con la documentación solicitada en el art. 8 de las Condiciones Particulares del P.B y C., declarando **admisibles** todas las propuestas. Asimismo luego de haber analizado el cumplimiento de las especificaciones técnicas informa que todas las firmas dan cumplimiento con lo requerido, a excepción de lo cotizado en el renglón 11 como propuesta básica de bienes importados de la firma O.A.C.I. S.A. y lo cotizado en los renglones 11, 13, 14 y 15 en sus alternativas de la firma CASA BLANCO S.A., dado que dan cumplimiento con lo requerido en el Pliego. Luego de analizar las ofertas económicas, teniendo en cuenta los ítems que dan cumplimiento a las especificaciones técnicas y tomando en consideración que el conjunto de elementos que componen los ítems 3 al 7 deben corresponder a una misma marca por cuestión de compatibilidad, la Comisión recomienda **adjudicar** de la siguiente manera: a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 2 a 9, 16, 18, 19, 20, 22, 28, 29, 30 y 31 por la suma total de \$700.858,60; a la firma CASA BLANCO S.A. los renglones 1, 10 (alternativa), 11, 12, 17 (básica bienes nacionales), 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 32 por la suma total de \$229.159,00; y a la firma TECNOELECTRICA S.A. los renglones 13, 14 y 15 por la suma total de \$15.700,00; ascendiendo la presente adjudicación a la suma total de \$945.717,60;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja adjudicar el Nuevo Llamado de la Licitación Pública N° 15/14 de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I. S.A.** los Renglones **2, 9, 16, 18, 19, 20, , 22, 28, 29, 30 y 31, en su oferta bienes nacionales y los Renglones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en su oferta básica bienes importados** por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 60/100 (**\$700.858,60**); a la firma **CASA BLANCO S.A.** los Renglones **1, 12, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 32, en su oferta básica bienes nacionales, el Renglón 10 en su oferta alternativa bienes nacionales y el Renglon 11 en su oferta bienes importados** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (**\$229.159,00**); y a la firma **TECNOELECTRICA S.A.** los Renglones **13, 14 y 15 en su oferta bienes importados** por la suma total de QUINCE MIL SETECIENTOS (**\$15.700,00**) haciendo un total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (**\$945.717,60**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$1.000.337,48;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1261-C-2014 Cpos. 01 y ----- 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/MICROMEDICION A DISTANCIA S/ART. 140 ORD. N°20654**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Nuevo Llamado de la Licitación Pública N° 15/14 de la siguiente ----- manera: a la firma **O.A.C.I. S.A.** los Renglones 2, 9, 16, 18, 19, 20, , 22, 28, 29, 30 y 31, en su oferta bienes nacionales y los Renglones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en su oferta básica bienes importados por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 60/100 (**\$700.858,60**); a la firma **CASA BLANCO S.A.** los Renglones 1, 12, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 32, en su oferta básica bienes nacionales, el Renglón 10 en su oferta alternativa bienes nacionales y el Renglón 11 en su oferta bienes importados por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (**\$229.159,00**); y a la firma **TECNOELECTRICA S.A.** los Renglones 13, 14 y 15 en su oferta bienes importados por la suma total de QUINCE MIL SETECIENTOS (**\$15.700,00**) haciendo un total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (**\$945.717,60**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de la presente adjudicación se computará a partir de ----- recibida la Orden de Compra y será de acuerdo al siguiente detalle: dentro de los 60 (sesenta) días corridos para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32; y para el renglón 7 dentro de los 30/40 (treinta/cuartena) días corridos 6 unidades y dentro de los 60 (sesenta) días corridos 14 unidades. En el caso que los interesados oferten productos importados, y que oportunamente se vean impedidos de ingresarlos a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación de la documentación de la DJAI que corresponda, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas por el oferente son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiere corresponder, **caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE**-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que no se ----- encuentra comprendida dentro del Art. 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Mantenimiento ----- de Oferta a la firma **TECNOELECTRICA S.A.**, según Recibo N° 208 de fecha 10/09/2014 (fs. 206); y a las firmas **CASA BLANCO S.A.**, según Recibo N° 199 de fecha 02/09/2014 (fs. 203) y **O.A.C.I. S.A.**, según Recibo N° 159 de fecha 30/04/2015 (fs. 392), una vez que las mismas constituyan el Depósito de Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública N° 15/14 Nuevo Llamado.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 506-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465–C-2015 Cpo. 1 referente a la “**CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL (REJA HIERRO) P/ PLANTA DE ENVASADOS DE AGUA PREDIO MANZANA DE BRANDSEN Y TRES ARROYOS**”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 04/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose confeccionado listado de invitados según consta a fs. 75 a 85, y habiendo comprado pliego las firmas **METALURGICA EL GALLEGO** y **SERRANO LUCAS MATIAS**, solo confecciono la Garantía de Mantenimiento de Oferta y presento sobre la ultima firma mencionada según acta de fs. 91, por lo que esta oficina se comunico con la primera firma mencionada y la misma informo que no contó con el tiempo suficiente pero que estarían en condiciones de presentarse en un Segundo Llamado.

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°04/15 cuya **fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465–C-2015 ----- Cpo. 1 referente a la “**CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL (REJA HIERRO) P/ PLANTA DE ENVASADOS DE AGUA PREDIO MANZANA DE BRANDSEN Y TRES ARROYOS**”-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°04/15 cuya **fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Area Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 10:00 hs. -----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a las firmas METALURGICA EL GALLEGO y ----- SERRANO LUCAS MATIAS el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°04/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta según ----- Recibo Oficial N°224 de fecha 02 de Junio de 2015 según fs.90 a la firma SERRANO LUCAS MATIAS para la Licitación Privada N°04/15 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 507-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/06/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 4 Cpos. 01 a 04, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL N°514”; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°141/15 (fs. 556) de fecha 12 de Febrero de 2015 se adjudicó la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°04/15 a la firma **INSERSAN S.A.** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 (\$246.648,24)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$304.504,00;

Que a fs. 628 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita una ampliación de la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°04/15 dentro del porcentaje autorizado y con motivo de nuevos trabajos a ejecutar en dicho Establecimiento, fundamentado dicho requerimiento el Director Técnico de la Unidad a fs. 627, quien informa que en los trabajos presupuestados oportunamente para la reparación de baterías sanitarias de la Escuela Enseñanza Especial N° 514 no se contempló la colocación de grifería pressmatic en los mingitorios de la batería de baño en planta alta, en razón que cuando se realizó el relevamiento el agua estaba cortada y se supuso que había depósito de agua con flotante. Al restablecerse el servicio se verificó que la alimentación de los 2 mingitorios es directa y la maniobra de corte se realiza con llave de paso, a fin de dar solución se optó por la colocación de la grifería mencionada. Visto el presupuesto presentado por el Contratista, que contempla los trabajos necesarios solicitados, y que el mismo es razonable por los precios actuales del mercado, la Dirección Técnica considera que se puede dar curso a la aceptación de la misma;

Que a fs. 632 toma intervención la Contaduría manifestando que no tiene objeciones que formular ya que el monto ampliado representa el 1,98% del valor total de la obra, por lo que no excede el 50% previsto en el art. 11.5 Punto a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°04/15 a la firma **INSERSAN S.A.** en la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00)** con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 4 Cpos. 01 a 04, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA ENSEÑANZA ESPECIAL N°514”.-----

ARTICULO 2°: Ampliar la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°04/15 a -----la firma **INSERSAN S.A.** en la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00)** con impuestos incluidos.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 5 (cinco) días -----corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 2 (DOS) días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 508-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 825-C-15 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION MARCO Y TAPA H° F NODULAR P/RECAMBIO EN SUP. ASFALTICA**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 62/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 3 (Tres) firmas: REDISAN S.R.L., PROYECTOS KORMAT S.A. y MEXICHEM ARGENTINA S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas la Gerencia de Producción informa a fs. 48 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas;

Que visto el cuadro comparativo de ofertas de fs. 47, de los cuales surge que las ofertas superan el Presupuesto Oficial, se llamó a Mejora de Ofertas a las firmas REDISAN S.R.L. y PROYECTOS KORMAT S.A., no obteniendo mejoras por parte de las mismas según consta en acta de fecha 28 de Mayo de 2015, obrante a fs. 54;

Que si bien la oferta más económica supera el Presupuesto Oficial, se verifica que resulta igualmente conveniente, ya que refleja la situación económica actual y la variación natural de precios;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 62/15 a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTRICUATRO MIL **(\$224.000,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 825-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la: **“ADQUISICION MARCO Y TAPA H° F NODULAR P/RECAMBIO EN SUP. ASFALTICA”**-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 62/15 a la firma **PROYECTOS KORMAT** ----- S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTRICUATRO MIL **(\$224.000,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 509-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 637-C-2015 Cpo. 1 referente a la **“ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR – AÑO 2015”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 13/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose confeccionado listado de invitados según consta a fs. 40 a 102, solo presento sobre la firma SEBASTIAN IGNACIO ROCHA según acta de fs. 109;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°13/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 637-C-2015 ----- Cpo. 1 referente a la "ADQUISICION DE PRECINTOS Y CEPOS – AÑO 2015".-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°13/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Area Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 10:00 hs. -----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO el Pliego ----- de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°13/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta según ----- Recibo Oficial N°214 de fecha 28 de Mayo de 2015 según fs. 106 a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO para la Licitación Privada N°13/15 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 510-2015 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 736-C-15 Cpo. 1 referente a la "ADQUISICION MARCOS Y TAPA H° F. NODULAR P/CALZADA -AÑO 2015" y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 49/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 03 (TRES) firmas: REDISAN S.R.L., ROCHA SEBASTIAN e HYDROFIELD S.A., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a excepción de la última firma mencionada, la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, por lo que teniendo en cuenta que es la oferta mas económica, se le ha extendido un Certificado en carácter "Condiciona" a fin de no demorar la provisión de los materiales objeto de la contratación;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 46 que las firmas oferentes cumplen con lo requerido;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 49/15 a la firma **HYDROFIELD S.A.**, en la suma total de **\$74.226,80** (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$77.440,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°736-C-15 Cpo. 1 -----referente a la "ADQUISICION MARCOS Y TAPA H° F. NODULAR P/CALZADA -AÑO 2015".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 49/15 a la firma **HYDROFIELD S.A.** en la suma total de **\$74.226,80** (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$77.440,00.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma, ----- **HYDROFIELD S.A.** un Certificado Condiciona de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2015, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Acta de Asamblea con designación de autoridades mandato vigente (copia ----- certificada). 2) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Copia de las siguientes Declaraciones Juradas Anuales: - Impuestos a las Ganancias -Ingresos Brutos. 4) Posición Mensual de I.V.A. presentada ante la A.F.I.P. del mes 4/2015 con su respectiva constancia de pago. 5) Derecho de reinscripción 35.8.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días corridos de ----- notificada la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCIONN N° 511-2015 FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 562-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION P/ EQ. DESOBRUCTORES**”; y **CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 277/15 de fecha 7 de Abril de 2015 (fs. 40) se autorizó la realización del Llamado a Licitación Privada N° 05/15, cuya fecha de apertura está prevista para el día 29 de Abril de 2015 a las 11:00 horas;

Que por Resolución de Directorio N° 346/15 de fecha 27 de Abril de 2015 (fs. 76) se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 12 de Mayo de 2015 a las 12:00 hs., debido a la solicitud de la Gerencia de Producción ya que se estaba ensayando en ese momento en los equipos el rollo de manguera “NTH –ROCASUR”, la cual la firma adquirente del Pliego ROCASUR S.A. solicitó incluir dentro del listado de marcas requeridas, mediante nota presentada a fs. 70. Habiendo comprado pliego y constituido garantía la firma mencionada y la firma ABETE Y CIA S.A., se consideró conveniente otorgar la prórroga solicitada a fin de obtener mayor cantidad de ofertas;

Que por Resolución de Directorio N° 383/15 de fecha 06 de Mayo de 2015 (fs. 85) se modificó las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°05/15, incorporando la marca de mangueras NTH – ROCASUR al listado de marcas admitidas; debido a que el Responsable del Área Control de Flota (fs. 83) y el Gerente de Producción informan que consideran pertinente incorporar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia la manguera NTH – ROCASUR, dado que la misma ha sido probada, cumpliendo con los requerimientos necesarios para su uso;

Que habiéndose invitado a 15 (Quince) empresas del ramo, presentaron sobre 3 (Tres) firmas: **OCME S.A., ABETE Y CIA S.A. y ROCASUR S.A.**, según Acta de Apertura de fecha 12 de Mayo de 2015 obrante a fs. 96;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por las firmas proponentes en acta de reunión obrante a fs. 182 informa que las firmas OCME S.A. y ROCASUR S.A. presentan la totalidad de la documentación exigida en el pliego, mientras que la firma ABETE Y CIA S.A. omitió presentar el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE y el informe de deuda correspondiente al domicilio legal constituido, agregando la Comisión de oficio dicha documentación. Declarando **admisibles** las ofertas presentadas por las firmas OCME S.A., ABETE Y CIA S.A. y ROCASUR S.A. para los renglones 2 y 3 y declarando **inadmisible** el renglón 1 ofertado por ABETE Y CIA S.A., que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, cotizando una marca diferente a la solicitada por el pliego. Por lo tanto recomienda **adjudicar** a la firma ROCASUR S.A. el renglón 2 por la suma de \$157.913,99 y el renglón 3 por la suma de \$84.219,98 y declarar **desierto** el renglón 1 y realizar un Segundo llamado de la Licitación de referencia para el mencionado renglón por no existir ninguna Oferta valida;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **adjudicar** la Licitación Privada N° 05/15 a la firma **ROCASUR S.A.** los renglones 2 y 3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 97/100 (**\$242.133,97**), con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$306.533,95; y declarar **desierto** el renglón 1, y por una cuestión de economía procesal desistir de su adquisición bajo la presente modalidad de compra visto que el Presupuesto Oficial para el mismo asciende a \$39.489,28, suma que se encuentra por debajo del límite para realizar Compras Directas ;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 562-C-15 -----Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION P/ EQ. DESOBRUCTORES**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N°05/15 a la firma **ROCASUR S.A.** los -----renglones 2 y 3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 97/100 (**\$242.133,97**), con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$306.533,95.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que -----dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será de 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden -----de Compra a la firma Adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----Mantenimiento de Oferta a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, según Recibo N° 156 de fecha 28/04/2015 (fs. 74), a la firma **OCME S.A.**, según Recibo N° 173 de fecha 11/05/2015 (fs. 95) y a la firma **ROCASUR S.A.**, según Recibo N° 152 de fecha 27/04/2015 (fs. 73) una vez que dicha firma efectuó el depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Declarar desierto el renglón 1 por no existir ninguna Oferta valida, ----- desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo trámite de -----compra para el renglón no adjudicado antes mencionado.-----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente resolución e -----invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes -----Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 512-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 802-C-2015 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MÁQUINA DESOBSTRUCTORA CLOACAL P/ DESOBSTRUCCIÓN DE CAÑERÍAS DE CLOACA**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 57/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 10 (diez) empresas, presentado sobres 3 (tres) firmas: **TIMHE S.R.L.** la cual cumple con las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y **SASU INDUSTRIAL S.R.L.** y **SCOTTI AGUSTÍN JOSÉ MARÍA** las cuales al día de la fecha no han presentado el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, razón por la cual se **desestiman** sus ofertas;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción informa a fs. 63 que todos los oferentes cumplen con lo solicitado, y que sugiere adjudicar todos los renglones a un mismo proveedor, dado que cada elemento solicitado es complementario de la Máquina Desobstructora, y deben coincidir las medidas de sus diámetros, etc, para ser utilizados en la misma, garantizando esto un hipotético reclamo a un mismo adjudicatario, si hubiera alguna diferencia en las mismas ;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **TIMHE S.R.L.** por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (**\$116.220,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 802-C-2015 -----Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION MÁQUINA DESOBSTRUCTORA CLOACAL P/ DESOBSTRUCCIÓN DE CAÑERÍAS DE CLOACA**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de referencia a la firma **TIMHE S.R.L.** por la ----- suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (**\$116.220,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 20 días corridos de recibida la Orden de -----Compra-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **TIMHE S.R.L.** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 513-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N° 08/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se invitaron a 39 empresas del ramo, presentando sobres 5 (cinco) firmas: **PROYECTOS KORMAT S.A.**, **ERNESTO BIDART WALK-IND**, **REDISAN S.R.L.**, **MEGHINASSO RICARDO** “**BRONZO ALEACIONES**” y **ROCHA SEBASTIAN**, según Acta de Apertura de fecha 28 de Abril de 2015 obrante a fs. 171;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en Actas obrante a fs. 178 y 186, informa: que las firmas **PROYECTOS KORMAT S.A.**, **ERNESTO BIDART WALK-IND**, **REDISAN S.R.L.**, **MEGHINASSO RICARDO** “**BRONZO ALEACIONES**” y **ROCHA SEBASTIAN** presentan la totalidad de la documentación requerida en el P.B. y C, declarando admisibles sus propuestas. En cuanto a lo manifestado por la firma **ERNESTO BIDART WALK-IND** (fs. 181) respecto del renglón 12, el Ing

Vuillermoz informa que al día de la fecha cuenta con stock para poder garantizar los trabajos normales y programados por la gerencia por 75 días, debiéndose cumplir con lo establecido en el P.B. y C. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 1, 2, 17 y 20, a la firma **ERNESTO BIDART WALK-IND** los renglones 12, 13, 14 y 21 y a la firma **MEGHINASSO RICARDO "BRONZO ALEACIONES"** los renglones 3, 4, 6 a 11 ambos inclusive. Asimismo recomienda efectuar un **Segundo Llamado** para los renglones 5, 15, 16, 18, 19 y 22 a 26 ambos inclusive por existir una única oferta admisible;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **adjudicar** el Llamado de la Licitación Privada N° 08/15 de la siguiente manera: a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 1, 2, 17 y 20 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (**\$208.308,00**), a la firma **ERNESTO BIDART WALK-IND** los renglones 12, 13, 14 y 21 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 50/100 (**\$180.410,50**) y a la firma **MEGHINASSO RICARDO "BRONZO ALEACIONES"** los renglones 3, 4, 6 a 11 ambos inclusive por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$174.500,00**), con impuestos incluidos, por ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego y efectuar un **Segundo Llamado** para los renglones 5, 15, 16, 18, 19 y 22 a 26 ambos inclusive por existir una única oferta admisible, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cpo. 01 -----referente a la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015**".----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 08/15 de la siguiente manera: a la firma ----- **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 1, 2, 17 y 20 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (**\$208.308,00**), a la firma **ERNESTO BIDART WALK-IND** los renglones 12, 13, 14 y 21 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 50/100 (**\$180.410,50**) y a la firma **MEGHINASSO RICARDO "BRONZO ALEACIONES"** los renglones 3, 4, 6 a 11 ambos inclusive por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$174.500,00**), con impuestos incluidos, por ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: Las entregas se computarán a partir de la recepción de la Orden de Compra y -----serán de acuerdo al siguiente detalle: **ERNESTO BIDART WALK-IND**, renglón 12: a los 60/75 días; el resto de los renglones adjudicados a los 20 (veinte) días corridos (según Pliego de Bases y Condiciones). **PROYECTOS KORMAT S.A.**, **REDISAN S.R.L.** y **MEGHINASSO RICARDO "BRONZO ALEACIONES"** **CASA BLANCO S.A.**, todos los renglones adjudicados, a los 20 días corridos (según Pliego de Bases y Condiciones). En el caso que los interesados oferten productos importados, y que oportunamente se vean impedidos de ingresarlos a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación de la documentación de la DJAI que corresponda, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas por el oferente son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiere corresponder, **caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE.**-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de -----exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un **Segundo Llamado** a Licitación ----- Privada N° 08/15, para los renglones 5, 15, 16, 18, 19 y 22 a 26 ambos inclusive por existir una única oferta admisible, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente.-----

ARTICULO 7°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N° 08/15 a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** Recibo N° 139 (fs. 158) de fecha 20/04/2015, a la firma **MEGHINASSO RICARDO "BRONZO ALEACIONES"** Recibo N° 148 (fs. 159) de fecha 24/04/2015, a la firma **ROCHA SEBASTIAN** Recibo N° 149 (fs. 160) de fecha 24/04/2014, a la firma **REDISAN S.R.L.** Recibo N° 150 (fs. 161) de fecha 24/04/2015 y a la firma **ERNESTO BIDART WALK-IND** Recibo N° 151 (fs. 170) de fecha 24/04/2015, dándose por cumplido el artículo 8. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 8°: Dar por comprado a las firmas **PROYECTOS KORMAT S.A.**, **ERNESTO BIDART WALK-IND**, **REDISAN S.R.L.**, **MEGHINASSO RICARDO "BRONZO ALEACIONES"** y **ROCHA SEBASTIAN** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Segundo Llamado de la Licitación Privada N°08/15, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 9°: Dar por presentada la documentación contenida en los Sobres 1 ----- "ANTECEDENTES", presentada en oportunidad del Primer Llamado, para este Segundo Llamado a Licitación Privada N° 08/15 "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015**", a las firmas **PROYECTOS KORMAT S.A.**, **ERNESTO BIDART WALK-IND**, **REDISAN S.R.L.**, **MEGHINASSO RICARDO "BRONZO ALEACIONES"** y **ROCHA SEBASTIAN**, manteniéndose la obligatoriedad de la presentación del Sobre N° 2 "**PROPUESTA ECONOMICA**", para la mencionada firma.-----

ARTICULO 10°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente resolución e invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 11°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 514-2015
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/06/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 22 Cpos. 01 a 03, referente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°25 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°36"; y
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°138/15 (fs. 534) de fecha 12 de Febrero de 2015 se adjudicó la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°06/15 a la firma **INSERSAN S.A** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO CON 29/100 (\$255.028,29)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$358.674,26;

Que a fs. 621 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita una ampliación de la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°06/15 dentro del porcentaje autorizado y con motivo de nuevos trabajos a ejecutar en dicho Establecimiento, fundamentado dicho requerimiento el Director Técnico de la Unidad a fs. 619, quien informa que en los trabajos presupuestados oportunamente para la reparación de baterías sanitarias de la Escuela Primaria N°25, no se contempló el reemplazo de los inodoros y las mesadas (3) de los lavatorios, lo cual si bien se hallan en función, es necesario para una renovación completa ya que se ha colocado íntegramente un nuevo revestimiento cerámico, los inodoros están percutidos y son de diferentes modelos, y las mesadas también están percutidas y con rajaduras. Visto el presupuesto presentado por el Contratista, que contempla los trabajos necesarios solicitados, y que el mismo es razonable por los precios actuales del mercado, la Dirección Técnica considera que se puede dar curso a la aceptación de la misma. Para la ejecución de estos trabajos se estima un plazo de quince (15) días, por lo tanto debería extenderse el plazo total de obra una vez autorizado el presente adicional, a fin de proceder a la recepción total de los trabajos;

Que a fs. 623 toma intervención la Contaduría manifestando que no tiene objeciones que formular ya que el monto ampliado representa el 10,95% del valor total de la obra, por lo que no excede el 50% previsto en el art. 11.5 Punto a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°06/15 a la firma **INSERSAN S.A.** en la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 13/100 (\$27.923,13)** con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 22 Cpos. 01 a 03, referente a la obra: "PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°25 Y ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°36".-----

ARTICULO 2°: Ampliar la Contratación Directa (Art. 156 Inc. 5 de la LOM) N°06/15 a ----- la firma **INSERSAN S.A.** en la suma total de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 13/100 (\$27.923,13)** con impuestos incluidos.-

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 15 (quince) días -----corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los **2 (DOS)** días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 516-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 8/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 894-R-15 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON"; y
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 41 a 67 ----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 15/15 referente al “**SERVICIO DE -----PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON**” cuya **fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 15/15 integrada por: el Ing. Luis Mérida, quien presidirá la misma como titular y el Cartógrafo Ignacio Redin como suplente, ambos por la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, la C.P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone en carácter de titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 517-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 08/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 857-C-15 Cpo. 1 referente a la:
“**ADQUISICION REPUESTOS P/EQUIPOS DESOBRUCTORES SUCCIONADORES**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 63/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 8 (ocho) firmas referentes del ramo solo ha presentado sobres 1 (una) firma: LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa a fs. 24 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas;

Que si bien la oferta más económica supera el Presupuesto Oficial, se verifica que resulta igualmente conveniente, ya que refleja la situación económica actual y la variación natural de precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 63/15 a la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (**\$48.752,12**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 857-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la:
“**ADQUISICION REPUESTOS P/EQUIPOS DESOBRUCTORES SUCCIONADORES**”.

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 63/15 a la firma **LUIS J.D. ----- SCORZA Y CIA. S.A.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 12/100 (**\$48.752,12**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días hábiles de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----
-

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 518-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO
MAR DEL PLATA, 08/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 386-C-15 Cpo. 01 referente al:
“**SERVICIO LAVADO DE MOTOR, CARROCERIA Y CHASIS DE VEHICULOS DE TODA LA EMPRESA**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 22/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se invitaron a 10 (diez) empresas del ramo, presentado sobres 4 (Cuatro) firmas: **EL TOTO, MORALES MARCELO DARIO, GONZALEZ ERNESTO PABLO (MOVIL LUBE EXPRESS)** y **TRUCK – WASH**, cumpliendo la firma **GONZALEZ ERNESTO PABLO (MOVIL LUBE EXPRESS)** con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, mientras que el resto de las firmas oferentes no presentó la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE;

Que a fs. 47 el Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes informa que luego de analizar las propuestas presentadas, y habiendo consultado al Área de Control de Flota y Logística (fs. 45 y 46), las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 22/15 a la firma **GONZALEZ ERNESTO PABLO (MOVIL LUBE EXPRESS)** por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 **(\$118.800,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 386-C-15 Cpo. -----01 referente al: **“SERVICIO LAVADO DE MOTOR, CARROCERIA Y CHASIS DE VEHICULOS DE TODA LA EMPRESA”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/15 a la firma **GONZALEZ -----ERNESTO PABLO (MOVIL LUBE EXPRESS)** por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 **(\$118.800,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para ----- aquellos renglones adjudicados cuyas ofertas superen el Presupuesto Oficial para los mismos.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Las entregas serán a requerimiento de OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 519-2015
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/06/2014

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 74 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION AGUA Y CLOACA – ESCUELA PRIMARIA N°28 – BARRIO LAS AMERICAS”**; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;
Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 22 a fs. 246 ----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 30/15 referente a la Obra: ----- **“AMPLIACION AGUA Y CLOACA – ESCUELA PRIMARIA N°28 – BARRIO LAS AMERICAS”** cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 30/15 integrada por el Ing. Juan Manuel Sarandón, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Juan Carlos Szpyrnal como suplente, ambos por la Gerencia de Obras, la C.P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente por el Área Contaduría, la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 520-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 840-C-2015 Cpo. 1 referente al “SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N°14/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que si bien el Pliego era sin cargo solo la COOPERATIVA DE TRABAJO “AMANECER DE LA CASA LTDA” ha presentado sobre, según consta en el acto de Apertura obrante a fs. 67;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de firmada la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 840-C-2015 -----Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un -----Segundo Llamado a Licitación Privada N°14/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de firmada la presente Resolución; en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 10:00 hs. -----

ARTICULO 3°: Dar por presentada la documentación contenida en el Sobre único ----- presentada en oportunidad del Primer Llamado, para este Segundo Llamado a Licitación Privada N° 14/15 “SERVICIO DE REPARACION DE VEREDAS”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO “AMANECER DE LA CASA LTDA”, manteniéndose la obligatoriedad de la presentación del Anexo 6 “PLANILLA DE COTIZACIÓN”, para la mencionada firma.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 521-2015 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto la licencia Ordinaria otorgada al Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610), Función P-07, Clase XX y;
CONSIDERANDO

Que el Jefe del Cuerpo Único de Inspectores, DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610), Función P-07, Clase XX, se ausentará por el período comprendido desde el día 12 de Junio del 2015 hasta el día 26 de Junio del 2015 inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente CUFRE, Adolfo Juan (CI N° 445) de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ----- CUFRE, Adolfo Juan (CI 445), Inspector Polifuncional Full Time (IFT) de la Gerencia de Calidad, en la Función P-07, Clase XX, desde el día 12 de Junio del 2015 y hasta el día 26 de Junio del 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del gasto 1.1.5.02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones-Comuníquese a quienes corresponda----- Cúmplase. -----
RESOLUCION N° 522-2015
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto la ausencia de la Jefe de Compras, C. P. N. Silvia I. Soliverez (C. I. 665) con motivo de la licencia ordinaria que gozará del día 24 de Julio de 2015 al 18 de Agosto de 2015, ambos inclusive; y,

CONSIDERANDO

Que tratándose de un Funcionario de Ley, deberá efectuarse el reemplazo teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios;

Que la persona propuesta para ejercer el reemplazo de la Jefatura de Compras es la Contadora María Laura Tauber (C. I. 401), quien se desempeña como Subgerente de la Contaduría y reúne las condiciones para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar a cargo de la Jefatura de Compras conforme a lo establecido ----- en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad, por el período comprendido entre 24 de Julio de 2015 y el 18 de Agosto de 2015, ambos inclusive, a la C.P.N. María Laura Tauber, P07 Clase XXI, en reemplazo de la C.P.N. Silvia I. Soliverez, P 07 Clase XXII, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTÍCULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Oficina de Compras y la ----- suscripción y autorización de COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5. 0 2 Reemplazos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quien corresponda y -----cúmplase.-----
RESOLUCION N° 523-2015
FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 857-C-15 Cpo. 1 referente a la:
"ADQUISICION REPUESTOS P/EQUIPOS DESOBRUCTORES SUCCIONADORES" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 63/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 8 (ocho) firmas referentes del ramo solo ha presentado sobres 1 (una) firma: LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa a fs. 24 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas;

Que si bien la oferta más económica supera el Presupuesto Oficial, se verifica que resulta igualmente conveniente, ya que refleja la situación económica actual y la variación natural de precios;

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 63/15 a la firma **LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.** por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (**\$48.752,12**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 857-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la:
“**ADQUISICION REPUESTOS P/EQUIPOS DESOBRUCTORES SUCCIONADORES**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 63/15 a la firma **LUIS J.D.** ----- **SCORZA Y CIA.**
S.A. por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 12/100
(\$48.752,12), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el
pliego-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días hábiles de recibida la ----- Orden de
Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5
(CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto
total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la
misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle
las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta
el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 524-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1089-C-15 Cpo.1
referente al “SERVICIO ALQUILER EQUIPO RETROEXCAVADOR” y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades Llamado a Concurso de Precios
N°74/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: FIGUEROA JUAN CARLOS;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de
Producción informa a fs. 23 que el único oferente cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las
Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se
registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con
autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no
resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el
Concurso de referencia a la firma **FIGUEROA JUAN CARLOS** por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y
CINCO MIL (\$135.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con
lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1089-C-2015 ----- Cpo.1 referente
al “SERVICIO ALQUILER EQUIPO RETROEXCAVADOR”. -----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°74/15 a la firma **FIGUEROA** ----- **JUAN CARLOS**
por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta
conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse su oferta igual al Presupuesto Oficial

ARTICULO 3°: El Inicio de la prestación del servicio será a los 3 (TRES) días hábiles -----de notificada la
Orden de compra y hasta agotar las 300 (Trescientas) horas contratadas a requerimiento de OSSE.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO)
días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total
adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la
misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5° Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 525-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2388-O-14 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “RED MAESTRA Y DOMICILIARIA DE AGUA BARRIO ALFAR – ETAPA I”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 77 a fs. 270, ----- ambas inclusive.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 31/15 referente a la Obra: ----- “RED MAESTRA Y DOMICILIARIA DE AGUA BARRIO ALFAR – ETAPA I” cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 31/15 integrada por el Ing. Juan Manuel Sarandón, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Juan Pablo Gonzalez como suplente, ambos por la Gerencia de Obras; el C.P. Walter Caballero como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría; la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 526-2015
FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 12/05/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01 y 02 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 271/15 de fecha 01 de Abril de 2015 (fs. 267 a 277) se aprueban: las modificaciones al Procedimiento para Obras de Menor Envergadura, la actualización del presupuesto de mano de obra y las modificaciones al Pliego para Obras Públicas de Agua y Cloaca de Menor Envergadura, y al Acuerdo de Prestación de Obras por Administración;

Que de fs. 293 a fs. 323 se invito a cotizar a las Cooperativas y PYMES los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de Abril de 2015 (fs. 325 a 330);

Que por Resolución de Directorio N° 420/15 de fecha 18 de Mayo de 2015 (fs. 373 a 375) se adjudicaron los precios unitarios cotizados por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.; COOPERATIVA LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO UNION LTDA.; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.; COOPERATIVA DE PROVISION ELECTRICA LTDA. PUEBLO CAMET; y las firmas NIEVAS JUAN ALEJANDRO; MAGGIO ADRIAN; MILLAQUEO RICARDO; PRYSTUPA MARIANO y GONZALEZ SARA VIA REYNALDO., (fs.338 /9), según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red de Agua que se adjunta como ANEXO I de fs. 367 y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura de Red Cloacal que se adjunta como ANEXO II de fs. 368, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE.

Que a fs. 300 y 316 se encuentran las invitaciones a cotizar de la COOPERATIVA UNION Y PROGRESO LTDA y 15 DE ENERO LTDA, presentando las mismas a fs. 389 y 396 nota solicitando que sus ofertas sean tenidas en cuenta, dado que por cuestiones internas no les fue posible presentar las cotizaciones en tiempo y forma.

Que a fs. 390 y 398 se adjuntan los Certificados de Inscripción en OSSE del Registro de Proveedores para Obras de Menor Envergadura de las Cooperativas y PYMES que han cumplimentado con todo lo requerido;

Que a fs. 406 consta el Acta de Apertura de sobres, con los precios cotizados por las Cooperativa mencionadas precedentemente;

Que de fs. 391 a 396 y de fs. 399 a 405 se adjuntan Planillas de Precios para las Redes de Agua y Cloaca correspondiente a la COOPERATIVA UNION Y PROGRESO LTDA que ha cotizado los valores por debajo de Presupuesto Oficial y la COOPERATIVA 15 DE ENERO LTDA que ha cotizado los precios iguales al Presupuesto Oficial, siendo los mismos convenientes a los intereses de OSSE;

Que los responsables de la Gerencia General de Grandes Consumidores, el Área de Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y la oficina de Compras, habiendo analizado la documentación presentada por

los oferentes, verificando que todos cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para Obras de Menor Envergadura, cotizan igual o por debajo del Presupuesto Oficial por lo que recomienda; ADJUDICAR los precios unitarios cotizados por la COOPERATIVA UNION Y PROGRESO LTDA. y 15 DE ENERO LTDA., según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura que se adjunta como ANEXO I: Red de Agua a fs. 393 y 401 y Red Cloacal de fs. 396 y 404, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 215-C-13 Cpo. 01 y -----02 referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.-----

ARTICULO 2°: ADJUDICAR los precios unitarios cotizados por la COOPERATIVA UNION Y -----PROGRESO LTDA. y 15 DE ENERO LTDA., según Planillas de Precios de Mano de Obra para Obras de menor Envergadura que se adjuntan como ANEXO I: Red de Agua a fs. 393 y 401 y Red Cloacal de fs. 396 y 404, por ser sus propuestas consideradas convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Jefatura de Compras a asignar las Obras de Menor -----Envergadura y a emitir las Ordenes de Compra correspondientes por cada una de las obras, de acuerdo a los precios unitarios cotizados y adjudicados.-----

ARTICULO 4°: Autorizar que las Ordenes de Compras emitidas de acuerdo a lo ----- establecido en el artículo anterior se les aplicará lo establecido en el Artículo 10 del Anexo I "Procedimiento para tramitación de cada Obra de Menor Envergadura en particular".-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia General de -----Grandes Consumidores, Gerencia de Atención al Cliente, Oficina de Compras, Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca, Unidad de Capacitación, y a la Gerencia de Obras a quienes más corresponda y cúmplase.-----
RESOLUCION N° 527-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1441-C-13 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION COAGULANTE A BASE DE SALES DE HIERRO" y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°125/14 se adjudico la Licitación Privada N° 30/13 a la firma ELECTROQUIMICA DEM S.R.L. en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes, cumplir con lo requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 175 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma ELECTROQUIMICA DEM S.R.L. ha dado cumplimiento con todo lo requerido, según Orden de Compra N° 191/14. Asimismo solicita desafectar del saldo de la dicha orden de compra por el monto de \$35.000,00 correspondientes a 400 Litros de coagulante a base de hierro que no serán utilizados;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 44 (fs. 164) de fecha 12 de Marzo de 2014 perteneciente a la firma **ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.** la ----- Licitación Privada N° 30/13 referente a la "ADQUISICION COAGULANTE A BASE DE SALES DE HIERRO".-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 44 (fs. 164) de fecha 12 de Marzo de 2014 perteneciente a la firma ELECTROQUIMICA DEM S.R.L. y a desafectar el saldo correspondiente a la Orden de Compra 191/14 en virtud de lo expresado por la Planta de Efluentes Ing. Baltar.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 528-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 1941-C-2011 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE LAS CABRILLAS (VI/PARCIAL) E/ BELTRAN Y CONDARCO, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA.
CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Junio de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE LAS CABRILLAS (VI/PARCIAL) E/ BELTRAN Y CONDARCO,

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato, retenido mediante Orden de Pago N°1015/2015 obrante a fj.47-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 529-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 2125-C-14 Cpo.1 referente al “SERVICIO DE ALQUILER DE PALA FRONTAL Y DESMALEZAMIENTO” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°931/14 obrante a fs. 27, se adjudicó el Concurso de Precios N°113/14 a la firma **EDGARDO TOLOSA** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (**\$226.050,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego – Orden de Compra N° 1466/14 (fs.31 a 34);

Que a fs. 61 la Gerencia de Calidad solicita la ampliación del Concurso de Precios N°113/14, que permitirá continuar con la prestación del servicio de alquiler de pala frontal y desmalezamiento entre el 1° de Julio y el 15 de Agosto del corriente, el que resulta imprescindible para el normal desarrollo de las tareas que se realizan en el predio alquilado por OSSE en el Vivero Van Haden. Fundamentando dicha ampliación en que aun no se encuentra con el personal capacitado para dar inicio con la Operación propia de la Planta de Estibado y Compostaje;

Que a fs. 63 la Contaduría realizó la imputación preventiva de la Solicitud N° 3-800-16, no teniendo observaciones que realizar, ya que la ampliación solicitada del 19,83% no supera al 20% estipulado en el Art. 6.4 del P.B. y C.;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N°1466/14** perteneciente a la firma **EDGARDO TOLOSA** correspondiente al Concurso de Precios N° 113/14: “SERVICIO DE ALQUILER DE PALA FRONTAL Y DESMALEZAMIENTO” por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (**\$44.825,00**), equivalente al 19,83% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2125-C-14 -----Cpo.1 referente al: “SERVICIO DE ALQUILER DE PALA FRONTAL Y DESMALEZAMIENTO”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la Ampliación de la **Orden de Compra N°1466/14** -----perteneciente a la firma **EDGARDO TOLOSA** correspondiente al Concurso de Precios N° 113/14 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (**\$44.825,00**), equivalente al 19,83% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 3°: El servicio deberá prestarse entre el 1° de Julio y el 15 de Agosto del -----corriente.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
RESOLUCION N° 530-2015
FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 614-C-15 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICIÓN ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS SUMERGIBLES”; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 15/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres según acta de fecha 28 de Mayo de 2015, obrante a fs. 133;

Que se invitaron a 28 (Veintiocho) empresas del ramo, presentando sobre 02 (DOS) firmas: INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. y MOTORARG S.A.I.C.I.F.I.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 137 informa que habiendo analizado la documentación presentada por las firmas, cumplen con todo lo requerido en el P.B. y C. y desde el punto de vista técnico, las electrobombas ofrecidas, cumplen con los requerimientos técnicos exigidos por OSSE, especificados en el P.B. y C., declarando **admisibles** las ofertas presentadas por las firmas: INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A. y MOTORARG S.A.I.C.I.F.I.A.. Analizadas las cotizaciones formuladas, verifican que globalmente ambas propuestas están por encima del Presupuesto Oficial en un 14,21% aproximadamente; y entre oferentes, la diferencia es un

3,77% aproximadamente. Por renglón, la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** cotiza más barato las electrobombas de los renglones 1 a 3 ambos inclusive y el renglón 4, la oferta más barata es de la firma **MOTORARG S.A.I.C.I.F.I.A.** Por lo que la Comisión recomienda convocar a las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y **MOTORARG S.A.I.C.I.F.I.A.** a una **mejora de precios**;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar un **Llamado a Mejora de Ofertas** de la licitación de referencia para las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y **MOTORARG S.A.I.C.I.F.I.A.** cuya fecha de apertura de sobres será a los 3 (Tres) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 614-C-15 Cpo.01 referente a -----la **“ADQUISICIÓN ELECTROBOMBAS TRIFÁSICAS SUMERGIBLES”**.-----

ARTICULO 2° Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una **Mejora de Oferta** de la Licitación -----Pública N° 15/15 para las firmas **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** y **MOTORARG S.A.I.C.I.F.I.A.** cuya **fecha de apertura de sobres será a los 3 (Tres) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French n° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 531-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1620-R-2013 referente a la obra: **“PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS BASE NORTE”** y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 672/14 de fecha 03 de Octubre de 2014 (fs. 31) se adjudicó la Contratación de referencia al **ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO** según Orden de Compra N°1131/14 de fecha 7/10/14;

Que a fs. 66 el Area Intendencia solicita la ampliación de la Contratación tramitada por el presente expediente la cual se funda en el incremento de circulación por la calle French 6900 de la flota propia y vehículos contratados por OSSE, vista la dependencia ubicada en French 694, según solicitud n°1 obrante a fs. 65;

Que a fs. 68 el Área Contaduría informa que verificado el Presupuesto presentado se constata que el Ente mantiene los precios de la contratación. Siendo el porcentaje de ampliación solicitado del 29,44% de la contratación. Al respecto informa que no tiene observaciones a dar curso a lo solicitado pues esta ampliación se considera conveniente (art. 146 2do. Párrafo) por los valores propuestos y considerando que las maquinarias que el organismo utiliza se encuentran disponibles y en la misma zona de trabajo. Por otro lado el **EMVIAL** es un ente descentralizado de la Municipalidad de General Pueyrredón y por lo tanto se encuentra encuadrado en el art. 132 inc. a) y art. 156 inc. 2);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar la **Ampliación** de la contratación al **ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO** correspondiente a la Contratación Directa Art. 156 N° 127/14 por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$479.250,00)** con impuesto incluidos conforme lo establecido en el art. 146 2do. Párrafo de la LOM;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1620-C-2014 ----- referente a la obra: **“PAVIMENTO DE CALLES ALEDAÑAS BASE NORTE”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la **Ampliación** de la contratación de referencia al **ENTE ----- MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO** correspondiente a la Contratación Directa Art. 156 N° 127/14 por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$479.250,00)** con impuesto incluidos
ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la obra de referencia será de 30 días de ----- notificada la Orden de compra.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 532-2015

FIRMADA
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 638-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION CAMION POTENCIA MINIMA 210 CV”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 17/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de Sobres según acta de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 101;

Que por Resolución de Directorio N°500/15 (fs.119) de fecha 05 de Junio de 2015 se Autorizó a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para las firmas AURELIA S.A.C.I.F. e IGARRETA S.A.C.I., en virtud de exceder los precios cotizados el Presupuesto Oficial de \$741.223.00.;

Que con fecha 11 de Junio de 2015 se realizó la apertura de Sobres de la Mejora de Ofertas (fs. 129), presentando propuesta solamente la firma AURELIA S.A.C.I.F. ofreciendo un descuento del 3,108% aproximadamente sobre su Oferta Original, quedando su Oferta definitiva en la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$741.223,00) con impuestos incluidos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Mejora de Precios obrante a fs. 137, informa que habiendo analizado la propuesta luego de la citada Mejora de Ofertas, aconseja adjudicar la provisión del Camión Potencia Mínima 210 CV a la firma AURELIA S.A.C.I.F. por \$741.223,00 por considerar su oferta conveniente económicamente y ser igual al monto del Presupuesto Oficial;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda Adjudicar la Licitación Pública N° 17/15 a la firma AURELIA S.A.C.I.F. en la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$741.223,00) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 638-C-15 Cpo. ----- 01 referente a la "ADQUISICION CAMION POTENCIA MINIMA 210 CV".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N°17/15 a la firma AURELIA ----- S.A.C.I.F. en la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$741.223,00) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra. El LUGAR DE ENTREGA será en el TALLER AUTOMOTORES DE OSSE - REPUBLICA DEL LIBANO 450/6 Mar del Plata, libre de todo gasto. El transporte, la descarga y el estibado del objeto de la presente contratación en dependencias de OSSE es por cuenta, cargo y riesgo del proveedor. ----

ARTICULO 5°: El plazo de GARANTIA TECNICA: Será de 2 (dos) años. El período de -----garantía técnica se contará a partir de la fecha de recepción definitiva del objeto de la presente licitación, en un todo de acuerdo a lo detallado en el presente artículo y lo dispuesto en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a las firmas IGARRETA S.A.C.I., según Recibo N° 153 de fecha 27 de Abril de 2015 (fs. 98) y a la firma AURELIA S.A.C.I.F., según Recibo N° 162 de fecha 30 de Abril de 2015 (fs. 99) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 533-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 310-C-15 Cuerpos 01 y 02 referente a la "ADQUISICION DE PALA MINICARGADORA CON BRAZO Y MARTILLO"; y
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°499/15 (fs. 288) de fecha 05 de Junio de 2015 se procedió a la Apertura de los Sobres N° "2" ("Propuesta Económica") de la Licitación de referencia correspondiente a la firma GRUAS SAN BLAS S.A., según Acta de Apertura de Sobres "2" de fecha 10 de Junio de 2015 obrante a fs. 292;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 318 habiendo analizado la documentación, informa que atento que la diferencia de valores observados entre el Presupuesto Oficial (\$646.581,00) y la propuesta económica de la proponente GRUAS SAN BLAS S.A. (\$931.316,00) representa un 44,04% por encima del Presupuesto Oficial, recomendando solicitar una mejora de precios a la firma GRUAS SAN BLAS S.A.; aclarando que la diferencia observada con el Presupuesto Oficial responde a que éste está formulado con valores que datan del 13/05/2014;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar un Llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para la firma GRUAS SAN BLAS S.A. cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la

hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del

Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 310-C-15 Cuerpos 01 y ----- 02 referente a la “**ADQUISICION DE PALA MINICARGADORA CON BRAZO Y MARTILLO.**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una **Mejora de Oferta** de la ----- Licitación Pública N° 06/15 Segundo Llamado para la firma GRUAS SAN BLAS S.A. cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, , debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 534-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo 1° de la presente, cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de ----- haberes a los agentes que cumplieron 30 años de servicio ininterrumpi- dos en la empresa y que a continuación se mencionan:

ORDEN	CI	APELLIDO Y NOMBRES	FECHA INGRESO
1°	314	BELZA, María Graciela	1° de Marzo de 1985
2°	316	SOBRON, Pablo María Cristián	1° de Marzo de 1985

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 ----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 535-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la Resolución 808/2014 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO

Que dicho acto administrativo establece una metodología para la liquidación de obras de agua o cloaca ejecutadas por administración en el contexto de la Ordenanza 21824 -para establecimientos educativos provinciales-;

Que corresponde hacer extensiva la modalidad y metodología establecidos en el acto aludido a la obra de ampliación de la Red Cloacal para Asociación Civil “SOL DE MAYO” Club Deportivo y Recreativo, sito en la intersección de las calles Ituzaingó y Rauch;

Que deberá incluirse esta obra a los efectos de la Bonificación Semestral prevista para los Coordinadores en el ordenamiento vigente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Hacer extensiva la modalidad y metodología establecidos en la Resolución 808/2014 y sus modificatorias a los trabajos realizados por administración a través de la Gerencia de Producción de conformidad con la política fijada en cada caso por el Directorio en la obra de ampliación de la Red Cloacal para Asociación Civil "SOL DE MAYO" Club Deportivo y Recreativo, sito en la intersección de las calles Ituzaingó y Rauch.-----

ARTÍCULO 2°: Incluir esta obra a los efectos de la Bonificación Semestral prevista para los Coordinadores en el ordenamiento vigente.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 536-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la Resolución 47/2015; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesario prorrogar el alcance del art 5° de la misma con relación a los agentes LINES, Diego Fernando (CI 545) y NEGRI, Carlos Joaquín (CI 855) a partir del día 15 de marzo a los efectos de continuar con las tareas previstas en la mencionada Resolución, sin perjuicio de los cambios que puedan disponerse en el futuro conforme amplias facultades de organización y dirección de la empresa;

Que con relación a dichos agentes corresponde dejar explicitado que ante el desarrollo de la temporada estival, comenzaron a desarrollar actividades a partir del 1 de marzo, circunstancia que genera la percepción proporcional del adicional otorgado en la Res 47/2015;

Que con relación al agente LINES Diego Fernando (CI 545) se observa que durante las liquidaciones realizadas no se abonó el concepto correspondiente a garantía de presentismo, debido a una deficiente redacción en las actuaciones administrativas, situación que para la generalidad de los casos se subsanó con el Acta Paritaria 1/2015 Punto 7, donde dice que la garantía aludida no se verá afectada por el incremento transitorio en los haberes de los trabajadores, sean estos de naturaleza remunerativa o no remunerativa, correspondiendo se abone al agente la garantía de presentismo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas nros. 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el alcance del art 5° de la Res 47/2015 con relación a los agentes LINES, Diego Fernando (CI 545) y NEGRI, Carlos Joaquín (CI 855) a partir del día 15 de marzo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y hasta que la Dirección evalúe sobre la situación definitiva.-----

ARTÍCULO 2°: Abonar a los agentes LINES, Diego Fernando (CI 545) y NEGRI, Carlos Joaquín (CI 855) el importe proporcional del adicional otorgado en la Res 47/2015 a partir del 1 de enero de 2015.-----

ARTÍCULO 3°: Abonar al agente LINES Diego Fernando (CI 545) la garantía de presentismo que no fuera percibida a partir de la vigencia de la Resolución 47/2015.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 537-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la Resolución 366/2015; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar con las tareas previstas se torna necesario prorrogar el alcance y los efectos del artículo 1° de la misma hasta el 31/07/2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas nros. 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, a partir del vencimiento de la Res 366/2015 el alcance y los efectos del artículo 1° de la misma hasta el 31/07/2015, procediéndose a la liquidación a los trabajadores de los importes resultantes.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 538-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto los contratos labrados para realizar las Pruebas de Funcionamiento de las instalaciones de la obra denominada "Construcción del Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata"

CONSIDERANDO

Que a los efectos de continuar con las tareas que dieron origen a las aludidas contrataciones, se requiere el ingreso de los agentes a la planta permanente;

Que los agentes HECH, Juan Pablo (CI.1152), QUIROGA Ángel Fabian (CI.1153) y FALCON Damian Andrés (CI. 1154) continuarán desarrollando sus tareas en la Planta de Pretratamiento quienes con la culminación de la Obra Nueva EDAR será asignados a la Gerencia de Producción y los agentes CARAM, Nair Carlos (CI.1155), ESCOBAR, Lucas Adrián (CI.1156) y RAMPOLDI, Cristián Hernán (CI.1157) quienes continuarán desarrollando sus tareas en la Gerencia de Servicios (Mecánica y Electricidad), en igual categoría y jornada, sin perjuicio de los cambios que puedan disponerse en el futuro conforme amplias facultades de organización y dirección de la empresa;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 19 de Mayo de 2015 en Planta Permanente a -----los agentes HECH, Juan Pablo (CI.1152), QUIROGA Angel Fabian (CI.1153) y FALCON Damian Andrés (CI.1154) para continuar prestando tareas en la Planta de Pretratamiento quienes con la culminación de la Obra Nueva EDAR será asignados a la Gerencia de Producción; y a los agentes CARAM, Nair Carlos (CI.1155), ESCOBAR, Lucas Adrián (CI.1156) y RAMPOLDI, Cristián Hernán (CI.1157) quienes continuarán desarrollando sus tareas en la Gerencia de Servicios (Mecánica y Electricidad); manteniendo su actual situación de revista y el régimen horario correspondiente al sector de trabajo; sin perjuicio de los cambios que puedan disponerse en el futuro conforme amplias facultades de organización y dirección de la empresa. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 539-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la necesidad de continuar con las tareas que se desarrollan en la

Gerencia Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable dar continuidad a las tareas que se vienen realizando; por tal motivo se procederá a designar en Planta Permanente al Señor LOPEZ CASTELAO, Ezequiel (CI. 1166) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el agente mencionado anteriormente mantendrá su actual situación de revista A-01 ("Administrativo") Clase VI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 16 de junio de 2015 a la planta permanente al -----agente LOPEZ CASTELAO, Ezequiel (CI. 1166); quien mantendrá su actual situación de revista A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para continuar cumpliendo tareas en la Gerencia Asuntos Jurídicos, Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 540-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la necesidad de reencasillar algunos agentes, para cumplir eficazmente con las misiones y funciones del organismo;

CONSIDERANDO

Gerencias de Producción y Recursos Humanos se estima conveniente recategorizar a los agentes PAILLAPAN, Jorge Luis (CI 187) y MANGIERI Juan Carlos (CI 245) de la Función Medio Oficial Polifuncional a la Función Encargado Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Recategorizar a los agentes PAILLAPAN, Jorge Luis (CI 187) y ----- MANGIERI Juan Carlos (CI 245) de la Función Medio Oficial Polifuncional a la Función Encargado Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 541-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto el informe del Señor Tesorero; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe citado, la Tesorería mantiene en sus archivos comprobantes de los pagos efectuados por los clientes de OSSE (cuerpo de la factura denominado "PARA OSSE MDP"), correspondientes a los años 1999 a 2003 inclusive, que han superado el plazo legal de conservación de diez años, por lo que se encuentran en condiciones de ser dados de baja;

Que como antecedente cuenta las Resoluciones N° 494/2010 y N° 778/12 que autorizaron la destrucción de comprobantes pertenecientes a la Tesorería correspondientes a los años 1992 al 2000

Que atento las indicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, los comprobantes no revisten valor histórico bibliográfico o estadístico, no obstante ello se deja una muestra por año para contribuir con la futura investigación histórica;

Que la Tesorería ha elaborado un listado de la documentación en condiciones de ser dada de baja que como Anexo I forma parte de la presente;

Que se considera conveniente incluir el papel involucrado en el programa de recolección selectiva que se lleva adelante en la empresa, no obstante, atendiendo a las características de la documentación bajo análisis, se deberá evitar la circulación de los comprobantes a dar de baja, asegurando su inmediata destrucción;

Que a efectos de cumplir con lo previsto en el considerando anterior, y atento el volumen de papel a procesar, se optó por la inclusión del material en cuestión como insumo del proceso de elaboración de papel reciclado;

Que se encuentra vigente el Convenio de Recolección de Papel Usado celebrado entre OSSE y la firma RECICLADOS FILAU S.A. en el marco del Proyecto interno "Minimización del uso del papel y recolección selectiva del mismo y de metales usados para su posterior reciclado";

Que la mencionada firma se compromete a realizar las gestiones necesarias para dar al papel recibido de OSSE destino final y entregar el correspondiente Certificado de Destrucción;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Habiéndose cumplido el plazo legal de conservación de documentación, -----autorízase al ARCHIVO GENERAL dependiente de la GERENCIA DE GESTIÓN, AUDITORIA y PROYECTOS ESPECIALES a dar de baja la documentación enumerada en el listado adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, reservando un lote de comprobantes por cada año que serán conservados con fines de investigación histórica.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la entrega del papel a la firma RECICLADOS FILAU S.A. en -----el marco del Convenio vigente de Recolección de Papel Usado, quien realizará las gestiones tendientes a asegurar la destrucción del mismo, debiendo aportar a OSSE el Certificado de destrucción correspondiente. -----

ARTICULO 3°: Encomendar al ARCHIVO GENERAL dependiente de la GERENCIA DE -----GESTIÓN, AUDITORIA y PROYECTOS ESPECIALES y a la UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, la coordinación y supervisión de las tareas que involucre el cumplimiento de la presente, dejando constancia de todo lo actuado mediante Actas que se adjuntan al expediente 545-T-2006 Cuerpo 1. -----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 542-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I

NUEVO N°	CAJA N°	DETALLE	MES	AÑO
76	1017	Boletas días: 15 (2ºparte)-16-19-20-21-22-23 y 26	enero	2004
77	1018	Doc. Respaldo Bcos. Particulares	enero/feb.(1ºp)	2004
78	1019	Boletas días: 27-28-29-30 / 02-03-04-05-06-09-11-12-13 (1ºparte)	enero/feb.	2004
79	1020	ORDENES DE PAGO (Nro. 569 a 880)		2003
80	1021	ORDENES DE PAGO (Nro. 001 a 280)		2003
81	1022	ORDENES DE PAGO (Nro. 281 a 568)		2003
86	1027	DEV.DEPOSITOS 1999/2000- ARQUEO FONDOS 2003 A OCTUBRE 2004 - Fotoc.Cheques y Boletas de Depósito del 01/04/03 al 30/06/03 - BALANCE DIARIO del 01/04/03 al 21/04/03		1999/200072 001/2002/20 03
87	1028	ORDENES DE PAGO desde 1681/03 a 2000/03		2003
88	1029	O. DE PAGO desde 1121 a 1170 - 2001 a 2040 - 1231 a 1295 - 1601 a 1680 -BALANCE DIARIO 22/04/03 al 09/05/03		2003
89	1030	Doc. Respaldo Bcos. Particulares	16/02 al 16/03	2004
90	1031	Doc. Respaldo Bcos. Particulares	17/03 al 18/05	2004
91	1032	Boletas días: 13 (2ºparte)-16-17-18-19-20-23-24-25-26-27/01-02	febr/marzo	2004
92	1033	Boletas días: 03-04-05-08-09-10-11-12-15-16	marzo	2004
93	1034	Boletas días: 17-18-19-22-23-24-25-26-29	marzo	2004
94	1035	Boletas días: 30-31/01-02-06-07-12-13-14-15-16-19-20-21-22-23-26-27-28-29	marzo/abril	2004
95	1036	Boletas días: 30/03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-20 (1ºparte)	abril/mayo	2004
96	1037	O. DE PAGO desde 1296 a 1600/2003		2003
97	1042	Boletas días: 20 (2ºparte)-21-24-26-27-28-31/01-02-03-04	mayo/junio	2004
98	1043	Boletas días: 07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24-25-28-29 (1ºparte)	junio	2004
99	1044	Boletas días: 29 (2ºparte)-30/01-02-05-06-07-08-12-13 y 14 (1ºparte)	junio/julio	2004
100	1045	Doc. Respaldo Bcos. Particulares	19/5 al 30/6	2004
102	1047	Tarjetas de Crédito y Débito	sept a nov	2004
103	1048	Tarjetas de Crédito y Débito	marzo a junio	2004
105	1053	Doc. Respaldo Bcos. Particulares	set./oct.	2004
106	1054	Boletas días: 06-09-10-11-12-13-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30-31/01-02-03-06-07-08-09 y 10 (1ºparte)	agosto/set.	2004
107	1055	O.P. Desde Nro. 2461 a Nro. 2720	2461 a 2720	2003
108	1056	O.P. 1171 A 1230 - 2041 a 2280	2041-2280	2003
109	1057	O.P. Desde 2721 a 2995	2721 - 2995	2003
110	1058	O.P. Desde 2996 a 3280	2996 - 3280	2003
111	1059	Boletas días: 10 (2ºparte)-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27-28-29 y 30	setiembre	2004
112	1060	Doc. Respaldo Bcos. Particulares	julio y agosto	2004
113	1061	Boletas días: 01-04-05-06-07-08-12-13-14-15-18-19-20-21-22 y 25	octubre	2004
114	1062	Boletas días: 26-27-28-29/01-02-03-04-05-08-09-10 y 11	octubre/nov.	2004

NUEVO Nº	CAJA Nº	DETALLE	MES	AÑO
116	1064	Boletas días: 12-15-16-17-18-19-23-24-25-26 y 29	noviembre	2004
117	1065	Boletas días: 30/01-02-03-06-07-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22 y 23	nov./dic.	2004
119	1067	O.P 4001 a 4197		2003
		Cheques anulados		2002/3
122	1070	O.P 3281 a 3520		2003
125	1073	O.P 293 a 416		2004
		Transferencias	enero/sept	2004
126	1074	Balances diarios	enero/marzo	2004
127	1075	Cupones Tarjetas Julio a Noviembre 2004	julio /nov.	2004
132	1080	O.P. 2004 desde 417 a 650	417 / 450	2004
136	1084	O.P. 2004 desde 916 a 1105 - Cheques cambiados	916 a 1105	2003/2004
		Tira Testigo Timbradora Año 2004 (completo)		
		Tira Testigo Timbradora Año 2003 (Set-Oct-Nov-Dic)	2004 (compl.) 2003 (parcial)	2004 2003
140	1088			
144	1092	O.P. 2001 a 2215 - Año 2004	2201 a 2215	2004
147	1095	O.P. 2216 a 2456 - Año 2004	2216 a 2456	2004
148	1096	O.P. 2457 a 2670 - Año 2004	2457 a 2670	2004
155	1103	O.P. 2671 a 2887 - Año 2004	2671 a 2887	2004
156	1104	O.P. 2888 a 3110 - Año 2004	2888 a 3110	2004
157	1105	O.P. 3111 a 3320 - Año 2004	3111 a 3320	2004
160	1108	O.P. 3321 a 3570	3321 a 3570	2004
163	1111	O.P. 3571 a 3760 - Año 2004	3571 a 3760	2004
164	1112	O.P. 3761 a 4033 - Año 2004	3761 a 4033	2004
		Boletas de depósitos Años 2001 y 2003 - Notas a Comercial Años 1999-2000		1999-2000 / 2001 y 2003
203	1151			

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°149-C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE CARTELES DE PVC CORRUGADO C/TEXTO EN MATERIAL REFLECTIVO P/ SEÑALIZACION DE TRABAJOS AÑO 2014" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 99 la Gerencia de Producción informa que la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido por la mencionada Gerencia, según Orden de Compra N°588/14;

Que a fs. 100 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°588/14, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 150 (fs. 66) de fecha 26 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.** el -----Concurso de Precios N° 07/14.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 150 (fs. 66) de fecha 26 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 543-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 955-C-14 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION VALVULA PICOS ROTATIVOS, MANOMETRO Y BOMBA P/PLANTA EFLUENTES" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 64 la Planta de Efluentes informa que la firma **DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.** han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 65 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°950/14, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 201 (fs. 56) de fecha 05 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.** el Concurso de Precios N° 62/14.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 201 (fs. 56) de fecha 05 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 544-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la necesidad de contar con personal idóneo para desempeñarse en la Gerencia de Calidad; y

CONSIDERANDO

Que se torna indispensable dar continuidad a las tareas que se vienen realizando; por tal motivo se procederá a designar en Planta Permanente al Sr. BRACCIALE, Ricardo Johaben (CI. 1165) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas que allí se desarrollan;

Que el agente mencionado anteriormente mantendrá su actual situación de revista Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 16 de junio de 2015 a la Planta Permanente al agente BRACCIALE, Ricardo Johaben (CI.1165) manteniendo su actual situación de revista Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, para continuar cumpliendo tareas en la Gerencia de Calidad. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal".-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 545-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Nilda Noemí REARTES, CI 088, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO

Que el agente Nilda Noemí REARTES presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de Julio del año 2015;

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 20 de Octubre de 2014;

Que la Sra. REARTES fue notificada por el IPS de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia de Producción deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Nilda Noemí REARTES, ----- CI 088, DNI 11.490.118, Función P-07 Clase XV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Julio de 2015.-----

ARTICULO 2°: Determinar que la baja del agente no generará reemplazo de su ----- categoría y función, debiendo la Gerencia de Producción establecer los mecanismos tendientes a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 Gerencia de Producción; Categoría Programática 02.00.02 Apoyo Producción y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 Gerencia de Recursos Humanos; Categoría Programática 14.00.02 Administración de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 546-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la necesidad de profundizar la reorganización de la Gerencia de Producción; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de las demandas en los servicios, se vienen llevando adelante mejoras técnico operativas en dicha Gerencia;

Que a los efectos de brindar sustentabilidad en las políticas, la Dirección ha evaluado la conveniencia y oportunidad de introducir mejoras en su gestión técnico administrativa, creando la "Gerencia de Apoyo Administrativo", ubicada escalafonariamente en la Función P-07 Clase XX;

Que dicha Gerencia tendrá como principal Misión brindar apoyo a la Gerencia y SubGerencia de Producción, optimizando los recursos vinculados a las solicitudes de compras y su seguimiento en cada una de las etapas hasta la adquisición de los bienes, la programación de guardias, francos y licencias del personal, logística de colocación de señalización en la vía pública, planificación de reemplazos transitorios, controles de velocidad de los vehículos, seguimiento del plazo de los diferentes trabajos (reparaciones, conexiones, desobstrucciones), así como la correcta finalización de las solicitudes de intervención -tareas que se enuncian de modo ejemplificativo, sin perjuicio de las que por su naturaleza actualmente se lleven adelante en otros sectores y deban ubicarse bajo la nueva Gerencia-;

Que en virtud de su trayectoria en la administración y experiencia en la mejora de procesos, la persona indicada para llevar adelante los nuevos desafíos es el Licenciado CALO, Marcelo Claudio (CI 778), quien se encontrará al frente de la "Gerencia de Apoyo Administrativo", manteniendo su situación escalafonaria actual, quien dentro de los noventa días a partir de la firma de la presente deberá presentar al Directorio una propuesta de funcionamiento;

Que a los efectos de desempeñar sus nuevas funciones corresponde poner finiquito a su desempeño como Gerente del Servicio de Atención al Cliente;

Que se torna necesario unificar bajo una misma autoridad al personal que en la actualidad realiza tareas con distintas dependencias jerárquicas, como primer paso para efectuar la reingeniería administrativa de los procesos y seguimientos aludidos incorporándose a la "Gerencia de Apoyo administrativo" a los agentes PARIANI, José Luis (CI 190); ROMERO, Raúl Orlando (CI 197); GOMEZ, Nancy Mirta (CI 356); MIORELLI, Gustavo Raúl Alberto (CI 438); RIVAS, Pablo Gastón (CI 439); REYNA, Adriana Cecilia (CI 593); PAZ, Cecilia Florencia (CI 594) de la Gerencia de Producción y GONZALEZ, Andrea Fabiana (CI 949) del Call Center, manteniendo todos ellos su situación escalafonaria actual;

Que se requiere completar la dotación del Centro de Abastecimiento Szpyrnal (CAS) para lo cual el agente CAMPANELLA, Ricardo Enrique (CI 389) quien se encuentra en régimen de guardia rotativa de dos turnos integrará alguna de las letras de guardia del Sector;

Que el agente PEREZ, Darío Marcelo (CI 482) pasará a integrar el equipo de trabajo del Sector de Flota y Logística de la Gerencia de Producción;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ordenanza 7446 de la Municipalidad de General Pueyrredón, se encuentra dentro de las facultades en cabeza del Directorio: d) establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funciones de la Sociedad f) efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Crear a partir del día de la fecha la “Gerencia de Apoyo Administrativo” dependiente de la Gerencia de Producción, en la ubicación escalafonaria P-07 (“personal de Conducción”) Clase XX la que tendrá por funciones, -sin perjuicio de las tareas que se asignen en el futuro- las vinculadas a las solicitudes de compras y su seguimiento en cada una de las etapas hasta la adquisición de los bienes, la programación de guardias, francos y licencias del personal, logística de colocación de señalización en la vía pública, planificación de reemplazos transitorios, controles de velocidad de los vehículos, seguimiento del plazo de los diferentes trabajos (reparaciones, conexiones, desobstrucciones), así como la correcta finalización de las solicitudes de intervención -tareas que se enuncian de modo ejemplificativo, sin perjuicio de las que por su naturaleza actualmente se lleven adelante en otros sectores y deban ubicarse bajo la nueva Gerencia-----

ARTICULO 2°: Designar al frente de la “Gerencia de Apoyo Administrativo” al ----- Licenciado CALO, Marcelo Claudio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, manteniendo su situación escalafonaria actual, quien dentro de los noventa días a partir de la firma de la presente deberá presentar al Directorio una propuesta de funcionamiento de la nueva Gerencia poniéndose finiquito a su desempeño como Gerente del Servicio de Atención al Cliente -----

ARTICULO 3° Incorporar a la “Gerencia de Apoyo administrativo” a los agentes ----- PARIANI, José Luis (CI 190); ROMERO, Raúl Orlando (CI 197); GOMEZ, Nancy Mirta (CI 356); MIORELLI, Gustavo Raúl Alberto (CI 438); RIVAS, Pablo Gastón (CI 439); REYNA, Adriana Cecilia (CI 593); PAZ, Cecilia Florencia (CI 594) de la Gerencia de Producción, y GONZALEZ, Andrea Fabiana (CI 949) del Call Center, manteniendo todos ellos su situación escalafonaria actual.-----

ARTICULO 4° Completar la dotación del Centro de Abastecimiento Szpyrnal (CAS) con ----- el agente CAMPANELLA, Ricardo Enrique (CI 389) quien se desempeña en la Gerencia de Producción en régimen de guardia rotativa de dos turnos y establecer que el agente PEREZ, Darío Marcelo (CI 482) pasará a integrar el equipo de trabajo del Sector de Flota y Logística de la Gerencia de Producción, manteniendo todos ellos sus actuales situaciones escalafonarias.---

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 6°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 547-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto la Resolución N° 489/15

CONSIDERANDO

Que se incurrió en un error involuntario al consignar en el Anexo 1 de la misma “...2.2.2.04.36 Plan Más Cerca -Agua Jardín de Peralta Ramos Modulo1” siendo la denominación correcta “2.2.5.04.37 Plan Más Cerca - Agua Jardín de Peralta Ramos Modulo 2”

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la rectificación del Anexo 1 de la Resolución N° 489/15 en lo ----- que refiere a la denominación del recurso, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... “2.2.5.04.37 Plan Más Cerca - Agua Jardín de Peralta Ramos Modulo 2”.

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente - Cumplido a la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca.-----

RESOLUCION N° 548-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1541-C-14 Cpo. 1 referente al:

“SELLADO DE VERTEDEROS DE CRIBAS Y CHAPAS P/ MEJORA SIST. CAPTACION DE SÓLIDOS PLANTA EFLUENTES” y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 118 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma TIMAR S.R.L. según Orden de Compra N° 1141/14 ha cumplido con lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 119 el Area Contaduría informa que la Orden de Compra N°1141/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **TIMAR S.R.L.** Según Recibo de N° 335 (fs.110) de fecha 09 de Diciembre de 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **TIMAR S.R.L.** el Concurso ----- de Precios N° 88/14 referente al: **“SELLADO DE VERTEDEROS DE CRIBAS Y CHAPAS P/ MEJORA SIST. CAPTACION DE SÓLIDOS PLANTA EFLUENTES”**.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación a la firma **TIMAR S.R.L.** Según Recibo de N° 335 (fs.110) de fecha 09 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 549-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1539-C-14 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION FLEJE P/ SÓLIDO DE CRIBAS P/ MEJORA SIST. CAPTACION DE SÓLIDOS PLANTA EFLUENTES”** y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 95 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** según Orden de Compra N° 1144/14 ha cumplido con lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 96 el Area Contaduría informa que la Orden de Compra N°1144/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** Según Recibo de N° 294 (fs.38) de fecha 24 de Octubre de 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y ARZONDO ALEJANDRO S.H.** el Concurso ----- de Precios N° 90/14 referente a la: **“ADQUISICION FLEJE P/ SÓLIDO DE CRIBAS P/ MEJORA SIST. CAPTACION DE SÓLIDOS PLANTA EFLUENTES”**.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** Según Recibo de N° 294 (fs.38) de fecha 24 de Octubre de 2014.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.---

RESOLUCION N° 550-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 895-C-14 Cpo. 1 referente al: **“SERVICIO DE ALQUILER DE PALA FRONTAL Y DESMALEZAMIENTO”** y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 93 la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Calidad informa que la firma **TOLOSA EDGARDO LORENZO** según Ordenes de Compra N° 392/14 y N°1145/14 (Ampliación) ha cumplido con lo requerido por dicha Área;

Que a fs. 94 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 392/14 y N°1145/14 (Ampliación) perteneciente a la firma mencionada en el considerando Anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **TOLOSA EDGARDO LORENZO** Según Recibo de N° 121 (fs.36) de fecha 28 de Mayo de 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **TOLOZA EDGARDO LORENZO** ----- el Concurso de Precios N° 59/14 referente al: **“SERVICIO DE ALQUILER DE PALA FRONTAL Y DESMALEZAMIENTO”**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación a la firma **TOLOSA EDGARDO LORENZO** Según Recibo de N° 121 (fs.36) de fecha 28 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----RESOLUCION N° 551-2015 FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 17/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 397-C-15 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE CAÑOS FLEXIBLE ESTRUCTURALES PARA PLUVIALES”** y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 45 la Gerencia de Producción informa que la firma **TIGRE - ADS ARGENTINA S.R.L.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 47 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°323/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 213 (fs. 46) perteneciente a la firma **TIGRE - ADS ARGENTINA S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **TIGRE - ADS ARGENTINA** ----- **S.R.L.** el Concurso de Precios N° 21/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 213 (fs. 46) perteneciente a la firma **TIGRE - ADS ARGENTINA S.R.L.**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.—
RESOLUCION N° 552-2015 FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Julio de 2015 los siguientes intereses: -----
resarcitorio del 0.89 % (cero punto ochenta y nueve por ciento), un interés Punitorio I del 1.33 % (uno con treinta y tres por ciento) y un interés Punitorio II del 1.73 % (uno con setenta y tres por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.75 % ----- (uno con setenta y cinco por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre ----- actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----

Cumplase.-----

RESOLUCION N° 553-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1371-O-2015 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“PMIS- IMPULSIONES PARA DOS NUEVOS POZOS AL SAS”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 26/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado llamado según Acta de Apertura de fecha 18 de Junio de 2015 obrante a fs. 404;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 26/15, **cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1371-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“PMIS- IMPULSIONES PARA DOS NUEVOS POZOS AL SAS”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 26/15, **cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.**-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 554-2015
MAR DEL PLATA, 23/06/2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 14/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 462/15 de fecha 27 de Mayo de 2015 (fs. 385), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO, según surge del acta de fecha 02 de Junio de 2015, obrante a fs. 391;

Que según Acta de Reunión de fs. 394, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, informa que ha realizado el análisis de la documentación, encontrándose presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas Admisibles de las firmas oferentes y sus respectivos porcentajes respecto a la Oferta más baja y por sobre el Presupuesto Oficial, incluidos los descuentos especiales e impuestos, surge que todas las Ofertas presentadas superan el Presupuesto Oficial, por lo que la Comisión sugiere proceder a un **llamado a mejoramiento de Ofertas** entre las empresas cuyas ofertas ocupan el primero y segundo lugar en el orden de Prolación, o sea las firmas ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO respectivamente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a **Mejora de Ofertas** de la licitación de referencia para las firmas ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO, **cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O-2014 ----- Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una **Mejora de Ofertas** de ----- la Licitación Pública N° 14/15 para las firmas **ALPA VIAL S.A.** y **PABLO ESTEBAN ROMERO**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 555-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 314-C-2012 Cpos. 01, 02, 03, 04 y 05 referente a la: “**OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades Llamado a Licitación Pública N° 30/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “2” según acta de fecha 11 de Junio de 2015, obrante a fs. 979;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las presentaciones, según acta agregada a fs. 982, informa que tanto en la oferta Con Pago Contado y en la oferta con Pago Diferido la firma **ISTRIA S.A.** se encuentra primera en orden de prelación, siendo la diferencia con la oferta de firma **ALPA VIAL S.A.** del 1,18%. Asimismo informa que ambas ofertas superan el Presupuesto Oficial, por lo que aconseja solicitar una Mejora de Oferta entre las dos empresas presentadas, según lo dispuesto en el art. 5.10 del P.B. y C.;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda solicitar una Mejora de Oferta a los oferentes **ISTRIA S.A.** y **ALPA VIAL S.A.** para ambas modalidades de pago, cuya **fecha de apertura será a los 3 (Tres) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.10 del P. B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 314-C-2015 ----- Cpos. 01, 02, 03, 04 y 05 referente a la: “**OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Mejora de Oferta de la ----- Licitación Pública N° 30/14, a los oferentes **ISTRIA S.A.** y **ALPA VIAL S.A.** para ambas modalidades de pago, cuya **fecha de apertura será a los 3 (Tres) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.10 del P. B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 556-2015

FIRMADA MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL PARA PREDIO PRO.CRE.AR – BARRIO “F. AMEGHINO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 18/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 52 empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado según Acta de Apertura de fecha 19 de Junio de 2015 obrante a fs. 380, habiendo adquirido el Pliego de Bases y Condiciones sólo la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**;

Que atento a lo mencionado en el anterior considerando, se realizó un relevamiento de la presente Licitación mediante llamados telefónicos a algunas de las empresas invitadas del ramo, alegando las mismas la imposibilidad de presentarse para el 1° Llamado;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 18/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-
----- 2015 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL PARA PREDIO PRO.CRE.AR – BARRIO “F. AMEGHINO”**”-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo
----- Llamado a Licitación Pública N° 18/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Dar por comprado a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., el
----- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°18/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 557-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 291-O-2015 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA PREDIO PRO.CRE.AR – BARRIO “EL MARTILLO”**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 404/15 (fs. 586) de fecha 08 de Mayo de 2015 se prorrogó la fecha de Apertura de Sobres único de la Licitación de referencia, presentándose las firmas PLANTEL S.A. -ISTRIA S.A. U.T.E. y PABLO ESTEBAN ROMERO, según consta en Acta de Apertura de fecha 20 de Mayo de 2015 obrante a fs. 687;

Que según Acta de Reunión de fs. 692, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura de los Sobres de los oferentes, ha realizado el análisis de la documentación, informando que se encuentra presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas Admisibles de las firmas oferentes, incluidos los descuentos especiales e impuestos y, atento que todas las ofertas se encuentran por debajo del presupuesto Oficial y a la premura en dar inicio a la obra, que fuera manifestada reiteradamente por personal del Area Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR del Bco. Hipotecario, aconseja finalmente Preadjudicar a la firma PABLO ESTEBAN ROMERO por presentar la Oferta más conveniente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 10/15 Segundo llamado a la firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta con descuento** en la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 (\$5.364.625,03) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$5.508.237,19;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 291-O-2015
-----Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA PREDIO PRO.CRE.AR – BARRIO “EL MARTILLO”**”-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 10/15 Segundo llamado a la
----- firma **PABLO ESTEBAN ROMERO en su Oferta con descuento** en la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 (\$5.364.625,03) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del

Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial .-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “REDES DE AGUA Y CLOACAS
----- PARA PREDIO PRO.CREAR – BARRIO “EL MARTILLO” será de 90 (noventa) días corridos a partir de
la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato
se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a
lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 558-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto que la Universidad Nacional de Mar del Plata a través de la Escuela de Posgrado y
Educación Profesional Continua, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales ha organizado la carrera de posgrado
“Maestría en Administración de Negocios” con Mención en Finanzas; y
CONSIDERANDO

*Que de acuerdo al informe emitido por la Contaduría considera que la temática es de sumo
interés para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, por cuanto permite formar profesionales dentro de este
ámbito con las normativas que hacen a una Empresa Pública;*

*Que dicho informe agrega que la especialización en Finanzas desarrolla especialmente
Desarrollo y Evaluación de Proyectos de Inversión, tema de sumo interés ya que las grandes Obras de Infraestructura que
OSSE debe llevar adelante demanda cada vez mas realizar evaluaciones económicas financieras para saber el impacto que
generará en la estructura financiera;*

*Que en función a lo manifestado en el considerando anterior resulta de sumo interés que el
personal de esta Contaduría se perfeccione en los desafíos que debemos llevar adelante y por lo dicho es propuesta para
otorgar una media beca destinada a efectuar la “Maestría en Administración de Negocios” con Mención en Finanzas a la
agente Licenciada en Administración Daiana Belén Chica (CI 1106), quien ya ha iniciado este proceso de capacitación;*

*Que el costo total de la mencionada Maestría es de Pesos Cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00)
pagadero en 9 cuotas de Pesos Dos mil (\$2.000,00) durante el año 2015 y 10 cuotas de Pesos Dos mil trescientos (\$
2.300,00) para el año 2016, con una matrícula de inscripción de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), siendo dictada quincenalmente
los días viernes de 17,00 a 22,00 horas y los sábados de 8,00 a 15,00 horas, habiendo iniciado el 17 de Abril de 2015;*

*Que en el presente acto administrativo deben aplicarse los principios sustentados en los cuerpos
normativos y antecedentes existentes en la Empresa, en el tema becas para el personal y encuadrar el caso en dicho plexo
normativo;*

*Que el art. 86 del CCT N° 57/75 dispone que la Empresa otorgará becas a los trabajadores
comprendidos en el presente Convenio, para realizar cursos de post-graduados, de perfeccionamiento universitario y/o
profesional en Universidades Nacionales o Privadas reconocidas, autorizadas o Instituciones de jerarquía reconocida, que
tengan preferente atención en las actividades específicas que desarrolla la Empresa y que estas becas;*

*Que por otra parte, la causante está obligada a presentar en este organismo una constancia de
la asistencia al curso cumplimentado y de su pago, como así también, en virtud de los fundamentos del beneficio otorgado
deberá transmitir a sus pares y superiores, los conocimientos adquiridos en los temas específicos que fueran materia de
tratamiento en el curso asistido;*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del
Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar media beca como participante de la “Maestría en Administración -----de Negocios”
con Mención en Finanzas, a dictarse a través de Escuela de Posgrado y Educación Profesional Continua de la Facultad de
Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata a la agente Lic. CHICA Daiana Belén (CI N°
1106), con una beca de reconocimiento del 50% del arancel total que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y tres mil (\$
43.000,00), pagaderos en 10 cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000) que incluyen matrícula en el año 2015 y 10 cuotas de Pesos
Un mil ciento cincuenta (\$ 1.150,00) durante el año 2016, ascendiendo el total de la beca a Pesos Veintiun mil quinientos (\$
21.500,00).-----

ARTICULO 2°: Los importes previstos en el artículo anterior, serán abonados a la agente, ----- quien recibirá
los importes conjuntamente con la remuneración mensual, debiendo entregar a OSSE los comprobantes de pago expedidos
por la Institución Educacional pertinente.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente será imputado al Objeto del Gasto 3.4.5. ----- “De
capacitación” en la Categoría Programática 10.00.01 Contaduría de la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 Oficinas de Ley s/Ley
Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 4° Para justificar la beca concedida, la beneficiaria deberá presentar las ----- constancias
expedidas por la Institución que dicta el curso respectivo demostrativo de la participación. Asimismo la agente becada
queda comprometida a permanecer como empleado de OSSE por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de la
finalización del curso y si antes del término fijado decidiera su alejamiento de la Institución, se le hará cargo de la
devolución de las sumas percibidas por tal concepto. Asimismo la agente se compromete a presentar, ante la autoridad

superior, un trabajo sobre la materia abordada durante su concurrencia en la carrera objeto de la presente resolución, como así también, a transmitir a sus pares y superiores cuando se le requiera, los conocimientos adquiridos en los temas específicos que fueran materia de tratamiento en el curso asistido.-----

ARTICULO 5°: Dese al registro de Resoluciones. Notifíquese Contaduría- Liquidación de -----
Haberes, Recursos Humanos, Capacitación. Cúmplase.-----
RESOLUCION N° 559-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 310-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE PALA MINICARGADORA CON BRAZO Y MARTILLO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Mejora de Oferta del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, según Acta de Apertura de Sobre de la Mejora de Oferta (fs. 324), donde la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** ofrece una mejora incluyendo la Pala Minicargadora, el Brazo Retroexcavador y el Martillo Hidráulico, quedando su propuesta definitiva en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$884.751,00) con impuestos incluidos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 330 habiendo analizado la mejora ofrecida, recomienda Adjudicar a la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** por la suma total de \$884.751,00;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Pública N° 06/15 Segundo Llamado a la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$884.751,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 310-C-15 Cpos. ----- 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE PALA MINICARGADORA CON BRAZO Y MARTILLO**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 06/15 Segundo Llamado a la firma ----- **GRUAS SAN BLAS S.A.** por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$884.751,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma dentro de los valores de mercado.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: La entrega será en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos de ----- recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a las firmas **COR-VIAL S.A.**, según Recibo N° 107 de fecha 17 de Marzo de 2015 (fs. 152), **POGGI GUSTAVO ADRIAN**, según Recibo N° 216 de fecha 29 de Mayo de 2015 (fs. 281) y a la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** según Recibo N° 106 de fecha 16 de Marzo de 2015 (fs. 146), una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 560-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 581-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE CAMARAS, PROTECTORES Y CUBIERTAS - AÑO 2015**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 06/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 01 de Junio de 2015, obrante a fs. 117;

Que se han presentado (DOS) firmas: **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA.** y **NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A.**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes, informa en Actas obrantes a fs. 167 y 186 que ambas ofertas resultan admisibles. Por lo tanto y habiendo analizado los precios ofertados, se observa que la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA. ha cotizado la alternativa de Entregas Parciales con Pagos Parciales y NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A. ha cotizado la opción Entrega Total con Pago Total, de dicho análisis surge que por la mínima diferencia de precios observada, la Comisión recomienda llamar a Mejora de Ofertas a las 2 (dos) firmas por los renglones 2, 4, 6, 9 a 12, 14, 16 y 25 a 28;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA. y NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A. para los renglones 2, 4, 6, 9 a 12, 14, 16 y 25 a 28 cuya fecha de apertura será a los 3 (tres) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°581-C-15 Cpo. 01 -----referente a la “ADQUISICION DE CAMARAS, PROTECTORES Y CUBIERTAS - AÑO 2015”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Privada ----- N°06/15 Segundo Llamado para las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO Y CREDITO ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DEL ATLANTICO SUR LTDA. y NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A. para los renglones 2, 4, 6, 9 a 12, 14, 16 y 25 a 28 cuya fecha de apertura será a los 3 (tres) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 561-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°65/15 de fecha 23 de Enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma **Iturrarte Jorge** por la ----- suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto contratado de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 562-2015

FIRMADA

ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los Días del mes Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I.N° 5.529.231 y el Sr. Jorge Iturrarte en carácter de dueño de la firma ITURRARTE JORGE (prov. 1420) con D.N.I. N° 22.626.963 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un período máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Luro 7712 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 154-A-15 Cpo. 1 referente a la "RECTIFICACION MOTOR P/ PALA RETROEXCAVADORA MICHIGAN CENSO 5026";

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 58/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentaron 02 (DOS) firmas: **BARAN ADAN ALFREDO** y **TALLERES CAPARELLO S.A.**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de que ambas firmas mencionadas a la fecha no han completado la documentación requerida para la Inscripción y Re- Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, respectivamente, por lo que teniendo en cuenta que, la oferta de la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.** resulta ser la más económica, se le ha extendido un Certificado en carácter "Condiciona" a fin de no demorar el objeto de la presente contratación;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Area Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodante informa a fs. 31 que las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** el Concurso de Precios N° 58/15 a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.**, en la suma total de **\$77.556,00** (PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$96.045,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO****RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 154-A-15 Cpo. 1
----- referente a la "RECTIFICACION MOTOR P/ PALA RETROEXCAVADORA MICHIGAN CENSO 5026".-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 58/15 a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.**, en la suma total de **\$77.556,00** (PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma **TALLERES CAPARELLO S.A.**, un Certificado Condiciona de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2015, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 2) Copia de las Ultimas Declaraciones Juradas Anuales de Ingresos Brutos Ejercicio y Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: La Entrega será a los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la ----- recepción de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 563-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 642-C-15 Cuerpo 01 referente a “LEVANTACONTENEDORES TELESCOPICO”; y

CONSIDERANDO

Que habiéndose declarado desierto el Primer Llamado (Resolución de Directorio Nº 353/15 de fecha 29/04/15 - fs. 76) de la Licitación Privada Nº 12/15 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar un Segundo Llamado teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose para el mismo a 11 (once) firmas del ramo (fs. 80 a 99);

Que con fecha 29 de Mayo de 2015 se realizó la Apertura de Sobres Único del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 100, no existiendo ofertas para dicho Llamado, declarándose desierto el mismo;

Que con fecha 04 de Junio de 2015, el Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes informa, a fs. 102, que la posibilidad de una Contratación Directa sería viable, debido a que según una comunicación mantenida con el Sr. Hugo Cerquatti de la firma SICA S.A., expresó amplio interés en poder satisfacer la necesidad de adquirir el equipo a su empresa;

Que el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que “...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: ...5) cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones y no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2º Llamado de la Licitación Privada Nº 12/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; adecuando el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 12/15 Segundo Llamado para la modalidad de Contratación Directa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 642-C-15 Cuerpo -----01 referente a “LEVANTACONTENEDORES TELESCOPICO”.-----

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el 2º Llamado de la Licitación Privada Nº 12/15, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra ----- bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; aproband el Pliego de Bases y Condiciones agregado de fs 103 a fs 121, ambas inclusive, para la modalidad de Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar la modificación en el encuadre de ----- la presente, bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 5º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 564-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 587-C-2015 Cuerpo 01 y 02 referente a la “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS- AÑO 2015”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Privada N° 11/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 22 empresas del ramo según consta de fs. 226 a 252, se ha presentado solo la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. para el mencionado Llamado según Acta de Apertura de fecha 22 de Junio de 2015 obrante a fs. 254, y habiéndose esta oficina comunicado telefónicamente con algunas firmas referentes del ramos las mismas informaron diversos motivos por el cual no se presentaron en este llamado pero que se encuentran en condiciones de presentarse en un posible 2° llamado;

Que vista la existencia de una oferta valida y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare fracasado el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 11/15, **cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 587-C-2015 ----- Cuerpo 01 y 02 referente a la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS- AÑO 2015”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el primer llamado y proceder a realizar un Segundo ----- Llamado a Licitación Privada N° 11/15, **cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.**-----

ARTICULO 3°: Dar por comprado a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. el Pliego ----- de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 11/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N° 11/15 a la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. Recibo N° 252 (fs. 253) de fecha 12/06/2015, dándose por cumplido el artículo 8. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 5: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 565-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 387-C-15 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE BATERIAS – AÑO 2015”** y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 45 el Área Mantenimiento de Equipos y Maquinas Rodantes informa que la firma **GARCIA WALTER CARLOS** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 47 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°410/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 145 (fs. 31) perteneciente a la firma **GARCIA WALTER CARLOS**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** ----- el Concurso de Precios N° 23/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 145 (fs. 31) perteneciente a la firma **GARCIA WALTER CARLOS**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.--

RESOLUCION N° 566-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 23/03/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1560-C-14 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION Y MONTAJE DE SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE P/ DUCTOS DE VENTILACION EN PLANTA ING. BALTAR”** y;
CONSIDERANDO

Que a fs. 119 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** según Orden de Compra N° 1392/14 ha cumplido con lo requerido por dicha Area;

Que a fs. 120 el Area Contaduría informa que la Orden de Compra N° 1392/14 perteneciente a la firma mencionada en el Considerando Anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** Según Recibo de N° 352 (fs.62) de fecha 18 de Diciembre de 2014;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y ARZONDO ALEJANDRO S.H.** el Concurso de Precios N° 92/14 referente a la: **“ADQUISICION Y MONTAJE DE SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE P/ DUCTOS DE VENTILACION EN PLANTA ING. BALTAR”**.---

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación a la firma **DOMINGUEZ ROSENDE Y DOMINGUEZ ARZONDO ALEJANDRO S.H.** Según Recibo de N° 352 (fs.62) de fecha 18 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 567-2015

FIRMADA
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-14 Cpos. 01 y 02 referente a la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015”**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública N° 01/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°355/15 (fs. 233/4) de fecha 29 de Abril de 2015 se procedió a realizar la **Apertura de los Sobres N° “2”(Oferta económica)** de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL), BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, RASTELLI GLADY y SCICCIATANO CLAUDIA PATRICIA S.A. “UNIKFORM”, CONFAL S.A., JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. (CASA SANTIAGO) y NIVIA SILVIA MARTHA,** según consta en acta de apertura de fecha 04 de Mayo de 2015, obrante a fs. 270;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 274 habiendo analizado las propuestas económicas presentadas por las firmas mencionadas, informa en cuanto a la oferta de la firma **BOTTARO ALEJANDRA FABIANA – MOLUCK CAMPERAS,** fs. 257, (\$ 495,00 por unidad; \$ 381.150,00 total), que la firma presenta como alternativa, se considera que la misma se corresponde con las especificaciones de confección requeridas por OSSE, coincidente con lo expresado en Remito de Muestra N° 0001-00000872, presentado por esa firma (fs. 14 del Anexo 2/1 Expte. N° 2-C-2015) “Campera según licitación...”, por lo que dicho precio correspondería a la Campera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo éste su único precio. Respecto de los Guardapolvos Blancos, para damas y caballeros, renglones 16 y 17 respectivamente, se desiste de su compra por existir en stock aún, cantidades suficientes. En consecuencia, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda declarar **admisibles** las propuestas económicas de las firmas: **LUIS ALBERTO VENDITTI (MARCELA PANDOL UNIFORMES) Ofertas Básicas de los renglones 10 y 14; CONFAL S.A. Ofertas Básicas de los renglones 1, 2, 3, 5 y 15. RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM); Básicas de los renglones 5 y 14; MARTA CAROLINA NIVIA SILVA Ofertas Básicas de los renglones 3, 10 y 14; JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. Ofertas Básicas y Alternativas de los renglones 1, 2 y 3; SOLICITAR a la firma ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS), CONFIRME la oferta presentada como Alternativa por \$ 381.150,00 (\$ 495,00 precio unitario), como única oferta por las Camperas del renglón 15, confeccionadas con mangas ranglan (de acuerdo a Especificaciones Técnicas del PByC). Si confirma este valor como única oferta válida, ACONSEJA adjudicarle el renglón N° 15 por \$ 381.150,00. En caso de mantener las ofertas, básica y alternativa, de fs. 256 y 257, se ACONSEJA adjudicar el renglón 15, a la firma **CONFAL S.A.,** por \$ 418.710,60. Por lo tanto la Comisión recomienda **adjudicar** de la siguiente manera: a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A., los renglones 1 (PANTALON TIPO GRAFA) por \$295.857,00; 2 (CAMISA TELA TIPO GRAFA) por \$144.750,00 y 3 (PANTALON DE JEAN) por \$145.550,00,** total de la adjudicación a esta firma: \$586.157,00; a la firma **CONFAL S.A. el renglón 5 (CHOMBAS AZULES) por \$171.672,00;** a la firma **MARTA CAROLINA NIVIA SILVA el renglón 10 (PANTALON VESTIR CABALLEROS MEDIA ESTACIÓN) por \$25.870,00;** a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIKFORM) el renglón 14 (SWEATER ESCOTE EN V P/CABALLEROS) por \$50.580,00;** a la firma **ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS),** en caso que **RATIFIQUE** la oferta presentada como Alternativa por \$381.150,00 (\$495,00 precio unitario), las **CAMPERAS DE ABRIGO TELA TIPO TRUCKER del renglón 15.** Asimismo informa que si bien las ofertas más económicas superan el valor del Presupuesto Oficial, esta situación se debe a que el Presupuesto fue confeccionado con valores de la última compra, realizada en el año 2014. Como así también informa que se deberá tener en cuenta que la ropa de trabajo deben ser entregados con prioridad en virtud de existir compromisos paritarios;**

Que a fs. 275 la firma **ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS)** RATIFICA la oferta presentada como Alternativa por \$ **381.150,00** (\$ **495,00** precio unitario), confeccionadas con mangas ranglan, las CAMPERAS DE ABRIGO TELA TIPO TRUCKER del renglón 15;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda: **adjudicar** la Licitación Pública N°01/15 Primer Llamado de la siguiente manera: los renglones 1 (pantalón tipo grafa), 2 (camisa tela tipo grafa) y 3 (pantalón de jean) a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (**\$586.157,00**) con impuestos incluidos; el renglón 5 (chombas azules) a la firma **CONFAL S.A.** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (**\$171.672,00**) con impuestos incluidos; el renglón 10 (pantalón vestir caballeros media estación) a la firma **MARTA CAROLINA NIVIA SILVA** en su oferta Básica por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (**\$25.870,00**) con impuestos incluidos; el renglón 14 (sweater escote en V p/caballeros) a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIFORM)** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (**\$50.580,00**) con impuestos incluidos; y el renglón 15 (camperas de abrigo tela tipo trucker) a la firma **ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS)** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (**\$381.150,00**) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$1.215.429,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-15 Cpos. 01 y 02 ----- referente a la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015**”. -----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N°01/15 Primer Llamado de la siguiente ----- manera: los renglones 1 (pantalón tipo grafa), 2 (camisa tela tipo grafa) y 3 (pantalón de jean) a la firma **JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (**\$586.157,00**) con impuestos incluidos; el renglón 5 (chombas azules) a la firma **CONFAL S.A.** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (**\$171.672,00**) con impuestos incluidos; el renglón 10 (pantalón vestir caballeros media estación) a la firma **MARTA CAROLINA NIVIA SILVA** en su oferta Básica por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (**\$25.870,00**) con impuestos incluidos; el renglón 14 (sweater escote en V p/caballeros) a la firma **RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO PATRICIA S.H. (UNIFORM)** en su oferta Básica por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (**\$50.580,00**) con impuestos incluidos; y el renglón 15 (camperas de abrigo tela tipo trucker) a la firma **ALEJANDRA FABIANA BOTTARO (MOLUCK CAMPERAS)** en su oferta Alternativa por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (**\$381.150,00**) con impuestos incluidos, siendo el monto total de la adjudicación propuesta de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$1.215.429,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y tratarse sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que no se ----- encuentra comprendida dentro del artículo 7 de las Cláusulas Generales del P.B. y C, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de la presente adjudicación se computará a partir de ----- recibida la Orden de Compra, junto con la cual se remitirá el listado de talles respectivo y será de acuerdo al siguiente detalle: dentro de los 30 (treinta) días corridos para los renglones 1 (pantalón tipo grafa), 2 (camisa tela tipo grafa), 3 (pantalón de jean), 10 (pantalón vestir caballeros media estación), 14 (sweater escote en V p/caballeros) y 15 (camperas de abrigo tela tipo trucker) y dentro de los 90 (noventa) días corridos para el renglón 5 (chombas azules).-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente de los renglones ----- adjudicados en virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial de los mismos.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 568-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-15 Cpos. 01 y 02 ----- referente a la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Licitación Pública N°01/15 para los renglones 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° "1" según acta de fecha 08 de Junio de 2015, obrante a fs. 421;

Que presentaron sobres 05 (cinco) Firmas: LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS), CONFAL S.A., NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA y BERTOLAMI MABEL, siendo esta última rechazada por falta del Art. 8 inc. a) Garantía de Mantenimiento de Oferta;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° "1", informa en actas de reunión obrante a fs. 428 y 443 que las firmas LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS), CONFAL S.A. y NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA dan cumplimiento con la totalidad de la documentación exigida en el Art. 8 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., declarando **ADMISIBLES** sus propuestas. Por lo que recomienda proceder a la **apertura del sobre 2** correspondiente a las firmas LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS), CONFAL S.A. y NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda efectuar la **Apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica)** a las firmas LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS), CONFAL S.A. y NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-15 Cpos. 01 ----- y 02 referente a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015"**.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la **Apertura de los sobres ----- N° "2" (Oferta económica)** a las firmas LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS), CONFAL S.A. y NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.--

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 569-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1836-C-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la **"ADQUISICION DE MATERIALES OBRA REMODELACION DE SUMIDEROS"**; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 29/14 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°385/15 (fs. 408) de fecha 06 de Mayo de 2015 se procedió a realizar la **Apertura de los Sobres N° "2" (Oferta económica)** de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas REDISAN S.R.L., GENERAL PLASTIC S.A., ROCHA SEBASTIÁN, CEMENTART S.A. y PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., según consta en acta de apertura de fecha 14 de Mayo de 2015, obrante a fs. 416;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 15 de Junio de 2015 obrante a fs. 473, informa que ha analizado las propuestas económicas presentadas por las firmas REDISAN S.R.L., GENERAL PLASTIC S.A., ROCHA SEBASTIÁN, CEMENTART S.A. y PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.. Previo al análisis económico, evalúan el informe técnico (fs. 470/72), elaborado por el Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales, sobre las especificaciones y diseño de los caños (tubos) pead 600 y 800 mm de diámetro, renglones 1 y 2, respectivamente y que recomienda no aceptar lo ofertado principalmente por no estar concebidos para desagües pluviales sino para drenajes de líquidos a gravedad, no resultando de evidente conveniencia económica y técnica, según lo explicado en el mencionado informe técnico. Por lo tanto, la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma **CEMENTART S.A.** los renglones 3 y 4, por la suma de **\$67.912,00**, por cumplir con los requerimientos de OSSE y ser convenientes económicamente, a la firma **REDISAN S.R.L.** el renglón 5, por la suma de **\$72.000,00** y a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** los renglones 6 y 7, por la suma de **\$46.947,96**; y **rechazar** la oferta de la firma **GENERAL PLASTIC S.A.**, de los renglones 1 y 2, por haber indicado en la planilla de cotización la marca "G. PLASTIC" y haber presentado ante requerimiento de OSSE a fs. 454, folletos y datos garantizados de una marca diferente: "TUBOS CORRUGADO", siendo que el modelo que informa en tal requerimiento no ha sido concebido específicamente para desagües pluviales sino para drenajes cuyos componentes a transportar son líquidos a gravedad, siendo marcadamente diferente a las características de los desagües pluviales que contienen agua de lluvia más el arrastre de sólidos por ésa, incluidos electrodomésticos, diversos productos como naftas, hidrocarburos, etc., los que requieren conductos con resistencia específica para su transporte, incluida a una importante abrasión;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda **adjudicar** la Licitación Pública N° 29/14 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **CEMENTART S.A.** los renglones 3 y 4, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (**\$67.912,00**), a la firma **REDISAN S.R.L.** el renglón 5, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (**\$72.000,00**) y a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** los renglones 6 y 7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (**\$46.947,96**), haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (**\$186.859,96**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE; **rechazar** la propuesta de la firma **GENERAL PLASTIC S.A.** para los renglones 1 y 2, en virtud de lo manifestado precedentemente por la Comisión y declarar **desiertos** los renglones 1 y 2 por no existir ninguna Oferta valida, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1836-C-2014 Cpos. 01 y -----02 referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES OBRA REMODELACION DE SUMIDEROS”**.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Publica N° 29/14 Segundo Llamado de la siguiente -----manera: a la firma **CEMENTART S.A.** los renglones 3 y 4, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (**\$67.912,00**), a la firma **REDISAN S.R.L.** el renglón 5, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (**\$72.000,00**) y a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.** los renglones 6 y 7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (**\$46.947,96**), haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (**\$186.859,96**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: **Rechazar** la propuesta de la firma **GENERAL PLASTIC S.A.** por los motivos -----expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de -----los 5 (CINCO) días hábiles de notificadas deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega será, para los renglones 6 y 7 de 30 (treinta) días corridos -----de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria y para los renglones 3, 4 y 5 el plazo de entrega máximo será de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la aprobación de los ensayos.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **ROCHA SEBASTIÁN**, según Recibo N° 128 de fecha 15/04/2015 (fs. 394), a la firma **GENERAL PLASTIC S.A.**, según Recibo N°326 de fecha 28/11/2014 (fs.178), a la firma **REDISAN S.R.L.**, según Recibo N°129 de fecha 15/04/2015 (fs. 396), a la firma **CEMENTART S.A.**, según recibo N° 126 de fecha 15/04/2015 (fs. 395) y a la firma y **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.**, según Recibo N° 325 de fecha 28/11/2014 (fs.177), una vez que dichas firmas efectúen el deposito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Declarar **desierto** los renglones 1 y 2 por no existir ninguna Oferta valida, ----- desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo trámite de ----- compra para los renglones no adjudicado antes mencionado.-----

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones–Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 570-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1209-P-15 Cpo. 01, referente al: “RECAMBIO DE CAÑERÍA RED DE CLOACA – RUTA 88 Y GENOVA”; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Gerencia de Producción solicita la presente atento a la necesidad de reparar el cruce de Ruta 88 y Génova, la cual se encuentra en malas condiciones estructurales generando inconvenientes en el servicio con reclamos de clientes de la cuenca que acomete;

Que vista la tecnología que se necesita para la ejecución del recambio, es que solicite se adjudique en forma directa a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**;

Que a fs. 11 se adjunta pedido de area para dicho servicio;

Que a fs. 14 la Contaduría informa que se trata de una Contratación Directa prevista en el Art.133 de la L.O.M;

Que de fs. 33 a 48 la firma RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. adjunta pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Planilla de Cotización;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N°25/15 a la firma **RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.** por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500,00)**, por ser conveniente su propuesta, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1209-P-15 ----- Cpo. 01, referente al: "RECAMBIO DE CAÑERÍA RED DE CLOACA – RUTA 88 Y GENOVA".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar Contratación Directa Obra Pública N°18/15 -----
RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500,00)**, por ser conveniente su propuesta, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de obra será de tres meses de firmada el Acta de ----- inicio de Obra.-----

ARTICULO 5°: La firma adjudicataria deberá presentar dentro de los 5 días corridos ----- de notificada la adjudicación la documentación requerida en el artículo 07.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones. Cumplido pase a la Compras ----- a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 571-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO
MAR DEL PLATA, 24/06/2015

Visto la Resolución N° 376/15 referente a la contratación a Plazo Fijo del Sr. Mario Alfredo LUCCHESI, DNI 16.873.404; y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado acto administrativo se ha transcripto con error, el apellido del antedicho contratado;

Que, a efectos de reparar el involuntario equívoco, resulta conveniente modificar la situación referida mediante el dictado de una Resolución de carácter rectificatoria ;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modificar la Resolución N° 376/15, donde diga: "...LUCCHESI, Mario ----- Alfredo...", deberá decir: "...LUCCHESI, Mario Alfredo...", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese y Cúmplase.----

RESOLUCION N° 572-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/06/2015

Visto la Resolución N° 529/15

CONSIDERANDO

Que se incurrió en un error involuntario en la redacción del artículo N° 2 de la misma en lo que respecta al N° de Orden Pago y consignación de N° de foja.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar el artículo N° 2 de la Resolución 529/2015 "...Orden de Pago N -----1015/2015 obrante a fj. 47", el que quedará redactado de la siguiente manera "...Orden de Pago N° 1021/2015 obrante a fj.142"-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca.-----

RESOLUCION N° 573-2015
REGIDOR

FIRMADA

MANUEL

MAR DEL PLATA, 26/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-14 Cpos. 01 a 03 referente a la Obra "**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 482/15 de fecha 02 de Junio de 2015 (fs. 331) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 28/15 obrante de fs. 118 a 320 del citado Expediente, cuya fecha de Apertura será el día Martes 30/06/15, siendo el Plazo de Ejecución de la Obra de 120 días corridos;

Que con fecha 25 de Junio de 2015, la Gerencia de Producción informa a fs. 469 que se ha resuelto modificar el Plazo de Obra original de 120 días corridos a 180 días corridos;

Que al incrementarse el plazo de ejecución original de la Obra de referencia, correspondería modificarse también el monto de la Capacidad Financiera;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Producción, aconseja modificar el Plazo de Ejecución original de la Obra de referencia a 180 días corridos, variando asimismo el saldo de la Capacidad Financiera;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a modificar el Plazo de Ejecución de ----- la Obra "**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**", a 180 días corridos, variando asimismo el saldo de la Capacidad Financiera.-----

ARTICULO 2°: Modifíquese de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y ----- Condiciones de la Obra "**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**" lo siguiente: en el Art. 4 donde dice: "...El Plazo de Ejecución de la Obra será de CIENTO VEINTE (120) días corridos ..." deberá decir: "...El Plazo de Ejecución de la Obra será de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos ..." y en el Art. 6 donde dice: "CAPACIDAD FINANCIERA: \$33.976.800.-" deberá decir: "CAPACIDAD FINANCIERA: \$22.651.200.-"

ARTÍCULO 3°: Notificar a las firmas adquirentes del Pliego, formando la presente ----- aclaración parte integrante del P.B. y C., debiendo adjuntarse con la presentación de oferta firmada por el proponente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 574-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1049-R-2013 Cpo. 1 referente al: "SERVICIO MEDICO CONTROL ANUAL AUSENTISMO" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 128 la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma DIENST CONSULTING S.A. ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°1007/13 y N°1234/14 (AMPLIACION), respectivamente;

Que a fs. 129 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°1007/13 y N°1234/14 (AMPLIACION), perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 54 (fs. 95) de fecha 03 de Abril de 2014 perteneciente a la firma DIENST CONSULTING S.A.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

**SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firmas **DIENST CONSULTING** ----- S.A. el Concurso de Precios N° 68/13.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 54 (fs. 95) de fecha 03 de Abril de 2014 perteneciente a la firma **DIENST CONSULTING S.A.**

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los -----efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 575-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 349-C-15 Cpo. 1 referente al: "SERVICIO DESARME Y ARMADO PUERTA ALUMINIO, CERRAMIENTO ALUMINIO Y PROV Y COLOCACION VIDRIOS" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 64 el Área Intendencia informa que la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO "LA CASA DEL VITRAUX"** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 65 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°243/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 98 (fs. 53) perteneciente a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **PASQUAL OSVALDO** ----- **MARCELO** el Concurso de Precios N° 12/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 98 (fs. 53) perteneciente a la firma **PASQUAL OSVALDO MARCELO**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-

RESOLUCION N° 576-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/06-2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1261-C-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/MICROMEDICION A DISTANCIA S/ART. 140 ORD. N°20654"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°506/15 (fs. 402) se adjudicaron los Renglones 2, 9, 16, 18, 19, 20, , 22, 28, 29, 30 y 31, en su oferta bienes nacionales y los Renglones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en su oferta básica bienes importados del Nuevo Llamado de la Licitación Pública N° 15/14 a la firma **O.A.C.I. S.A.** por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 60/100 (**\$700.858,60**);

Que habiendo constituido la firma **O.A.C.I. S.A.** el Depósito de Garantía de Adjudicación con Recibo N°258/15 de fecha 16 de Junio de 2015 (fs. 425) correspondía proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta efectuados por dicha firma para ambos llamados, con Recibos N° 213/14 de fecha 12 de Septiembre de 2014 (fs. 207) y N°159/15 de fecha 30 de Abril de 2015 (fs. 392);

Que por Resolución de Directorio N°506/15 (fs. 402) en su Artículo 5° se autorizó a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma **O.A.C.I. S.A.**, según Recibo N° 159 de fecha 30/04/2015 (fs. 392);

Que por lo expuesto corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma **O.A.C.I. S.A.**, según Recibo N° 213/14 de fecha 12 de Septiembre de 2014 (fs. 207);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1261-C-2014 Cpos. ----- 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/MICROMEDICION A DISTANCIA S/ART. 140 ORD. N°20654**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de ----- Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma **O.A.C.I. S.A.**, según Recibo N° 213/14 de fecha 12 de Septiembre de 2014 (fs. 207).-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 577-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 08/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 22 de Mayo de 2015, obrante a fs. 345;

Que presentaron sobres 02 (dos) Firmas: **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por las oferentes en el Sobre N° “1” informa, en acta de reunión obrante a fs. 413 que las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **ALPA VIAL S.A.** han cumplimentado lo requerido por Acta de fs. 351, declarando admisibles ambas propuestas, solicitando se proceda a la apertura de los sobres N° “2” correspondiente a la propuesta económica de dichas firmas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión recomienda efectuar la apertura de los Sobres N° “2” correspondientes a las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**, cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 ----- Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres ----- N° “2” de la Licitación Pública N°08/15 correspondientes a las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**, cuya fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 578-2015

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/06/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 89-C-15 Cpo. 1 referente al: “**SERVICIO SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCION CICLO CONCIERTO 72° ANIVERSARIO TORRE TANQUE**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 57 la Gerencia de Relaciones Institucionales informa que la firma **MORENO ANGEL** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 58 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°57/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 123 (fs. 55) perteneciente a la firma MORENO ANGEL;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **MORENO ANGEL** el ----- Concurso de Precios N° 03/15.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 123 (fs. 55) perteneciente a la firma **MORENO ANGEL**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.--

RESOLUCION N° 579-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 26/06/2015

Visto el Expediente Administrativo N° 1038-A-2012

Cuerpo I, caratulado "LUCERO DE BAUDOT C/ OSSE S/ PAGO SENTENCIA"; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "LUCERO DE BAUDOT LIDIA ELECTRA C/ OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 4603 de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2, Secretaría única del Depto Judicial Mar del Plata, en fecha 11/06/2015 se ha aprobado liquidación ampliatoria de autos por la suma de \$ 901,38 y en igual fecha se dictó auto de regulación de honorarios en favor del Dr. Gonzalo Díaz por su actuación en autos en la suma de \$ 140 con más el 10% en concepto de aporte previsional de ley y el porcentual correspondiente a Impuesto a Valor Agregado.-

Que la Sentencia de Primera Instancia impuso las costas generadas por las partes en el orden causado manteniendo el mismo criterio la Alzada.-

Que corresponde efectuar el pago de la liquidación indicada en el primer párrafo en la suma de \$ 901.38 con más intereses calculados a tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta en Pesos N° 557392/0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "LUCERO DE BAUDOT LIDIA ELECTRA C/ OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 4603 de trámite por ante el Juzgado de Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar el pago, mediante depósito a la cuenta judicial abierta a la -----orden de los autos caratulados "LUCERO DE BAUDOT LIDIA ELECTRA C/ OBRAS SANITARIAS S.E. S/PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 4603, de trámite por ante el Juzgado de Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Cuenta N° 557392/0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales, de la suma de Pesos Novecientos uno con 38 (\$ 901,38) con más los intereses correspondientes hasta la fecha del pago, liquidados conforme tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de ampliación de liquidación final.-----

ARTICULO 2°: Imputar el pago indicado en el artículo precedente al objeto del gasto -----3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda y -----Cúmplase.-----

RESOLUCION n° 580

FIRMADA
MARIO DELL'OLIO

